

Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 31 • ENERO-ABRIL 2022

EDITORIAL

Democracia en tiempos de pandemia

En los actuales momentos, el Ecuador está próximo a superar uno de los episodios más graves, en lo referente a salud pública, que ha debido afrontar en el siglo XXI: la pandemia del COVID-19. Luego de casi dos años de lucha contra este virus, finalmente el país está próximo a, incluso, eliminar la obligatoriedad del uso de la mascarilla en los espacios públicos de las ciudades de Quito y Guayaquil. Esto fue gracias al enorme esfuerzo desplegado por las autoridades para poder vacunar a la mayoría de la población. Tampoco debemos restar mérito a la conciencia que finalmente tomó la ciudadanía para vacunarse y lograr inmunizarse contra tan peligroso virus.

Estimado lector, Ud. se preguntará por qué traigo a colación el tema de la pandemia. El COVID-19 significó un grave desafío para la democracia ecuatoriana. En febrero de 2021 aún, como sociedad, estábamos inmersos en plena pandemia. El CNE debió afrontar el gran reto de organizar unas elecciones generales inéditas bajo un contexto de grave amenaza a la salud pública. A pesar de todo, el CNE logró superar este escollo con gran éxito, aportando de manera robusta a la estabilidad del país y a la democracia.

La ciudadanía también fue un protagonista de primer orden ya que logró vencer el temor al contagio tomando las medidas de bioseguridad necesarias para poder ejercer su derecho al sufragio. Así, el Ecuador tuvo la tercera participación electoral más elevada desde su primer evento electoral desde el retorno a la democracia en el país en 1978. Por lo tanto tenemos motivos para celebrar esto que, como ecuatorianos, se ha podido realizar de manera conjunta. Esto nos motiva a trabajar con mucha fuerza y entusiasmo para el próximo gran reto electoral de nuestro amado país: las elecciones seccionales de 2023.

En nuestro esfuerzo y empeño por contribuir con la democracia ecuatoriana, dentro de esta nueva Gaceta Electoral, se han realizado algunas investigaciones de nuestra propia democracia, así como también se ha invitado a expertos foráneos en temas electorales para que nos expongan sus puntos de vista sobre la democracia en otros países de América Latina, como por ejemplo, la democracia plurinacional de Bolivia.

En primer lugar, dentro del contexto de la teorización sobre la democracia comunitaria, Darwin Jarrín, de la Consejería de Estela Acero nos presenta una comparación de la democracia comunitaria que intenta desarrollarse en Bolivia y en Ecuador. En este escrito se muestra que en Bolivia la democracia comunitaria ha avanzado a tal punto que ha sido institucionalizada ampliamente en ese país, mientras que en Ecuador solo ha habido un tímido intento de institucionalizarla dentro de la constitución de

SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS

La Democracia Comunitaria y el camino a seguir en Ecuador: un análisis desde los estudios comparados

Página 4

ANÁLISIS DE DATOS ELECTORALES

Rural vs Urbano: candidaturas y éxito electoral de mujeres en circunscripciones rurales y urbanas del Ecuador (2004-2019).

Página 9

ANÁLISIS DE FONDO

La democracia comunitaria desde los pueblos indígenas

Página 29

OPINIÓN ELECTORAL

Democracia comunitaria: avances y desafíos en Bolivia

Página 33

OBSERVATORIO REGIONAL DE ELECCIONES EN AMÉRICA LATINA

Honduras: elecciones generales (28 de noviembre de 2021)

Página 39

EL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA: PRODUCTOS Y TERRITORIOS

Página 67

la República sancionada en 2008 y algún otro señalamiento en las reformas electorales ecuatorianas de febrero de 2020.

Bajo este mismo tema, se presenta la “democracia comunitaria desde los pueblos indígenas”, el cual versa sobre cómo es considerada la democracia comunitaria desde las poblaciones indígenas ecuatorianas. Se estima que el término acuñado en la constitución de 2008 no es el adecuado ya que se manejan conceptos diferentes de este tipo de democracia dentro de las comunidades indígenas del Ecuador. El funcionamiento de la democracia comunitaria al interior de estas comunidades da cuenta de su forma de organización social, tanto para tomar decisiones colectivas cotidianas como para elegir a sus propias autoridades comunitarias.

Desde la perspectiva de la democracia electoral representativa tenemos, en primer lugar, un análisis de cómo han evolucionado las candidaturas, y el éxito electoral, de las mujeres a nivel seccional, comparadas con los hombres. La novedad de esta investigación es que se ha discriminado entre circunscripciones urbanas y circunscripciones rurales. Presentamos los datos de las circunscripciones rurales reflejados en las candidaturas y votaciones para concejalías rurales y vocalías de juntas parroquiales, mientras que los datos de las circunscripciones urbanas los obtenemos de las candidaturas y votaciones de las concejalías urbanas. Este análisis lo hacemos a nivel nacional, regional y provincial dentro del Ecuador entre 2004 y 2019.

Por otra parte, en lo referente a temas internacionales, para esta Gaceta tenemos dos muy relevantes en esta época. El primero tiene que ver sobre la exposición del tema de la democracia comunitaria, específicamente sobre la democracia en el Estado plurinacional de Bolivia. Entrevistamos a Víctor Villalta, Director Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), órgano adscrito al Tribunal Supremo Electoral de la República de Bolivia. En esta entrevista nos explica la robusta institucionalización de los mecanismos de la democracia comunitaria que ha alcanzado la República de Bolivia, sus avances y los retos que han debido enfrentar dentro de estos procesos de institucionalización de esta nueva forma democrática.

Finalmente, hacemos una presentación de los datos y un análisis sobre las elecciones sucedidas en la república de Honduras en noviembre de 2021. Dos de las características más resaltantes ocurridas en esta elección fue, por un lado, el acceso a la presidencia de la república de un partido de reciente fundación LIBRE (2010), quebrando el fuerte bipartidismo que existió en esa nación desde el retorno a la democracia en la década de los 80 del siglo XX. La otra característica relevante es que se eligió, por vez primera, una mujer en la más alta magistratura del país centroamericano: Xiomara Castro. Ambos sucesos representan todo un hito dentro de la historia electoral hondureña.

Mgs. Yadira Allán Alegría

Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia

La Democracia Comunitaria y el camino a seguir en Ecuador: un análisis desde los estudios comparados.

Darwin Jarrín

El reconocimiento de la democracia comunitaria al mismo nivel jerárquico que sus formas representativa y directa, ha sido fundamental en el contexto de la caracterización del Estado como plurinacional e intercultural (Mayorga, 2017). La Constitución ecuatoriana de 2008 legitimó la existencia de múltiples democracias en plural, al reconocer los mecanismos de participación de la democracia representativa, directa y comunitaria. De la misma manera, en el marco de los derechos colectivos, a nivel constitucional se reivindicaron las prácticas propias de convivencia, de organización social, de generación y ejercicio de la autoridad, etc., de nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios (CRE, 2008: Art. 57, numeral 9).

A partir de los planteamientos de esta nueva Constitución, se modificó en 2020 la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (denominado Código de la Democracia), instrumento que regula las reglas del juego democrático y la lógica del sistema electoral desde el 2009. Se incluyeron los artículos 3 y 25, que determinaron que el Estado promoverá el ejercicio de la democracia comunitaria en las comunas, comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, montubios y afroecuatorianos.

En este contexto, para la Función electoral, ha sido fundamental acercarse al entendimiento

de los significados culturales y las lógicas de funcionamiento de este mecanismo comunitario de ejercer la democracia, reconociendo la multiplicidad de formas propias de organización y autoridad de las 14 nacionalidades y 18 pueblos de Ecuador (Madrid, 2020).

Así se ha determinado que, la democracia comunitaria es el principio que rige la organización y toma de decisiones que, se realiza de manera colectiva y ancestralmente, al interior de las comunidades indígenas (Vargas Delgado, 2014). La instancia máxima en la que se ejecuta es la asamblea, en la que pueden participar todos los miembros de la comunidad o los representantes de las unidades familiares, en tanto la familia, constituye la base de la organización social. Esta forma comunitaria de ejercer la democracia constituye la lógica cotidiana de organización social y de convivencia desde donde, de manera colectiva, se toman decisiones en torno al autogobierno, los conflictos tanto internos (en la familia o entre vecinos/as) como externos (manejo del agua, festividades, lineamientos comunitarios, justicia indígena, etc.) (FES y FNJ, 2019: 11). Aquí es importante, tener claridad respecto a que, el rol del/la dirigente/a en el contexto de la organización indígena, implica hacer efectivas las decisiones comunitarias, "obedeciendo el mandato colectivo" (García-Bravo & Parra-Vázquez, 2020:99; Torre, 2000: 181).

Por otro lado, la realización de estudios

comparativos ha permitido analizar los avances y logros alcanzados en la materia a nivel de la región, donde llama mucho la atención el caso del Estado Plurinacional de Bolivia. Tras la emisión de la nueva Constitución boliviana en 2009, la implementación de la democracia comunitaria tiene como punto de partida la promulgación de varias normativas: la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de 2010, referida al reconocimiento de los Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC), en donde se plantea la forma en la que los pueblos indígenas podrían acceder a la conformación de autonomías. Por otro lado, la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, y la Ley 026 del Régimen Electoral que reconocen y desarrollan las formas para el ejercicio de la democracia comunitaria en el contexto del Estado plurinacional boliviano. Finalmente, la Ley 1096 de Organizaciones Políticas que regula los mecanismos para que las organizaciones indígenas, en los ámbitos subnacionales, puedan participar como partidos políticos, en los procesos de la democracia representativa. Desde esta normativa se elaboran Reglamentos que regulan la conformación de las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC) y los instrumentos para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario (2016), en donde determina cómo elementos para ser observados a:

- a) La consulta de acceso a la AIOC
- b) La conformación del órgano deliberativo o su equivalente
- c) La aprobación del estatuto por los miembros del órgano deliberativo mediante normas y procedimientos propios
- d) La conformación del gobierno de la AIOC.

A partir de esta articulación entre lo planteado en la Constitución y la normativa secundaria, se desarrollan los instrumentos que permiten que el Estado garantice la legitimación de los procesos de democracia comunitaria, a través de tres mecanismos: a) la conformación de Autonomías Indígena Originario Campesinas, es decir el autogobierno indígena de acuerdo a sus prácticas propias, para lo cual la normativa

establece los requisitos (consulta a la población respecto al acceso a la autonomía, conformación del órgano deliberativo y aprobación del estatuto autonómico); b) Elección, nominación y designación de autoridades, departamentales, regionales y municipales por normas y procedimientos propios, realizados en 2010, 2015 y 2021; y c) Representación política departamental y municipal a través de las organizaciones políticas propias de los pueblos indígenas, las cuales participan como un partido político en las urnas.

Paralelamente a este proceso de regulación normativa, ha sido clave, la creación por Ley en 2010 del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), institución especializada en la promoción de la democracia intercultural y comunitaria en Bolivia, como parte del Órgano Electoral Plurinacional. Esta es la entidad que ha asumido la investigación, generación de contenidos normativos, instrumentos técnicos, formas de observancia para la supervisión y verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos propios de cada pueblo (OEPTSE, IDEA Internacional, 2020: 354). Es decir, dentro del Órgano Electoral de Bolivia se ha creado una institucionalidad específica que garantiza el cumplimiento del mando constitucional en relación con la democracia comunitaria e intercultural.

Lo anterior plantea algunos escenarios y caminos a seguir, para avanzar en la legitimación de la democracia comunitaria y en el desarrollo de políticas interculturales en Ecuador. Si bien esta forma comunitaria de ejercer la democracia es parte de la cotidianidad de las nacionalidades y pueblos indígenas, el dejar que estas prácticas continúen existiendo por sí mismas (sin prohibirlas pero tampoco fortalecerlas), como lo han hecho ancestralmente, no da cuenta de su reconocimiento por parte del Estado ecuatoriano.

Para hacer efectiva la legitimidad constitucional que actualmente tiene la democracia comunitaria, es necesario avanzar con algunas acciones puntuales. En primer lugar, es preciso, incluir en la institucionalidad del Consejo Nacional Electoral una instancia que trabaje en torno a la

democracia comunitaria, al mismo nivel jerárquico que aquella representativa y directa, tal cual lo demanda la Constitución de 2008. Instancia, dentro de la cual, se pueda continuar generando estudios que permitan profundizar en la comprensión y fortalecimiento de los mecanismos, principios, y sentidos culturales, bajo el entendimiento de que existen múltiples democracias en plural que responden a la diversidad cultural.

Por otro lado, se debe plantear la necesidad de revisar las leyes que fueron emitidas antes de 2008, y que no se enmarcan en lo determinado por la Constitución. Un ejemplo claro de esto es lo que ocurre con la Ley de organizaciones y Régimen de Comunas (LORC), expedida en 1937 y que a pesar de haber sido reformada en varias ocasiones, mantiene el sentido y los principios del texto original. Por ello, se vuelve urgente la revisión y elaboración de leyes, reglamentos, procedimientos que den cuenta de mecanismos que legitimen en la práctica los procesos de democracia comunitaria, y que evidencien el reconocimiento intercultural de su praxis, por parte del Estado ecuatoriano.

En todo este devenir resulta fundamental avanzar con la articulación del trabajo con las organizaciones indígenas del nivel provincial, regional y nacional para identificar las expectativas y promover, de manera efectiva, los procesos de democracia comunitaria, y los diferentes componentes que se pueden trabajar desde la Función electoral.

Finalmente, a partir de los avances generados en esta materia: las modificaciones al respecto incluidas en el Código de la Democracia, los encuentros nacionales e internacionales para conceptualizar el tema, la identificación del estado del arte, la realización de investigaciones a nivel nacional y comparado, entre otros; se avizora un largo camino por seguir para continuar fortaleciendo este reconocimiento estatal al legado ancestral de pueblos y nacionalidades.

Bibliografía

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial de Ecuador Nro. 1. 11 de agosto de 1998.

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial de Ecuador Nro. 449. 20 de octubre de 2008.

Foro Nacional de Jóvenes (FNJ) (2019). Democracias en disputa y el horizonte de la democracia intercultural: Construyendo escenarios prospectivos. La Paz: Fundación Friedrich Ebert (FES). Disponible en <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/bolivien/16014.pdf>

García-Bravo, Ana & Parra-Vázquez, Manuel. (2020). "El liderazgo 'mandar obedeciendo' se fundamenta en el sacrificio del hermano mayor". *Liminar*, 18(1), 97-111. Epub 15 de mayo de 2020. <https://doi.org/10.29043/liminar.v18i1.726>

Ley 026 del Régimen Electoral. Ley del Régimen Electoral para el Ejercicio de la Democracia Intercultural. 30 de junio de 2010.

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia. Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de 2009. Reformado 03 de febrero de 2020.

Madrid Tamayo, Andrea (2020). "El Estado plurinacional frente a la democracia comunitaria. Repensando los paradigmas de la Función Electoral Ecuatoriana" en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, volumen 4, número 24: 150-176. ISSN: 2448-8283.

Mayorga, Fernando (2013). Democracia

intercultural y representación política en las autonomías departamentales e indígenas, L'Âge d'or [En ligne], 6.

Mayorga, Fernando (2017). "Estado Plurinacional y democracia intercultural en Bolivia". Revista Brasileira de Ciências Sociais Vol. 32 n° 94 junio de/2017. Conferência proferida em 26/10/2016 durante o 40º Encontro Anual da Anpocs, em Caxambu – MG, Brasil.

OEP,TSE, IDEA Internacional (2020). Diccionario de la Democracia intercultural en Bolivia. La Paz: OEPTSE, IDEA Internacional.

Reglamento para la supervisión al proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, 2016.

Torre Rangel, Jesús de la. (2000). "Mandar obedeciendo. Poder y democracia desde el iusnaturalismo y el personalismo". Isonomía, núm. 12, 181-193. Recuperado en 18 de agosto de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182000000100181&lng=es&tlng=es

Vargas Delgado, Miguel (2014). "La democracia comunitaria, entre el deseo y la realidad: la experiencia de los pueblos indígenas chiquitano y guaraní". Tinkazos núm. 36.

Rural vs Urbano: candidaturas y éxito electoral de mujeres en circunscripciones rurales y urbanas del Ecuador (2004-2019).

Alejandro Molina Mendoza

Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones (Instituto de la Democracia)

Concejalías rurales

Las dos dignidades de circunscripciones rurales que podemos analizar dentro del Ecuador son las concejalías rurales y las juntas parroquiales rurales. Si bien las juntas parroquiales han sido elegidas desde los inicios de la democracia ecuatoriana en 1978, con la reforma electoral de 2009 fueron concretamente especificadas como circunscripciones rurales. Por otra parte, en la misma reforma electoral de 2009, las antes denominadas concejalías municipales fueron divididas en concejalías urbanas y concejalías rurales. Esta reforma se sancionó de tal manera con el objetivo de mejorar la calidad de la representación política a nivel territorial y demográfico.

La cantidad de autoridades a elegirse en relación a las concejalías, como en general las autoridades

pluripersonales, dependen de la cantidad de electores residentes en las diversas circunscripciones urbanas y rurales. En general, dos tercios de la población electoral ecuatoriana reside en las circunscripciones urbanas y el otro tercio restante reside en circunscripciones rurales. De hecho, en las elecciones seccionales de 2019 fueron electos, a nivel nacional, 1.252 concejales(as), de los cuales 823 fueron electos(as) en circunscripciones urbanas (65,73%) y 429 en circunscripciones urbanas (34,27%).

A continuación veremos una serie de tablas donde se reflejan las diferencias de candidaturas entre regiones y género para la dignidad de concejalías rurales.

Tabla N° 1: candidaturas históricas a concejalías rurales en el Ecuador por región y por género (2009-2019)

Candidaturas 2009	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	856	687	1.543	55,48%	44,52%
Región Costa	704	546	1.250	56,32%	43,68%
Región Amazónica	283	213	496	57,06%	42,94%
Totales	1.843	1.446	3.289	56,04%	43,96%
Candidaturas 2014	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	606	453	1.059	57,22%	42,78%
Región Costa	549	411	960	57,19%	42,81%
Región Amazónica	255	191	446	57,17%	42,83%
Totales	1.410	1.055	2.465	57,20%	42,80%
Candidaturas 2019	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	930	717	1.647	56,47%	43,53%
Región Costa	831	620	1.451	57,27%	42,73%
Región Amazónica	320	232	552	57,97%	42,03%
Totales	2.081	1.569	3.650	57,01%	42,99%
Candidaturas totales	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	2.392	1.857	4.249	56,47%	43,53%
Región Costa	2.084	1.577	3.661	57,27%	42,73%
Región Amazónica	858	636	1.494	57,97%	42,03%
Totales	5.334	4.070	9.404	56,72%	43,28%

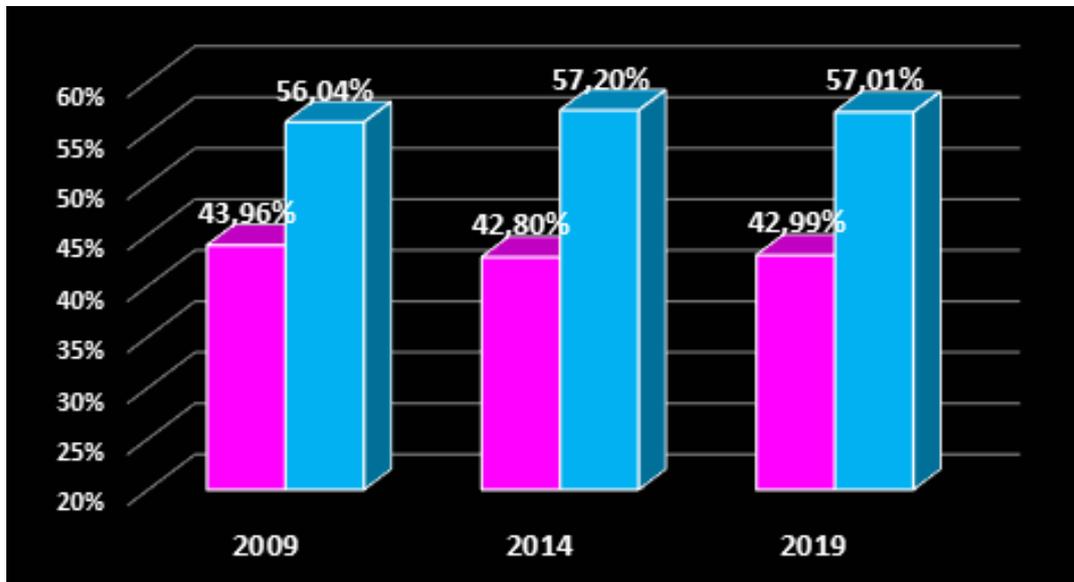
Fuente: Consejo Nacional Electoral, elaboración propia

Como puede observarse en la tabla N° 1, entre 2009 y 2019, es decir, en los últimos tres eventos electorales seccionales del Ecuador; la brecha entre las candidaturas de hombres y mujeres es de 6,72%. Esta brecha es bastante baja y se acerca mucho al ideal de 50% de candidaturas para cada género. Esta brecha mínima se debe a la obligatoriedad de inscripción de candidaturas, para elecciones pluripersonales, en términos de secuencialidad y alternabilidad, es decir, un candidato - una candidata y así sucesivamente, y viceversa. Como se puede observar, históricamente, la región sierra es la que mayor proporción de candidaturas femeninas genera para las concejalías rurales con un 43,53% de candidatas inscritas. Mientras

que la amazonía es la región donde menos candidatas se inscriben con un 42,02%. No obstante, la diferencia entre ambas regiones es bastante baja (es de 1,5%) y en medio está la costa, por lo que las diferencias entre las regiones es prácticamente irrelevante para esta dignidad.

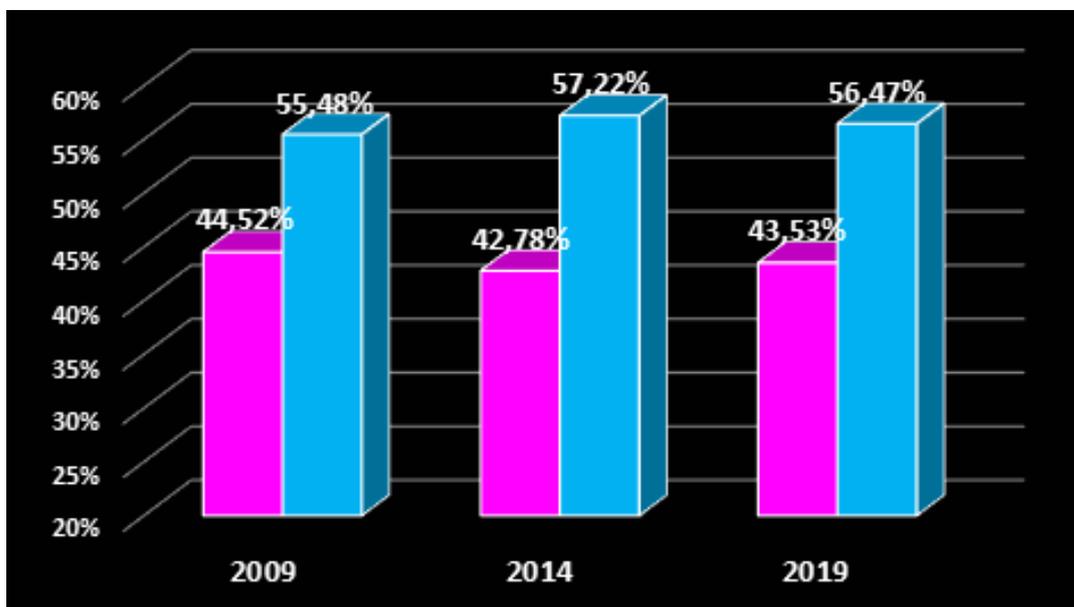
Adicionalmente, para mayor claridad, podemos observar los siguientes gráficos, tanto nacionales como regionales, sobre cómo han evolucionado las candidaturas de concejalías rurales, por género, donde las barras rosadas representan la proporción de candidatas y las barras azules representan las proporciones de candidatos:

Gráfico N° 5: candidaturas, a nivel nacional, de concejalías rurales, por género (2009-2019)



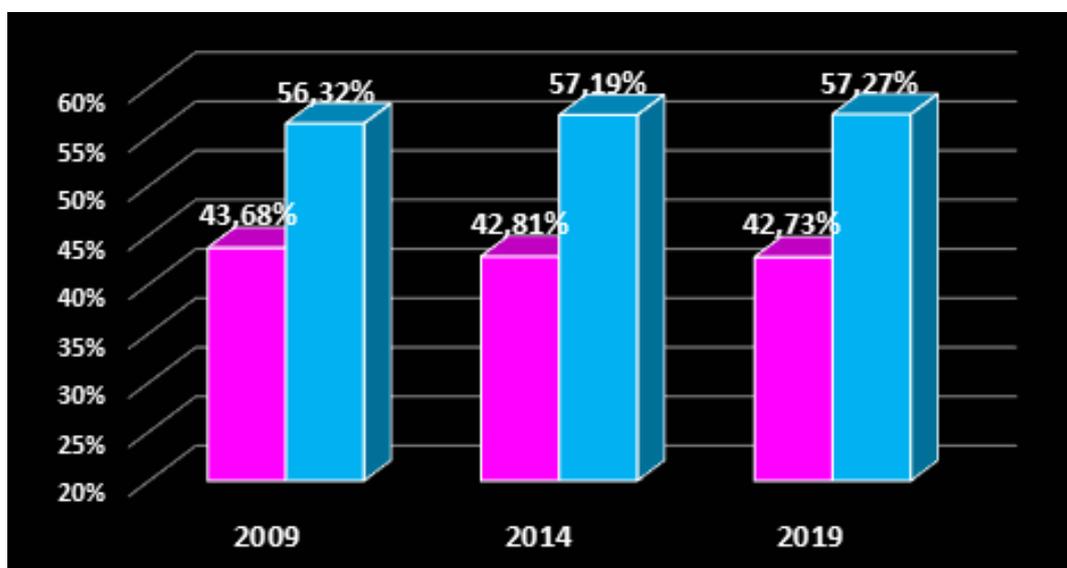
Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 6: candidaturas (región sierra) de concejalías rurales, por género (2009-2019)



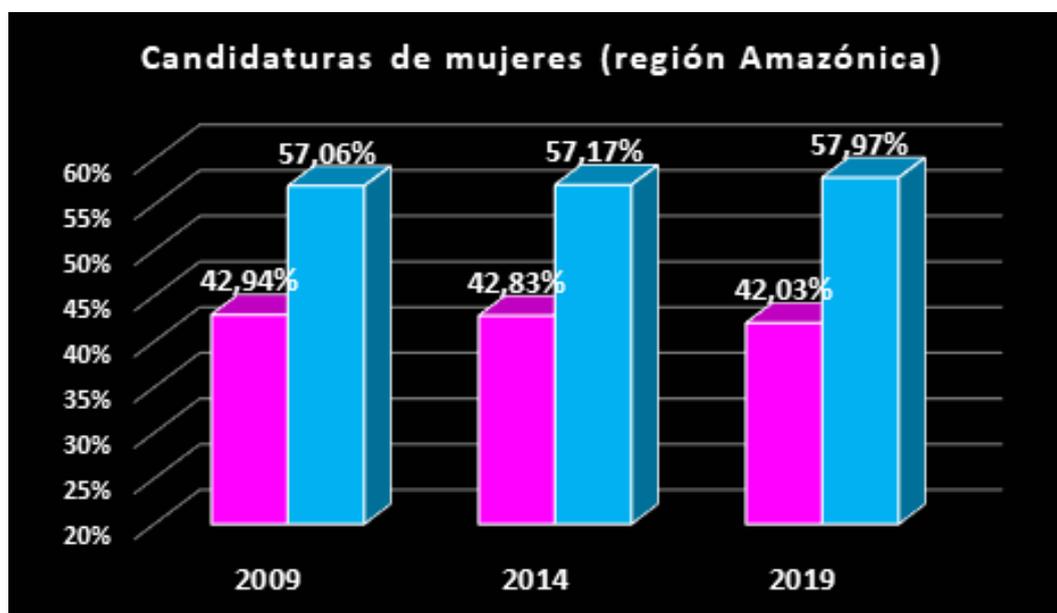
Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 7: candidaturas (región costa) de concejalías rurales, por género (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 8: candidaturas (región amazónica) de concejalías rurales, por género (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

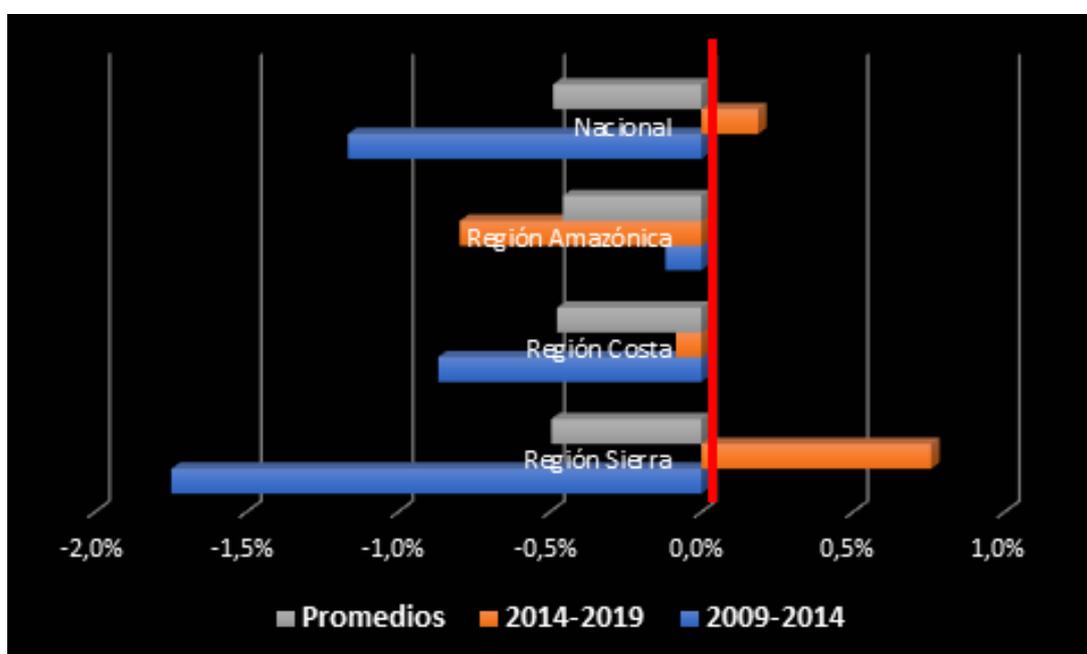
Como se puede observar, las diferencias entre candidaturas de géneros, en las regiones, es baja. No obstante, si se puede determinar una muy ligera tendencia a disminuir la proporción de las candidaturas de mujeres, en esta dignidad, durante los tres eventos electorales seccionales que se han desarrollado en el Ecuador desde que fueron instituidas en 2009. Por

ejemplo, en las regiones costa y amazonía, la tendencia se direcciona hacia la disminución en los tres eventos electorales. Mientras que en la sierra si bien existió una disminución entre 2009 y 2014, entre 2014 y 2019 las candidatas a concejalías rurales se incrementaron en casi 1% (0,92%). Observemos con mayor detalle esta disminución en la siguiente tabla.

Tabla N° 2: variación en proporción de candidatas a concejalías rurales (2009-2019)

Candidatas	2009-2014	2014-2019	Promedios
Región Sierra	-1,75%	0,76%	-0,49%
Región Costa	-0,87%	-0,08%	-0,48%
Región Amazónica	-0,12%	-0,80%	-0,46%
Nacional	-1,17%	0,19%	-0,49%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 9: variación en proporción de candidatas a concejalías urbanas (2009-2019)

Fuente: Elaboración propia.

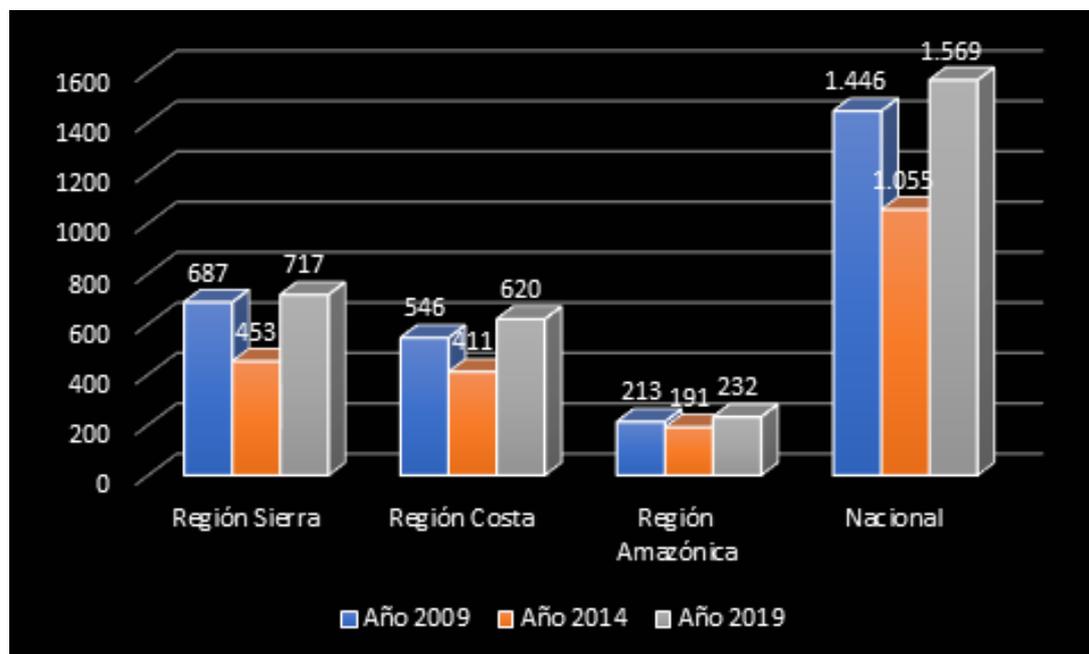
En la tabla y el gráfico anteriores, se muestran las variaciones en el porcentaje de candidaturas inscritas de mujeres entre dos eventos electorales seccionales consecutivos y sus respectivos promedios, tanto regionales como el nacional. Se puede observar cómo la proporción de candidatas a concejalías rurales, históricamente, está disminuyendo. Todos los valores que contienen un signo negativo expresan disminuciones y los valores con signos positivos expresan aumentos. Si se observa la tabla y el gráfico, las variaciones son irregulares. Por ejemplo, en la sierra primero se disminuye y luego se aumenta y tanto en la costa como en la amazonía, dentro del rango entre -0,08% y -0,87% (los puntos más bajos y altos de caída en ambas regiones), las diferencias entre elecciones son también bruscas por lo que la mejor referencia para observar el ritmo de decrecimiento de las candidaturas son los promedios entre los eventos electorales

acaecidos.

Los promedios, tanto nacional como regionales, rondan entre -0,46% y -0,49%. Podemos decir, haciendo una aproximación, que se disminuye, por lo menos para las candidaturas de concejalías rurales, en un 0,5%, la proporción de mujeres que inscriben su candidatura en cada elección seccional ecuatoriana. Si tomamos el promedio de las tres elecciones de candidaturas de mujeres inscritas para concejalías rurales, entonces tendríamos una hipotética disminución de 203,5 candidatas para concejalías rurales, por cada evento electoral seccional a nivel nacional, de un total 4.070 candidatas que han participado entre 2009 y 2019.

Finalmente, podemos observar otro dato interesante con respecto a la participación neta de candidatas a concejalías rurales. Veamos el siguiente gráfico.

Gráfico N° 10: participación neta de candidatas a concejalías rurales (2009-2019)



Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico anterior podemos observar una tendencia muy clara. Se puede visualizar que los cuatro grupos de barras tienen la misma forma, es decir, tienen forma de una "V". Esto indica que la más baja participación de mujeres, a todo nivel territorial, se dio en las elecciones seccionales de 2014. Mientras que en las elecciones seccionales de 2019, ocurrió la participación más alta de candidatas para la dignidad de concejalías rurales. En las siguientes dignidades a investigar vamos a verificar qué sucede con esta

variable de participación neta de candidatas. También sería interesante compararla con la participación neta de los hombres.

Candidaturas de mujeres para Juntas Parroquiales Rurales

Ahora bien, con respecto a las juntas parroquiales rurales, las candidaturas históricas de mujeres que podemos observar, en torno a las regiones y el género, las siguientes cifras:

Tabla N° 3: candidaturas históricas a juntas parroquiales rurales en el Ecuador, por región y por género (2009-2019)

Candidaturas 2004	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	5.655	4.245	9.900	57,12%	42,88%
Región Costa	3.218	2.542	5.760	55,87%	44,13%
Región Amazónica	1.994	1.491	3.485	57,22%	42,78%
Totales	10.867	8.278	19.145	56,76%	43,24%
Candidaturas 2009	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	5.958	4.402	10.360	57,51%	42,49%
Región Costa	3.289	2.501	5.790	56,80%	43,20%
Región Amazónica	1.979	1.471	3.450	57,36%	42,64%
Totales	11.226	8.374	19.600	57,28%	42,72%
Candidaturas 2014	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	5.250	3.918	9.168	57,26%	42,74%
Región Costa	3.468	2.732	6.200	55,94%	44,06%
Región Amazónica	1.898	1.387	3.285	57,78%	42,22%
Totales	10.616	8.037	18.653	56,91%	43,09%
Candidaturas 2019	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	7.697	5.938	13.635	56,45%	43,55%
Región Costa	5.182	4.208	9.390	55,19%	44,81%
Región Amazónica	2.223	1.687	3.910	56,85%	43,15%
Totales	15.102	11.833	26.935	56,07%	43,93%
Candidaturas totales	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	24.560	18.503	43.063	57,03%	42,97%
Región Costa	15.157	11.983	27.140	55,85%	44,15%
Región Amazónica	8.094	6.036	14.130	57,28%	42,72%
Totales	47.811	36.522	84.333	56,69%	43,31%

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia.

Al visualizar la tabla N° 3, se observa que la brecha histórica entre candidatos y candidatas a vocalías de juntas parroquiales rurales, en los cuatro eventos electorales seccionales analizados en el Ecuador (2004-2019) para tal dignidad, es de 6,69%. Esto quiere decir que la similitud de esta proporción con la de concejalías rurales es muy estrecha. Es más favorable aquí para las candidatas, pero en apenas 0,03%. Por lo tanto, la conclusión es la misma. Se cumple casi la igualdad del 50% entre candidatos y candidatas por los principios de secuencialidad y alternabilidad que son requisitos ineludibles para la inscripción de las listas de candidaturas de las diversas organizaciones políticas.

Respecto a las regiones, podemos observar que la costa es la región que, en los cuatro eventos electorales seccionales analizados, siempre ha tenido la mayor proporción de candidatas a vocalías de juntas parroquiales rurales. El promedio nacional para las cuatro elecciones analizadas, dentro de la región

costa, es de 44,15% de candidatas a vocales de juntas parroquiales rurales. La inscripción de candidatas en 2019 para esta dignidad, en la región costa, casi alcanzó el 45% (44,81%). Mientras que, por otra parte, la Amazonía es la región donde menos candidatas se inscriben para esta dignidad con 42,72% histórico. La sierra se ubica entre las otras dos regiones con un promedio histórico de 42,97% de candidatas a vocales de juntas parroquiales rurales. Sin embargo, como puede apreciarse, las diferencias son menores a 2% por lo que la variabilidad de las proporciones es bastante similar en todo el país, también como en el caso de las concejalías rurales.

Veamos ahora los siguientes gráficos, tanto nacional como regionales, sobre cómo han evolucionado las candidaturas de juntas parroquiales rurales, por género, donde las barras rosadas representan la proporción de candidatas y las barras azules representa las proporciones de candidatos:

Gráfico N° 11: candidaturas a nivel nacional, de juntas parroquiales rurales, por género (2004-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 12: candidaturas en región sierra, de juntas parroquiales rurales, por género (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia.

Gráfico N° 13: candidaturas en región costa, de juntas parroquiales rurales, por género (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia.

Gráfico N° 14: candidaturas en región amazónica, de juntas parroquiales rurales, por género (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia.

Al observar las regiones, podemos notar que en los eventos electorales de 2004 y 2009 la tendencia general es a la baja sobre la inscripción de candidatas. Sin embargo, en los eventos electorales de 2014 y de 2019 existen repuntes consecutivos hasta alcanzar, en todas las regiones y a nivel nacional, los más altos grados de proporción en materia de candidaturas de mujeres para juntas parroquiales rurales, en comparación a los hombres, desde las elecciones seccionales de 2004. La única excepción a todo este panorama lo constituye la región amazónica en 2014, donde las proporciones de candidatas siguieron su tendencia decreciente hasta ese año, para luego aumentar, casi en un punto porcentual, en 2019.

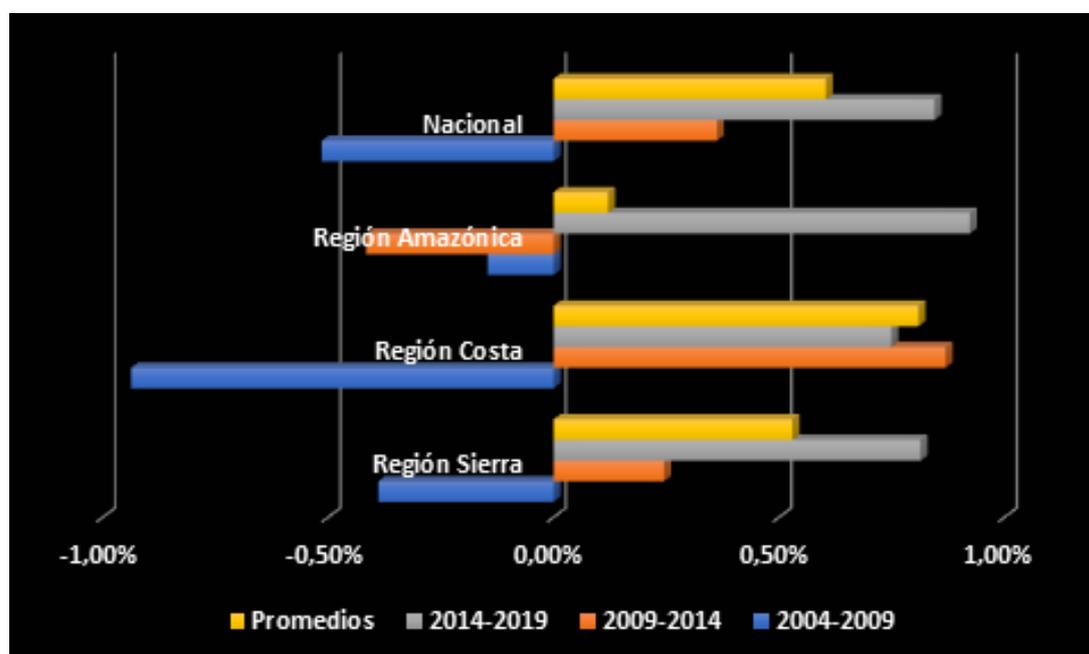
de las candidaturas de mujeres, para esta dignidad, alcanza un poco más del 1% entre su nivel más bajo en 2009 (-0.52%) y su nivel más alto en 2019 (1.21%). A nivel regional, el mayor crecimiento lo tuvo la costa con 1.61% y el más bajo lo obtuvo la amazonía con 0.93% en los últimos cuatro eventos electorales seccionales. En líneas generales, si comparamos con las concejalías rurales, parece que resulta un poco más atractivo para las mujeres ser candidatas para vocalías de juntas parroquiales rurales. O también podría ser que tienen más chance en este nivel de gobiernos autónomos descentralizados. En este sentido, es innegable que su participación viene incrementándose, a nivel de candidaturas, en las vocalías de juntas parroquiales. Esto lo podemos observar mejor en la siguiente tabla:

Por otra parte, a nivel nacional, el crecimiento

Tabla N° 4: variación en proporción de candidatas a juntas parroquiales rurales (2004-2019)

Candidatas	2004-2009	2009-2014	2014-2019	Promedios
Región Sierra	-0,39%	0,25%	0,81%	0,53%
Región Costa	-0,94%	0,87%	0,75%	0,81%
Región Amazónica	-0,15%	-0,42%	0,92%	0,12%
Nacional	-0,51%	0,36%	0,84%	0,60%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 15: variación en proporción de candidatas a juntas parroquiales rurales (2004-2019)

Fuente: Elaboración propia

Puede observarse como todos los promedios de la tabla N° 4 son positivos lo que indica que el promedio de variabilidad de la proporción de candidatas para vocalías de juntas parroquiales es de tendencia hacia el alza. Con mayor claridad puede observarse cómo desde 2009 hasta 2019, todas las cifras son

positivas también con excepción de la Amazonía entre 2009 y 2014. Si esta tendencia promedio (0,6%), a nivel nacional, continuara estable entonces podríamos hablar, hipotéticamente, de un crecimiento neto promedio de candidatas, en cada elección seccional, de 2.191.

Concejalías Urbanas

Tabla N° 5: candidaturas históricas a concejalías urbanas en el Ecuador, por región y por género (2009-2019)

Candidaturas 2009	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	1.475	1.294	2.769	53,27%	46,73%
Región Costa	2.277	2.063	4.340	52,63%	47,37%
Región Amazónica	289	235	524	55,15%	44,85%
Totales	4.041	3.592	7.633	53,05%	46,95%

Candidaturas 2014	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	1.100	895	1.995	55,14%	44,86%
Región Costa	1.731	1.468	3.199	54,11%	45,89%
Región Amazónica	306	245	551	55,54%	44,46%
Totales	3.137	2.608	5.745	54,60%	45,40%

Candidaturas 2019	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% HOMBRES	% MUJERES
Región Sierra	1.693	1.407	3.100	54,61%	45,39%
Región Costa	2.692	2.351	5.043	53,38%	46,62%
Región Amazónica	348	300	648	53,70%	46,30%
Totales	4.733	4.058	8.791	53,84%	46,16%

Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 16: porcentaje candidaturas históricas de mujeres a concejalías urbanas por regiones (2009-2019)

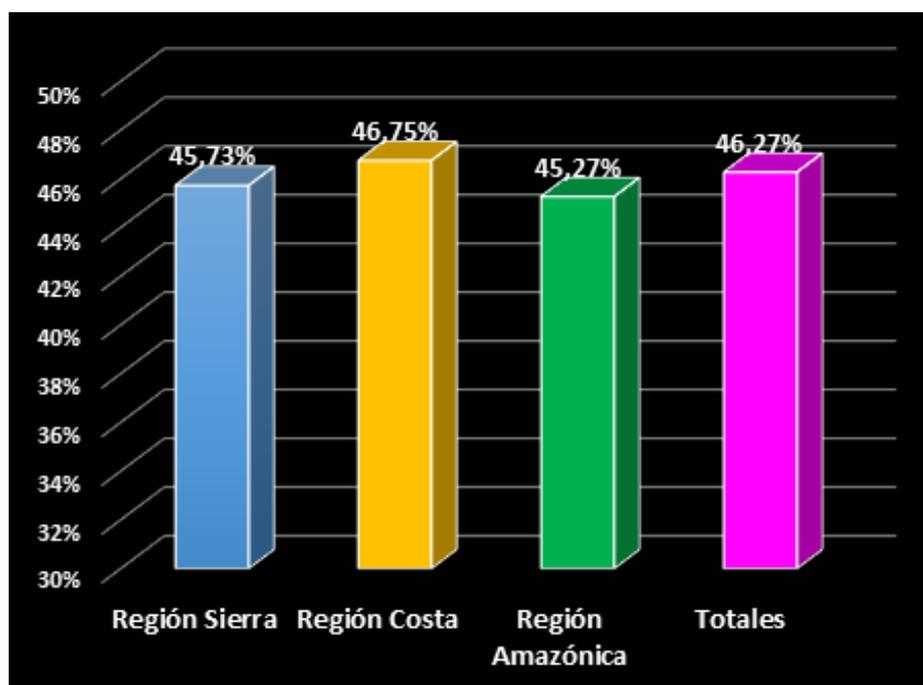
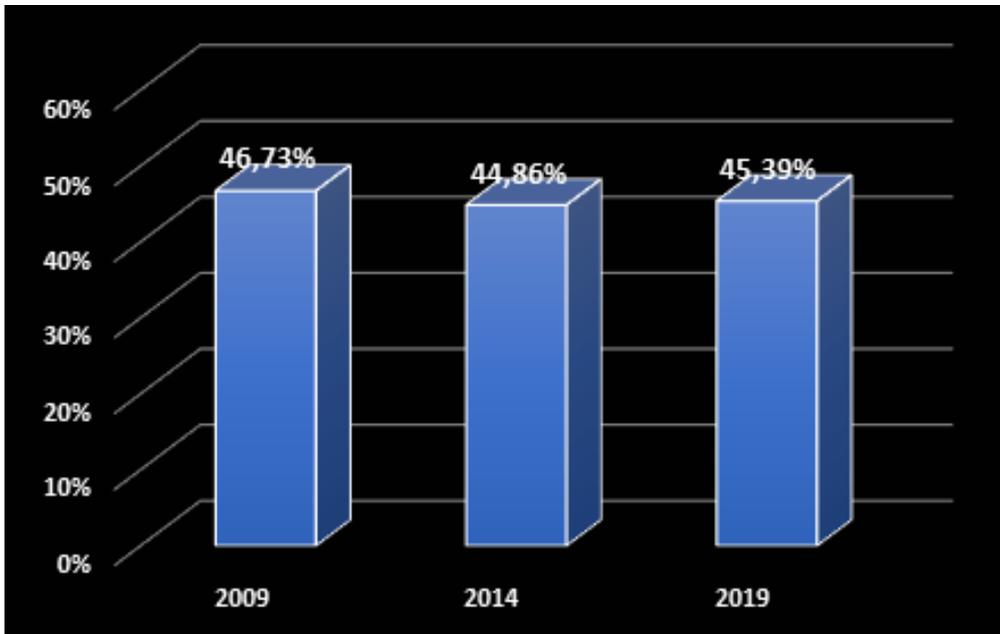
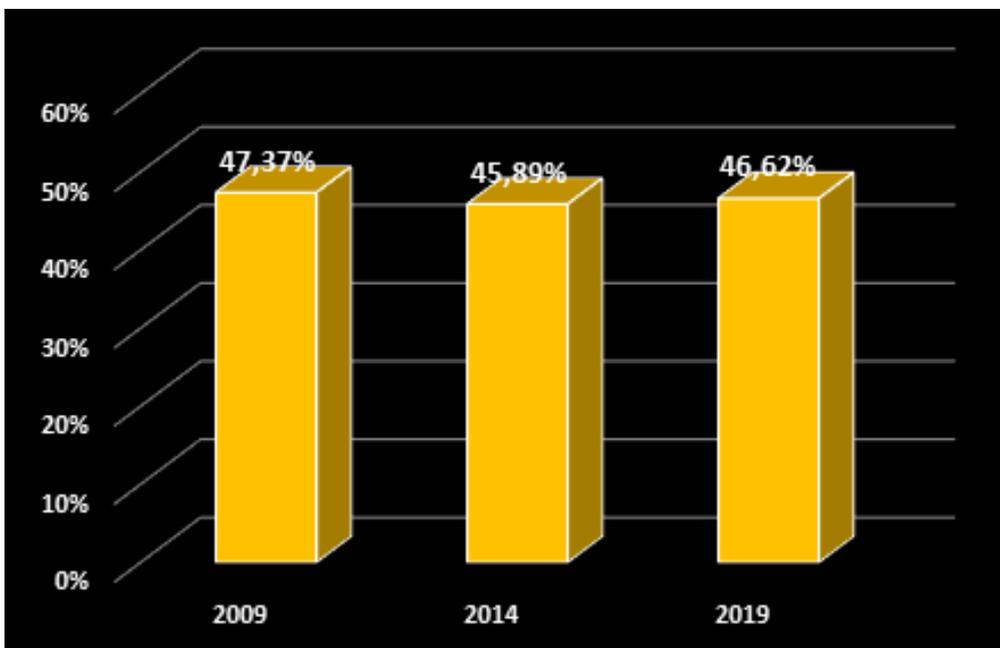


Gráfico N° 17: porcentaje candidaturas históricas de mujeres para concejalías urbanas, en la región sierra (2009-2019)



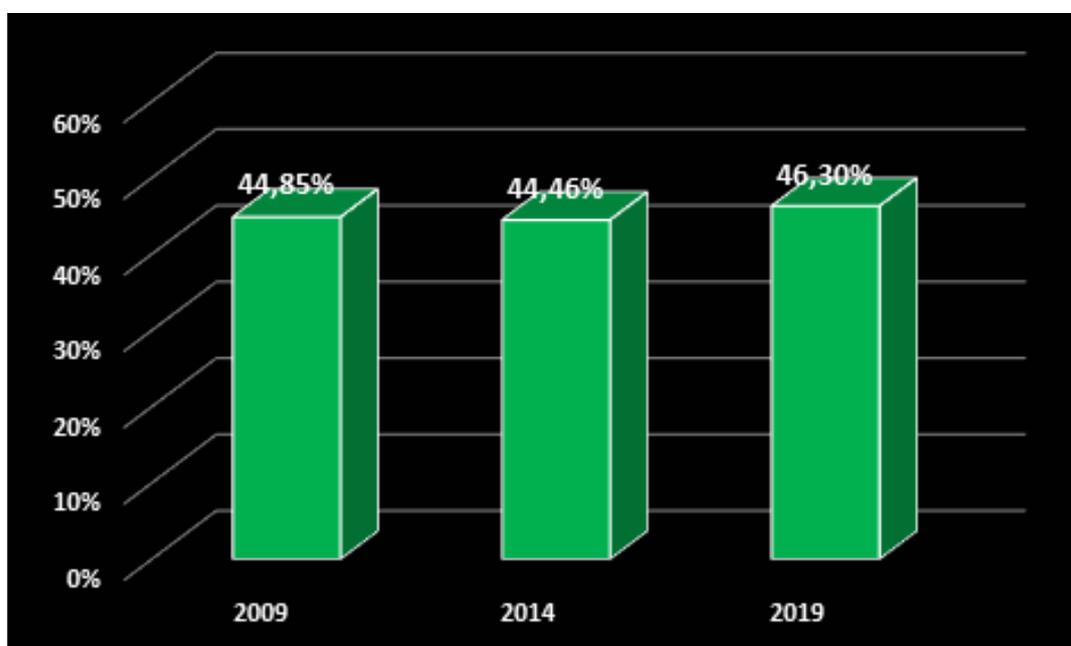
Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 18: porcentaje candidaturas históricas de mujeres para concejalías urbanas, en la región costa (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 19: porcentaje candidaturas históricas de mujeres para concejalías urbanas, en la región amazónica (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Ahora bien, a pesar de que las candidaturas de mujeres para concejalías urbanas han sido mayores y más exitosas que las circunscripciones rurales, en términos generales (promedio), entre 2009 y 2014 disminuyeron en mayor que su aumento entre 2014-2019. Es decir, podemos observar en la tabla N° 6 y en el gráfico N° 19 que, entre 2009 y 2014, las candidaturas de mujeres para las concejalías urbanas disminuyeron entre 0,38% y 1,87%. No obstante, entre 2014 y 2019 todas las candidaturas de mujeres para esta dignidad aumentaron, pero no al

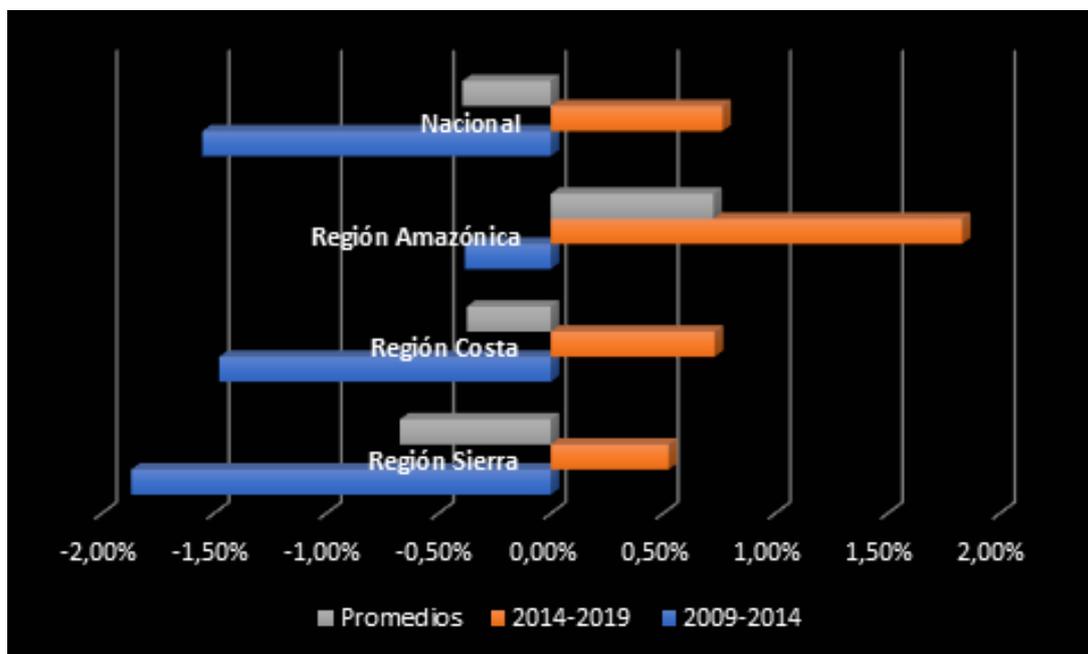
mismo nivel que cayeron entre 2009 y 2014, por lo cual resulta un promedio negativo entre las candidaturas de mujeres para concejalías urbanas. El caso llamativo es la amazonía ya que, allí las mujeres tienen una mejor tendencia a ser candidatas a concejalías urbanas que en el resto de regiones. De hecho, en 2009-2014 puede apreciarse que es la única región que arroja números positivos a partir del promedio entre ambos eventos electorales seccionales.

Tabla N° 6: variación en proporción de candidatas a concejalías urbanas (2009-2019).

Candidatas	2009-2014	2014-2019	Promedios
Región Sierra	-1,87%	0,52%	-0,67%
Región Costa	-1,48%	0,73%	-0,37%
Región Amazónica	-0,38%	1,83%	0,72%
Nacional	-1,55%	0,76%	-0,39%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 20: variación en proporción de candidatas a concejalías urbanas (2009-2019)



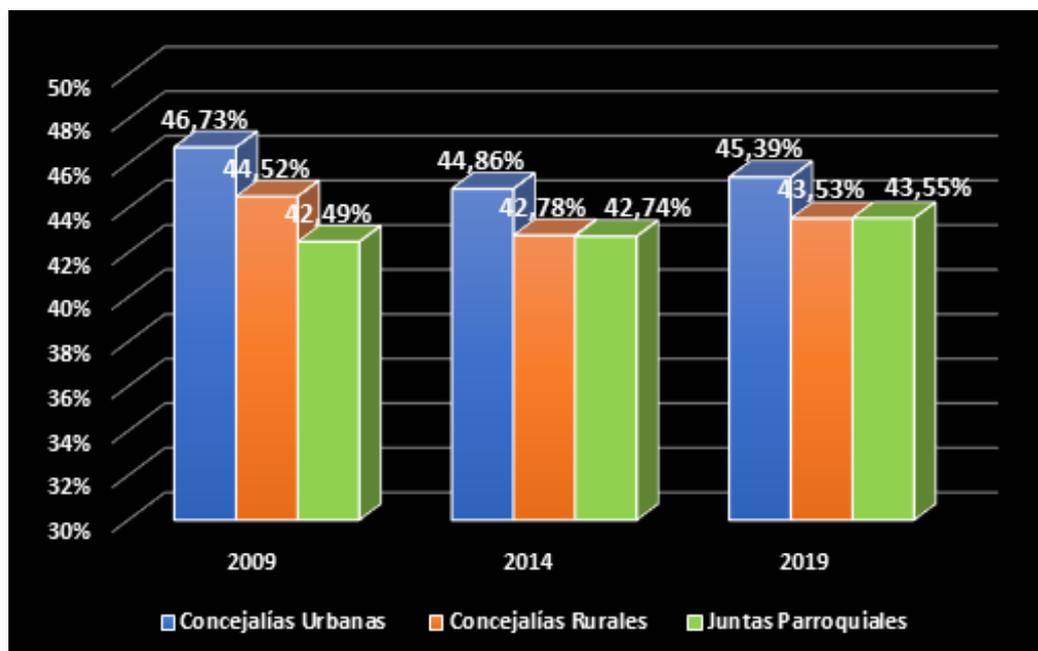
Fuente: Elaboración propia

Comparación de candidaturas y éxito electoral de mujeres en circunscripciones rurales vs circunscripciones urbanas

Como puede observarse en las gráficas 19, 20 y 21, las mujeres se postulan más como candidatas en las circunscripciones urbanas que en las rurales. Si bien

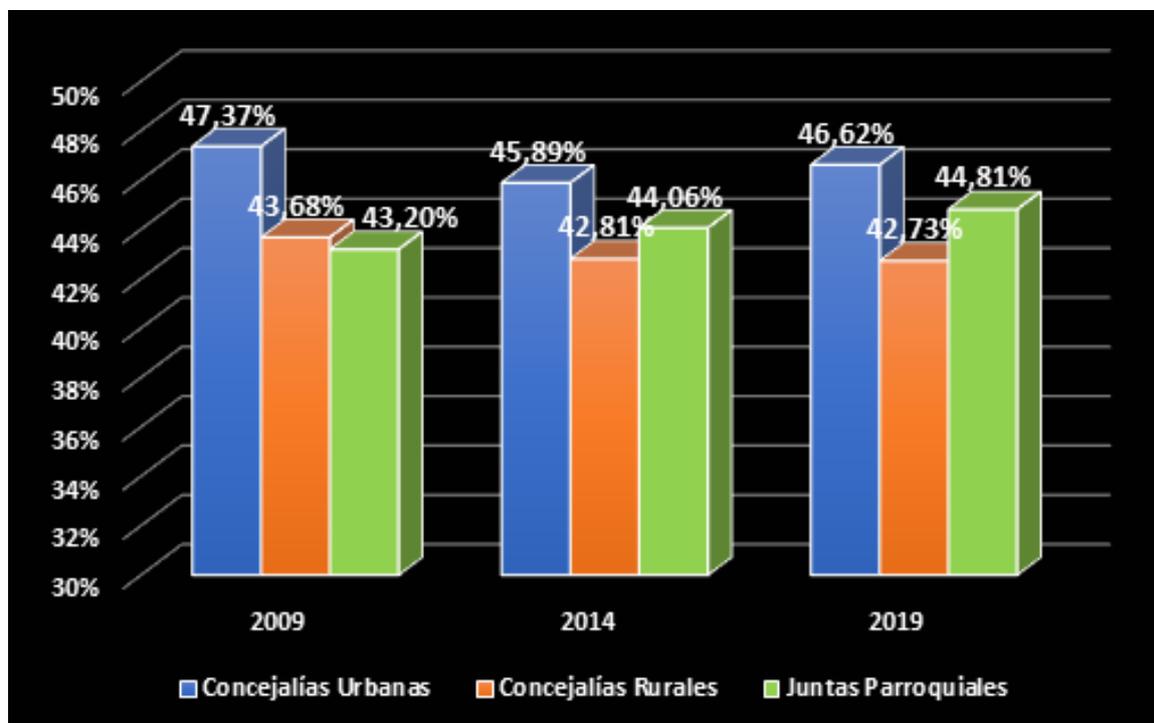
las diferencias no son muy grandes, entre 2% y casi 5% entre regiones y cargos, sí es llamativo el hecho de que en las circunscripciones urbanas, las mujeres tengan más chances de ser candidatas que en las circunscripciones rurales. No solamente que tengan más chance, sino que realmente se postulan más.

Gráfico N° 21: porcentaje candidaturas históricas de mujeres en circunscripciones urbanas y rurales, en la región sierra (2009-2019)



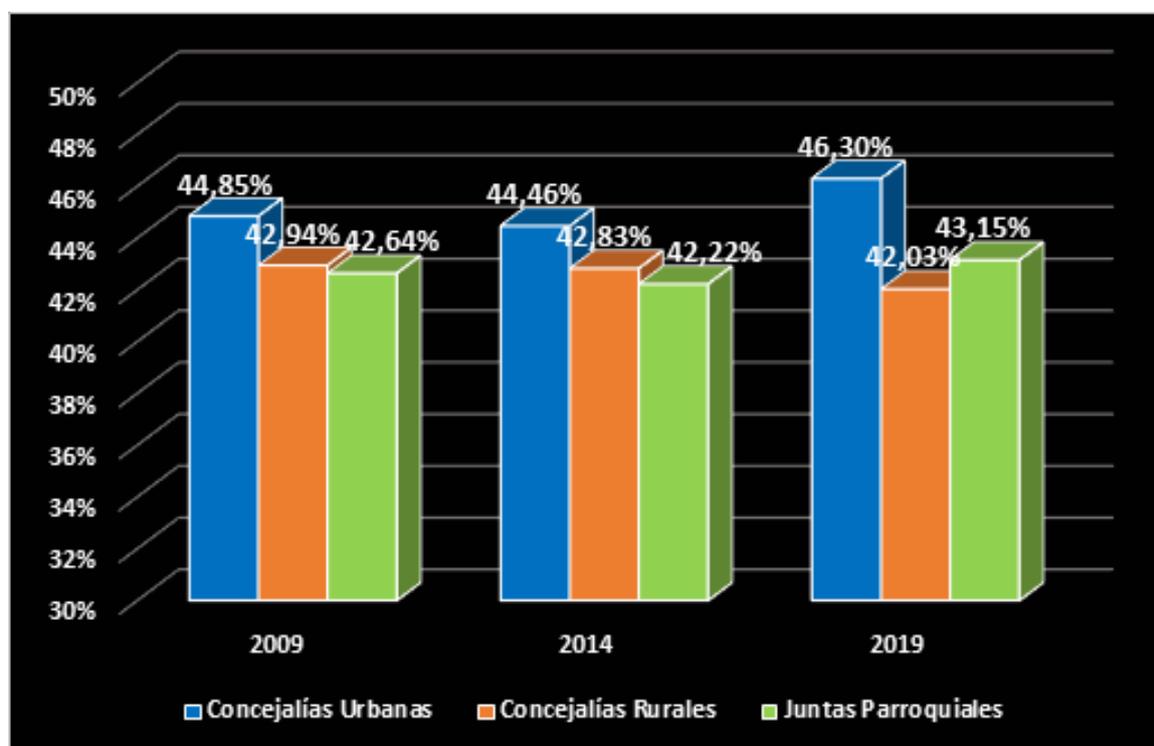
Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 22: porcentaje candidaturas históricas de mujeres en circunscripciones urbanas y rurales, en la región costa (2009-2019)



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Gráfico N° 23: porcentaje candidaturas históricas de mujeres en circunscripciones urbanas y rurales, en la región amazónica (2009-2019)

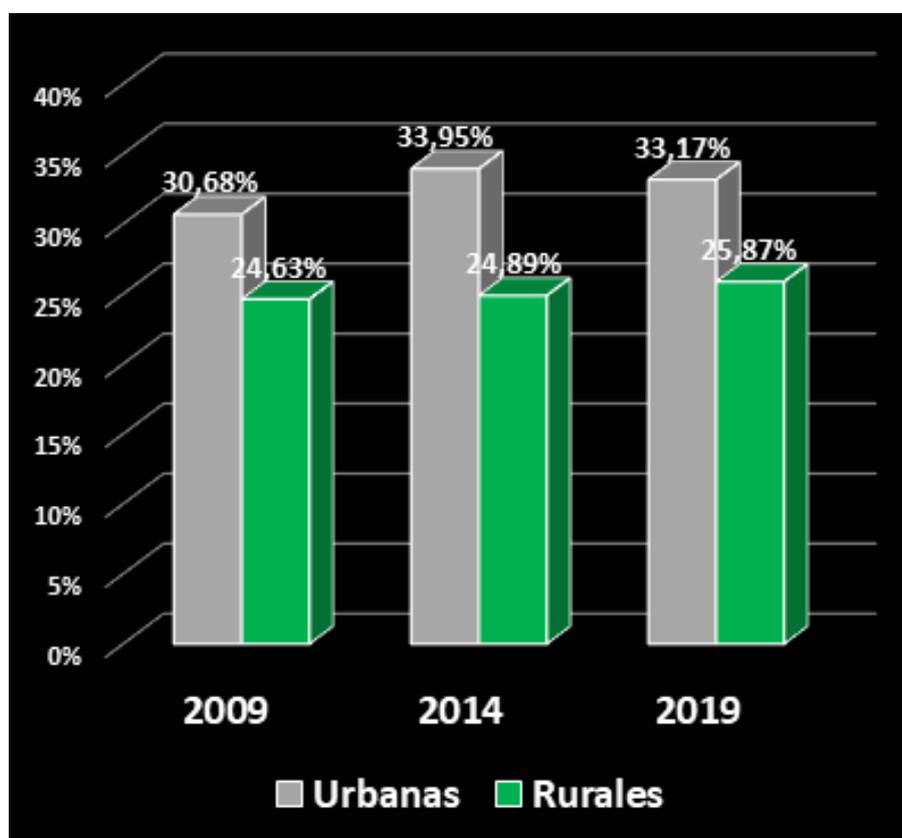


Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

En el gráfico 22 podemos observar que el éxito electoral de las candidatas en circunscripciones urbanas es incluso mayor, en porcentaje, que la proporción de candidaturas comparadas con el éxito electoral de las candidatas en circunscripciones rurales. Las brechas son más significativas si se compara el éxito electoral con las candidaturas. En 2009 la brecha fue de 6,05%, en 2014 de 9,04% para luego disminuir un poco en 2019 llegando a más de 7,3% de diferencia. En líneas generales

podemos inferir entonces que las candidatas tienen más chance de competir en elecciones seccionales en las circunscripciones urbanas que en las rurales y, en las mismas circunscripciones urbanas, el chance de ganar de las candidatas oscila, en promedio entre 6% y 8% de mayores posibilidades de triunfo electoral. A continuación mostraremos cómo es la diferencia de éxito electoral de las candidatas, en ambos tipos de circunscripciones.

Gráfico N° 24: comparación del porcentaje del éxito electoral de mujeres en circunscripciones urbanas y rurales (2009-2019)

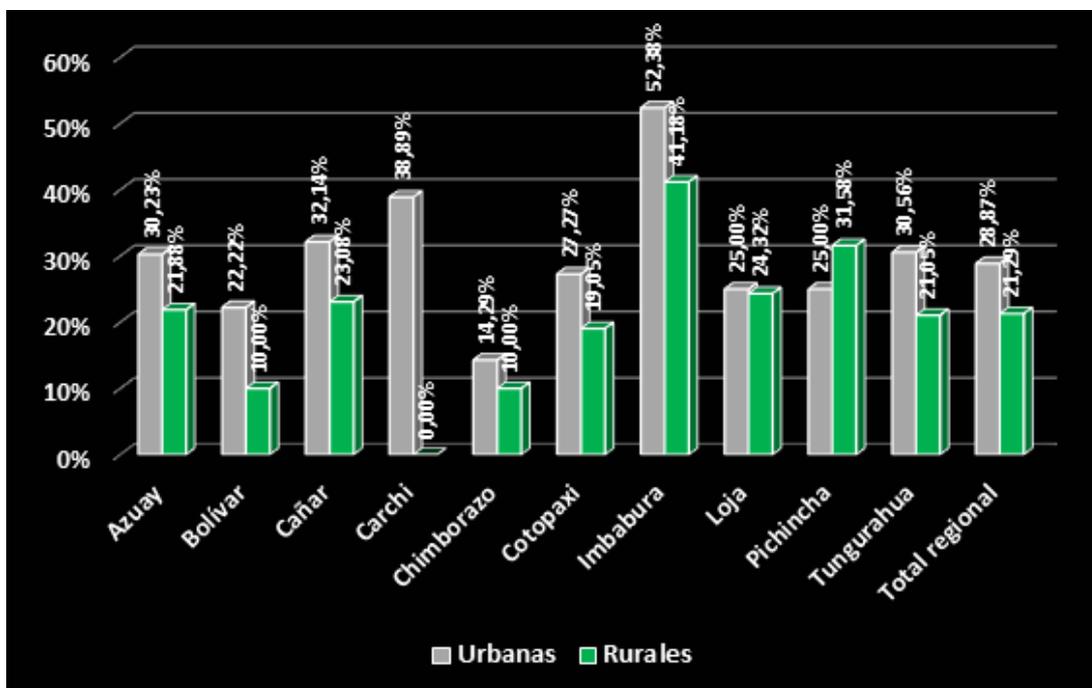


Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Podemos observar en el gráfico N° 23 que en las elecciones seccionales de 2019, en lo referente a los cargos de Concejalías urbanas y rurales de la región sierra, en todas las provincias menos en Pichincha, las mujeres obtienen mayor porcentaje de victorias en las circunscripciones urbanas, lo que implica que solo en el 10% de las provincias de esta región, las candidatas

fueron más exitosas en la ruralidad que en lo urbano. Y de estas provincias, solo en Loja la diferencia es menos de 1%. En el resto de las provincias las diferencias oscilan entre 4% y casi 39% de diferencia a favor del éxito electoral de las candidatas en circunscripciones urbanas. El total regional es más de 7% a favor de las candidatas en lo urbano que en la ruralidad.

Gráfico N° 25: Comparación de éxito electoral de mujeres en Concejalías Rurales y Urbanas, en la región sierra, por provincias, en las elecciones seccionales de 2019.

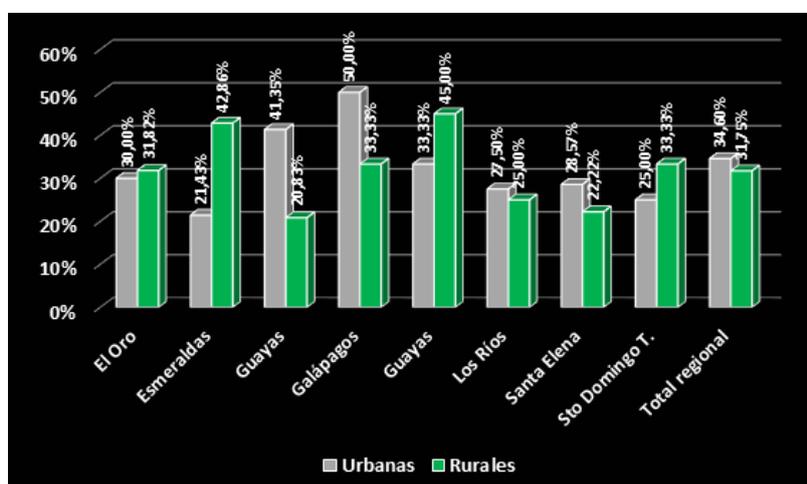


Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

A diferencia de la región sierra, en la costa en tres de las ocho provincias que integran esta región, las candidatas rurales obtienen mayor porcentaje de triunfos que en las circunscripciones urbanas, como puede notarse en el gráfico N° 24. Esto representa un 50% de las provincias costeras donde las candidatas obtienen mayor porcentaje de victoria que en las circunscripciones urbanas. En tres de las cuatro provincias donde ganan más candidatas en la ruralidad,

las diferencias son significativas, es decir 8,33% en Santo Domingo, 11,7% en Guayas y casi 20% en Esmeraldas. Solo en El Oro la diferencia es apenas del 1,82%. El total regional favorece a las circunscripciones urbanas pero solo un 2,85% lo cual implica que de las tres regiones estudiadas, la costa es la que presenta menos diferencia entre el voto hacia candidatas en términos urbano/rural.

Gráfico N° 26: Comparación de éxito electoral de mujeres en Concejalías Rurales y Urbanas, en la región costa, por provincias, en las elecciones seccionales de 2019.

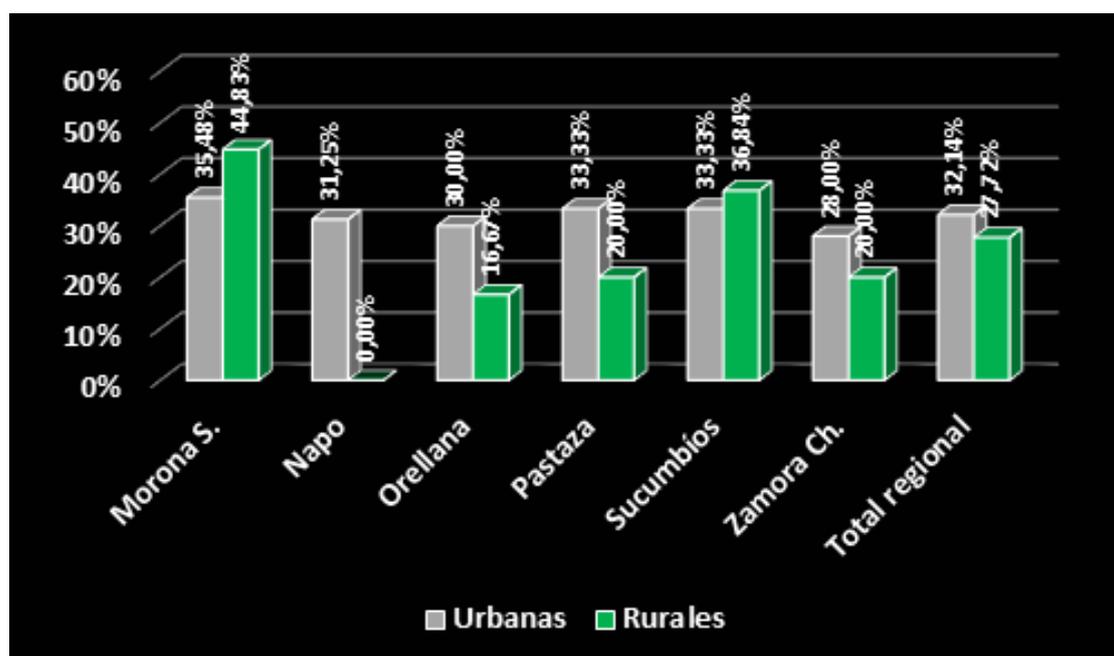


Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

En el caso de la Amazonía, en dos de sus seis provincias ganan más candidatas rurales que las urbanas, lo cual representa el 33,33% de las provincias de la región. Estas provincias son Morona Santiago, con una diferencia de algo más de 9% y Sucumbíos con algo más de 3% de diferencia respecto al éxito electoral de las candidatas urbanas. El total regional amazónico

presenta una diferencia a favor de las candidatas urbanas del 4,42%. En conclusión podemos observar cómo en las tres principales regiones geográficas del Ecuador, las candidatas que compiten en circunscripciones urbanas tienen más éxito que las que se candidatizan en las circunscripciones rurales.

Gráfico N° 27: Comparación de éxito electoral de mujeres en Concejalías Rurales y Urbanas, en la región amazónica, por provincias, en las elecciones seccionales de 2019.



Fuente: Consejo Nacional Electoral. Elaboración propia

Conclusiones

Es necesario mencionar de entrada que la población electoral rural del Ecuador es, en promedio, un tercio de la población electoral total, por lo que la población electoral urbana es de dos tercios del total de la población ecuatoriana. Un primer aporte que se realiza en esta investigación es que puede notar que el éxito electoral de las mujeres en elecciones de circunscripciones rurales es mayor en las concejalías que en las juntas parroquiales. Por ejemplo, en promedio, entre 2009 y 2019, el éxito electoral de las candidatas a concejalías rurales a nivel nacional es de, alrededor, del 30% y en el caso de las juntas parroquiales rurales es, en promedio, de 25% desde el año 2000 hasta 2019.

Con respecto al género, en el caso de la proporción de candidaturas de mujeres para el caso de las concejalías rurales, en comparación con las candidaturas de hombres, la diferencia es de 6,72% a favor de estos últimos, entre 2009 y 2019. El hecho de

que esta brecha sea pequeña se debe a la introducción de los principios de alternabilidad y secuencialidad en la inscripción de candidaturas pluripersonales, establecida desde el año 2009 en la ley electoral ecuatoriana y a la progresividad de la ley de cuotas de 1998, lo cual funciona igualmente para las demás dignidades de concejalías y vocalías de juntas parroquiales.

Respecto a la proporción de las candidaturas de mujeres para la dignidad de concejalías rurales, a nivel regional, en la región sierra es donde más se inscriben candidatas con un 43,53% en promedio y la Amazonía es la región donde menos candidatas se inscriben con un 42,02% en promedio. Podemos decir que la diferencia es bastante baja entre ambas regiones con una diferencia de 1,51%. En la costa la proporción de candidatas inscritas es del 42,73%.

Por otra parte, se puede apreciar un ligero, pero constante, descenso en la proporción de las candidaturas de mujeres, para concejalías rurales,

durante los tres eventos electorales seccionales de 2009, 2014 y 2019. Los promedios de disminución de la proporción de candidaturas de mujeres a esta dignidad, tanto nacional como regionales, aproximadamente se ubican en 0.5%. Si bien esta proporción está disminuyendo con el paso de los años, como ya vimos, la proporción de su éxito electoral, para esta dignidad, se mantiene alrededor de 30%.

Un dato final importante en las candidaturas de mujeres para concejalías rurales es que en las regiones y a nivel nacional siguen un patrón muy definido. Las gráficas que mostramos de la cantidad de candidatas inscritas para esta dignidad entre 2009 y 2019 tienen forma de "V", es decir, cuando menos candidatas se inscribieron fue en 2014 y cuando más candidatas se inscribieron fue en 2019. Probablemente esto se deba a que en 2014, fue el pico de popularidad de Rafael Correa y su partido político Alianza País. Entonces, muchos partidos decidieron no participar en la elección de concejalías rurales porque abrigaron pocas esperanzas de resultar ganadores o tener un buen desempeño electoral. En cambio, con la salida de Rafael Correa en 2017, en 2019 aumentaron las esperanzas de muchas candidatas y organizaciones políticas de desempeñar un buen papel en dichas seccionales. Por eso, el gran pico de candidaturas en ese año.

Ahora bien, la brecha en la proporción de candidaturas entre hombres y mujeres para vocalías de juntas parroquiales rurales, en promedio, en el período 2000-2019 es de 6,69% a favor de los hombres lo cual indica que la brecha histórica es casi idéntica tanto a nivel de concejalías como a nivel de vocalías de juntas parroquiales. A nivel regional, la costa fue donde más se inscribieron candidatas a esta dignidad con un 44,15%, en promedio, de candidatas inscritas. La Amazonía sigue siendo la región, por lo menos a nivel rural, donde se inscriben menos mujeres. En esta región se inscribieron 42,72% de candidatas y en la sierra se inscribieron 42,97%. La diferencia entre Amazonía y sierra es mínima, pero la costa tiene más de un punto por encima de las otras dos regiones.

A diferencia de las candidaturas para concejalías rurales, las candidatas para juntas parroquiales rurales han mostrado una tendencia a aumentar su participación en elecciones de este tipo de dignidad. En promedio, desde el año 2000, existe una tendencia creciente de 0.6%, a nivel nacional por cada evento electoral seccional, de inscripción de candidatas.

En relación a las circunscripciones urbanas, la brecha entre candidaturas de hombres y mujeres en las concejalías urbanas es de 3,84%, a nivel nacional entre

2009 y 2019. Regionalmente, la costa ha sido también donde más mujeres se lanzan a competir por la dignidad de concejala urbana en un 46,75%. Les siguen la sierra con 45,73% y la amazonía con 45,27% de candidatas inscritas a concejalías urbanas entre 2009 y 2019. Como puede observarse, la brecha histórica entre las concejalías urbanas y los cargos de circunscripciones rurales es de casi la mitad, es decir, inscriben más candidaturas las mujeres en estas circunscripciones urbanas que en las rurales.

En el aspecto del éxito electoral, las mujeres obtienen alrededor del 30% de las concejalías urbanas en las cuales se candidatizan. En 2009 casi el 31% de las candidatas lograron el cargo, en 2014 casi el 34% y en 2019 un poco más del 33%. En comparación con el éxito electoral de las candidatas en circunscripciones rurales, las candidatas de circunscripciones urbanas logran 5% más de victorias electorales que sus contrapartes rurales. En conclusión las mujeres tienden a competir más, electoralmente, hablando en circunscripciones urbanas que en circunscripciones rurales. Además, tienen mayor éxito electoral en circunscripciones urbanas que en las rurales.

ANÁLISIS DE FONDO

La democracia comunitaria desde los pueblos indígenas

Luis Maldonado Ruiz¹ secular de estas entidades históricas.

Históricamente, la democracia comunitaria en Los Andes, siempre ha existido como el medio de participación y poder de decisión en las nacionalidades y pueblos; como parte del proceso de convivencia y organización social, con características particulares que se derivan de sus ámbitos territoriales, ambientales y procesos históricos-sociales. Es decir, no hay un solo modelo de democracia comunitaria, sino varias formas que corresponden a diversos pueblos y nacionalidades indígenas, diversidad poco conocida debido, entre otras cosas, a la ausencia de estudios dedicados al tema.

La idea de la democracia comunitaria se formaliza en la Constitución (2008) al definir al Ecuador como un Estado constitucional de derechos, intercultural y plurinacional. En el marco de esta caracterización se reconoce los derechos colectivos de las nacionalidades y pueblos indígenas, estableciéndose dos sujetos de derechos, la persona o el ciudadano/a y las nacionalidades y pueblos (Art, 57).

Es decir, se reconoce a las entidades históricas y políticas originarias anteriores a la instauración del Estado republicano, como sujetos políticos, con derechos propios y fundantes del Estado Ecuatoriano. En este marco se incluye la democracia comunitaria como parte característica de las formas de organización social, política, económica y espiritual de convivencia de estas entidades históricas.

El Estado constitucional de derechos, intercultural y plurinacional tiene como fin promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, en este caso, los derechos colectivos cuyos titulares son, las comunas, comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas, con el fin de promover la pervivencia cultural y la superación de las condiciones de opresión, explotación y exclusión

Es importante esclarecer el sentido de la interculturalidad, debido a las confusiones que se han generado frente a las diversas visiones existentes, sirve referirse al preámbulo de la Constitución, que declara la voluntad del pueblo ecuatoriano por construir “una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza... una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades”, esta concepción es transversal en toda la Constitución.

Para su implementación debería haber un desarrollo normativo con pertinencia cultural. Por otro lado, las políticas públicas con enfoque intercultural deberían generar las condiciones de igualdad entre los pueblos y culturas para que estas relaciones sean efectivamente interculturales, sin estas condiciones, en el mejor de los casos, se pueden alcanzar mayores niveles de tolerancia, pero manteniendo y reproduciendo las relaciones estructurales de exclusión y desigualdad históricas, es decir, manteniendo las relaciones coloniales y neocoloniales vigentes. En este contexto, las políticas públicas que se han diseñado con la intención de impulsar la interculturalidad o interculturalizar la sociedad ecuatoriana, han respondido a un nuevo intento de mestizaje o de subordinación.

La interculturalidad, en cuanto construcción de una nueva forma de convivencia, como reza la Constitución, exige cambios estructurales de la sociedad y el Estado. Este nuevo Estado y sociedad debe incluir a todos sus miembros individuales y colectivos garantizando sus derechos, compartiendo un proyecto de país que respete la diversidad histórica cultural, los proyectos de vida y existencia, los diversos espacios territoriales, de autoridad, de gobierno y democracia.

La democracia comunitaria se incluye como un componente de la participación y organización del poder del Estado, el art. 95 de la Constitución señala que; “... se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia directa, representativa y comunitaria”. El

¹ Kichwa Otavalo, presidente del Centro de Estudios sobre Buen vivir y Sumak Kaway – CEGOPPE, ex presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de las Nacionalidades y Pueblos y ex Subsecretario de Nacionalidades y pueblos – SDH.

Código de la Democracia, en el Art. 3 establece que; el Estado promoverá la participación política de indígenas, afroecuatorianas y el pueblo montubio, y promoverá la democracia comunitaria, orientada específicamente a estas poblaciones”.

Sin embargo, si bien en general podríamos decir que se ha avanzado de manera significativa en la promoción de la participación de personas indígenas en algunos espacios públicos, en espacios de poder y de toma de decisión. Se constata un déficit con respecto a la participación de las nacionalidades y pueblos, como sujetos históricos y políticos, la cual constituye una deuda pendiente de la democracia ecuatoriana.

Por otra parte, debido al desconocimiento y la ausencia de investigaciones y estudios sobre el tema, se generaliza que la comunidad es la forma de organización de los pueblos afrodescendientes y los pueblos montubios. No obstante, por ejemplo, las organizaciones montubias reivindican su forma de organización asociativa, es decir la suma de voluntades individuales, o similar situación del pueblo afrodescendiente cuya población mayoritaria se encuentra en las ciudades de Guayaquil, es decir urbana. Esta complejidad amerita caracterizar objetivamente las diversas formas de organización social, determinando claramente quienes mantienen y practican la democracia comunitaria.

En conclusión, desde el punto de vista del autor, la interculturalidad como la plurinacionalidad son las bases fundamentales para definir y viabilizar la democracia comunitaria.

La democracia comunitaria debería ser un procedimiento legitimado por el Estado. No obstante, aún no se ha generado ese reconocimiento, e inclusive a pesar de que tenemos autoridades indígenas a nivel local o provincial, no se ha hecho ningún esfuerzo para impulsar las democracias comunitarias, predominando las formas de democracia liberal o representativa.

En estos espacios hegemónicos la participación de los pueblos indígenas, no se ha concretado. Los planes de vida que son instrumentos de planificación orientados a resolver sus problemas prioritarios y su proyección a futuro, ni siquiera han sido incorporados a la planificación institucional. Esto implica que han sido excluidos del presupuesto de los gobiernos locales, y, por lo tanto, de los recursos necesarios para alcanzar el mejoramiento de sus condiciones de vida.

La formulación y ejecución de las políticas públicas son bastante limitadas en la medida en que, por un lado, se caracterizan en la práctica como un

ejercicio absolutamente técnico. Por ejemplo, para poder elaborar una agenda de igualdad que contiene la política sobre pueblos y nacionalidades, monitorear y evaluar dichas políticas, se creó el Consejo Nacional para la igualdad de los pueblos y nacionalidades (CNIPN), esta entidad cuenta con un consejo cuyos representantes no son elegidos por los mismos pueblos y nacionalidades sino a través de un concurso público, en el que prevalece la representación individual, y no la representación directa de estas entidades históricas. Por tanto, este mecanismo institucional, atenta a la democracia comunitaria, y pone en duda la legitimidad de la agenda de igualdad y sus políticas, así como la participación de los titulares de derechos.

Otro elemento importante en cuanto a los derechos colectivos y el ejercicio del derecho a la libre determinación consagrada en la constitución es la consulta previa, libre e informada, para lograr su consentimiento ante cualquier proyecto social, económico y legal que les afecte. Este derecho con el que se fortalecería la democracia comunitaria, no ha tenido ningún avance (no se ha elaborado un reglamento o una ley). Se ha realizado algún ejercicio sobre consulta pre-legislativa, pero esta tampoco se ha normado para su efectivo cumplimiento.

Por otra parte, el ejercicio de libre determinación o el derecho político a definir su devenir histórico, ha sido determinado en el Convenio 169 OIT y en la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de la ONU, planteándose que se ejerce a través de la autonomía en los estados nacionales. En este sentido, la Constitución, dispone el derecho a crear las Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTI), autonomía que se rige por un estatuto elaborado por iniciativa de los pueblos de acuerdo a sus tradiciones y costumbres, con jurisdicción en el territorio ancestral de dichos pueblos. Los pueblos indígenas en la década pasada presentaron siete proyectos con esa finalidad a la Corte Constitucional, dicha Corte por incidencia del gobierno de aquella época, archivó esos proyectos, relegándose este derecho fundamental. En realidad, debemos señalar, que el único espacio para poder aportar y construir el Estado Plurinacional es este derecho, porque se institucionaliza los sistemas de gobierno indígena con competencias y jurisdicción territorial de las nacionalidades y pueblos, superando la hegemonía del Estado Nación.

Desde una perspectiva crítica es importante manifestar que, a pesar de los esfuerzos ya mencionados, no se han promovido acciones para que estos derechos se concreten por las propias organizaciones que asumen la representación de los pueblos y

nacionalidades. Se entiende que esta limitación se debe a que existe el temor de que con la constitución de las CTI desaparecerían las organizaciones actuales y por otra parte, que estas CTI se burocratizarían convirtiéndose en entidades estatales. Este es un tema que no se ha sometido a un amplio debate y que incluso es promovido por sectores de izquierda y populistas que se definen como anti estatales.

En relación al derecho al gobierno propio, se parte de la tesis de que las comunidades tienen un sistema de gobierno propio, cuya máxima autoridad es la Asamblea comunitaria (participan de manera amplia las familias que constituyen la comunidad, constituyéndose además en el espacio pedagógico de enseñanza y aprendizaje). La representación de esta asamblea son los miembros del Cabildo y los representantes de esta instancia de autoridad son los dirigentes que asumen funciones de facilitadores y representación política. Existen también autoridades no políticas que en su ámbito cumplen funciones de orden social, sanación, de conocimiento, etc.

Estas mismas comunidades se asocian, en segundo, tercer y cuarto grado, por su afinidad, cultural, económica, política, las mismas que reproducen el sistema de gobierno comunitario que ejercen autoridad en el ámbito territorial de esas comunidades asociadas, de la misma forma hasta llegar a las federaciones, confederaciones regionales y nacional.

Lo que caracteriza a estas formas de organización social y política como pueblos o nacionalidades es el territorio, el gobierno comunitario que se ha denominado como Consejo de Gobierno. La comunidad es el tejido de relaciones cultivadas por la reciprocidad, la lengua, el mismo origen histórico y mítico, y sus instituciones de participación y toma de decisiones colectivos, que es la democracia comunitaria.

En la actualidad, estas formas de gobierno y democracia comunitaria, se ponen en riesgo por la promoción y expansión de las formas de organización y gobierno liberal implementadas por el Estado. Así, se llega a desvalorizado la democracia comunitaria sustituyéndola por los modelos presidencialistas, caudillistas, clientelares y populistas, acogidas especialmente por las nuevas generaciones y por algunos líderes políticos indígenas.

Para que sea una democracia comunitaria, no es suficiente que participen personas indígenas como ocurre en algunos casos. Tiene que entenderse desde una visión más amplia como ya hemos explicado, la participación en una comunidad es inclusiva, de todas

las familias que forman parte de esta. Es decir, todos tienen derecho desde los niños hasta los ancianos.

A su vez, este es un espacio pedagógico de enseñanza y de aprendizaje, por ejemplo, en la administración de justicia o en una minga participan todos/as cumpliendo un rol y aportando de acuerdo a sus capacidades en el cumplimiento del objetivo de la Asamblea. Esto es posible porque existe un sistema también de complementación y de reciprocidad que es cultivada cotidianamente, en todas las actividades económicas, sociales, políticas, espirituales, etc. Podríamos concluir diciendo que la comunidad es ese tejido de relaciones cultivadas por la práctica cotidiana de "saber dar para recibir y saber recibir para dar".

En este marco, el ejercicio de los derechos colectivos, es un eje central para consolidar el proyecto de vida de los pueblos y nacionalidades. Si bien es un avance fundamental que los derechos colectivos hayan sido reconocidos en la Constitución, si no se superan las dificultades para materializar esos derechos, continuarán estando simplemente enunciados en la Constitución y en el Código de la Democracia.

Después de más de una década, es lamentable constatar que el marco legal que rige la democracia ecuatoriana desarrolla y fortalece solo la democracia representativa y directa. Sin embargo, es la oportunidad para que el CNE genere las condiciones políticas, desarrolle las normas pertinentes, formule las políticas públicas y establezca la institucionalidad para que el Estado asuma la responsabilidad de garantizar la vigencia y fortalecimiento de la democracia comunitaria.

Para lograr exitosamente este objetivo, es condición necesaria la participación directa de las nacionalidades y pueblos en la formulación de las políticas públicas, de su ejecución y evaluación. Esta política debe contemplar que todas las funciones del Estado promuevan la democracia comunitaria, creando las instancias de participación que tengan una representación directa de las nacionalidades y pueblos.

A manera de resumen, señalemos algunas de las características de la democracia comunitaria que ayuden a conceptualizar lo sustancial.

a) Las nacionalidades y pueblos indígenas tienen formas y particularidades propias de ejercer la democracia. Es decir, no existe un solo modelo sino múltiples democracias comunitarias.

b) A pesar de la diversidad comparten elementos como: la Asamblea comunitaria. En ella participan las familias nucleares y ampliadas, o sus representantes

para la toma de decisiones (sean estas para designar autoridades, representantes, organizar las actividades económicas, sociales, culturales, resolver conflictos, etc.). Niños, adultos, adultos mayores, mujeres/hombres, forman parte de esta instancia, a través de la cual se genera una cohesión social y se abre la comunidad como el espacio pedagógico en el que se enseña y aprende, reaprende y resignifica permanente de forma colectiva.

c) La democracia comunitaria se ejerce en base a la conciencia objetiva y subjetiva de que sus miembros constituyen una comunidad, vinculada y conviviente con un territorio, con su origen, sus ancestros, sus instituciones (normas, costumbres) y una forma de ver el mundo y la sociedad. Es decir, la democracia comunitaria no tiene solo relación con la designación de representantes políticos, sino que es la forma de convivencia que se sustenta en las relaciones de reciprocidad o *randi randi* y se expresan a través de sus rituales y su mundo simbólico.

d) La democracia comunitaria es el resultado de una construcción social, articulada o ligada al territorio, entendida esta como es espacio material, económico, espiritual, en el que se reproduce la cultura y las instituciones propias. Es una tarea primordial, promover las circunscripciones territoriales indígenas, como espacio de pervivencia tanto de los pueblos como de la democracia comunitaria.

Finalmente reiterar que, el Consejo Nacional Electoral, como rector de la política sobre democracia, debe garantizar el ejercicio de la democracia comunitaria, debe asumir la responsabilidad de tomar medidas normativas e institucionales que aporten en la construcción de la plurinacionalidad e interculturalidad.

Democracia comunitaria: avances y desafíos en Bolivia

Victor Villalta

*Director Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde)
Tribunal Supremo Electoral de la República de Bolivia*

Victor Villalta Hinojosa es de nacionalidad quechua. Tiene una licenciatura en Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas, y diplomados en Pedagogía y Democracia Intercultural. Fue coordinador nacional del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) del Ministerio de Trabajo, con apoyo del BID; coordinador del Programa Regional de Fortalecimiento de los Pueblos Indígenas en América Latina de la Cooperación Alemana (GIZ) en Bolivia; miembro del Directorio del Consejo Nacional Educativo de la Nación Quechua (Cenaq); asesor de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Norte de Potosí (FSUTCNP). Actualmente es Director Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), del Tribunal Supremo Electoral, e investigador en temas de interculturalidad, democracia comunitaria e indígena, y gestión pública intercultural.

1. ¿Cómo se llegó a la implementación práctica de las diferentes democracias en Bolivia?

En los años 80, luego de la recuperación de la democracia y las movilizaciones de las organizaciones de pueblos indígenas¹, se puso en agenda las demandas por tierra y territorio, distribución de recursos y otros. La Marcha por la Dignidad y el Territorio (1990), coincidente con la aprobación del Convenio 169 de la OIT de 1989, permitió lograr la aprobación de la Ley 1257, de 11 de junio de 1991, que reconoce dicho Convenio respecto a los derechos de los pueblos indígenas.

¹ Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob) y Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (Conamaq).

En 1994, otro hito importante es la aprobación de la Ley de Participación Popular, a través de la cual se descentralizan los recursos a los municipios, reconocidos como unidades territoriales en la que los pueblos indígenas y sus organizaciones pueden elegir a sus autoridades locales, administrar sus recursos económicos y pueden ejercer la democracia para acceder al poder público.

En 1996, se aprobó la Ley N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, norma en la que por primera vez los indígenas de tierras bajas incorporaron demandas de titulación. A partir de ello poco a poco se amplió la titulación de estas Tierras Comunitarias de Origen (TCO), tanto en tierras bajas como altas. A través del saneamiento de las TCO, los pueblos indígenas lograron consolidar sus territorios y constituyeron unidades territoriales donde se ejerce la autogestión territorial, en el marco a sus normas y procedimientos propios.

En 2006, se inició la redacción de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) con la participación de todos los sectores sociales e indígenas a través del Pacto de Unidad², desde esta instancia se gestaron las mayores transformaciones constitucionales que llevaron a formalizar el Estado Plurinacional, que se sustenta sobre la base de reivindicaciones históricas del movimiento indígena y campesino, vinculadas a la territorialidad, los recursos naturales, los derechos

² Alianza nacional conformada por la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Nacional de Mujeres Originarias Indígenas Campesinas de Bolivia - Bartolina Sisa, la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob) y el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (Conamaq).

colectivos, la economía comunitaria, la administración de la justicia indígena, la autonomía indígena, la libre determinación, la democracia comunitaria y la representación política, principalmente.

En esta Constitución, promulgada en febrero de 2009, se recoge la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas de 2006. Así también, en el artículo 30 se incorporan todos los elementos que tienen que ver con los derechos colectivos de los pueblos indígena originario campesinos: instituciones, autonomías, autogobierno, reconocimiento del modelo de Estado y de los derechos políticos, económicos, sociales, etc.

2. ¿Cuál es el marco normativo para el reconocimiento de la democracia comunitaria?

La CPE reconoce a Bolivia como un “Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político (...)” (artículo 1). Y en su artículo 2 “(...) garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales (...)”, base fundamental que permite desarrollar la democracia comunitaria.

La Carta Magna reconoce tres tipos de democracia: participativa, representativa y comunitaria (artículo 11, parágrafo I). En el marco de los derechos políticos, reconoce que “(...) donde se practique la democracia comunitaria, los procesos electorales se ejercerán según normas y procedimientos propios, supervisados por el Órgano Electoral, (...)” (artículo 26, parágrafo II, numeral 3); y que la elección, designación y nominación directa de los representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC) se ejerce de acuerdo con sus normas y procedimientos propios (numeral 4).

Para hacer efectiva la participación política indígena directa en instancias de Estado se asignan circunscripciones especiales indígena originario campesinas para la elección de diputadas y diputados para la Asamblea Legislativa Plurinacional (artículo 146, parágrafo VII); asambleístas indígenas, en las Asambleas Legislativas Departamentales mediante la elección de representantes por las NPIOC, de acuerdo a sus

normas y procedimientos propios (artículo 278, parágrafo I); por otra parte, de concejales indígenas en los Concejos Municipales, donde no estén constituidas las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC) (artículo 284, parágrafo II).

El término democracia intercultural se incluye de manera formal en la normativa nacional a partir de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley N° 026 del Régimen Electoral. El artículo 7 de la Ley N° 026 establece que la democracia intercultural “...se sustenta en el ejercicio complementario y en igualdad de condiciones, de tres formas de democracia: directa y participativa, representativa y comunitaria...”. Este ejercicio democrático coadyuva en:

- La convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística.
- Y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos garantizados en la CPE.

3. ¿En la práctica, cómo se hizo efectivo el ejercicio de la democracia comunitaria?

El reconocimiento del ejercicio de la democracia comunitaria en Bolivia se realizó mediante tres mecanismos:

- Autonomías Indígena Originario Campesinas, el autogobierno, la forma de gobernarse de acuerdo a cómo la practican las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC), para su concreción se sigue los siguientes pasos:
 - Consulta de acceso a la autonomía
 - Conformación del órgano deliberativo
 - Aprobación del estatuto autonómico
 - Conformación del gobierno autónomo indígena y originario campesino
- Elección, nominación, designación de autoridades
 - Asambleístas departamentales
 - Asambleístas regionales
 - Municipal
- Representación política departamental y municipal a través de las organizaciones propias de los pueblos indígenas, las organizaciones de las NPIOC participan, al igual que una organización política, en el nivel

local para la elección de gobiernos autónomos departamentales, regionales y municipales.

En todo este ejercicio de democracia comunitaria el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), supervisa y verifica el cumplimiento de las normas y procedimientos propios que, al ser diferentes, también se manifiestan en diversas formas de ejercicio de la democracia comunitaria.

4. ¿Qué son las Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC)?

Las AIOC constituyen unidades donde se ejerce el autogobierno de acuerdo a normas y procedimientos propios, por este mecanismo se elige a sus autoridades (autogobierno); se administra los recursos económicos, de acuerdo a la planificación; y ejercen facultades legislativa, reglamentaria y fiscalizadora. Esta es la cualidad gubernativa y la que garantiza la autonomía en el Estado boliviano.

5. ¿Cómo logran conformar y hacer efectivas las AIOC?

En Bolivia hay dos formas a través de las cuales se puede acceder a las AIOC:

- Vía territorio, el acceso a AIOC se realiza mediante consulta según normas y procedimientos propios de cada NPIOC, los ayllus, las capitanías y las formas mediante las cuales los pueblos indígenas se organizan y

deciden hacer de su territorio una AIOC, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La decisión de acceder a la autonomía de acuerdo a normas y procedimientos propios.
 - La conformación del Órgano Deliberativo (OD) para elaborar el estatuto autonómico.
 - Elaboración y aprobación de estatuto según normas y procedimientos propios, que luego es sometida a control constitucional del Tribunal Constitucional Plurinacional.
 - Una vez aprobada por normas y procedimientos propios, se constituye el autogobierno de la AIOC.
- Por conversión de municipio. Los pueblos indígenas pueden acceder a la autonomía indígena vía conversión de municipio, en este caso hay un paso previo, el acceso se realiza a través de una consulta vía referendo administrado por el OEP; si en este proceso la población aprueba el acceso se sigue la misma ruta, es decir:
 - Conforman su Órgano Deliberativo
 - Elaboración y aprobación del estatuto
 - Envío del estatuto al control constitucional
 - Aprobación del estatuto por normas y procedimientos propios
 - Conformación de autogobierno

En Bolivia se iniciaron 21 procesos para acceder a las AIOC, de los cuales 13 son por vía conversión de municipios y ocho son vía territorio. A la fecha, seis autonomías cuentan con autogobierno y se encuentran en pleno funcionamiento, mientras que tres están en proceso de conformación de su autogobierno.

Tabla I. Procesos AIOC 2015 a 2021

DEPARTAMENTO	AIOC	ACCESO VÍA CONVERSIÓN	ACCESO VÍA TERRITORIO	CON AUTOGOBIERNO FUNCIONANDO
Santa Cruz	1. Charagua Iyambae	Municipio		Con autogobierno
	2. Kereimba Iyaambae	Municipio		Con autogobierno
	3. Lomerío		TIOC	
Oruro	4. Salinas	Municipio		Con autogobierno
	5. Uru Chipaya	Municipio		Con autogobierno
	6. Corque Marka		TIOC	
	7. Pampa Aullagas	Municipio		
	8. Totorá Marka	Municipio		
Cochabamba	9. Raqaypampa		TIOC	Con autogobierno
	10. Yuracaré		TIOC	
	11. Challa		TIOC	
Potosí	12. Chayanta	Municipio		
	13. Jatun Ayllu Yura		TIOC	En proceso de conformación de su autogobierno
Chuquisaca	14. Huacaya	Municipio		En proceso de conformación de su autogobierno
	15. Macharetí	Municipio		
	16. Mojocoya	Municipio		
	17. Tarabuco	Municipio		
Beni	18. Cavineño		TIOC	
	19. Territorio Indígena Multiétnico TIM-I		TIOC	En proceso de conformación de su autogobierno
La Paz	20. Jesús de Machaca	Municipio		
	21. Charazani	Municipio		

Fuente: elaboración propia con base en los registros institucionales del Sifde y OEP.

6. ¿Qué ocurrió con la elección de legisladores departamentales, regionales y de concejales municipales bajo los principios de la democracia comunitaria?

En cuanto a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales por normas y procedimientos propios, se ha realizado durante los últimos tres procesos electorales de 2010, 2015 y 2021. En 2010 se eligieron a 23 asambleístas departamentales

indígenas: dos en Chuquisaca, cinco en La Paz, dos en Cochabamba, uno en Oruro, cinco en Santa Cruz, tres en Tarija, cuatro en Beni y uno en Pando.

En 2015 se eligieron a 25 asambleístas departamentales. En este proceso, además se eligió por primera vez a tres asambleístas regionales indígenas en la Autonomía Regional del Gran Chaco, en el marco a la vigencia de su Estatuto Autonómico Regional. En la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y

Municipales 2021, además de elegir a los asambleístas departamentales, por primera vez se eligieron por normas y procedimientos propios cuatro escaños para concejales indígenas, en los municipios de San Lucas en Chuquisaca, Cajuata en La Paz, Yapacaní y El Puente, en Santa Cruz.

7. ¿Y la representación política departamental y municipal a través de las organizaciones de los pueblos indígenas?

El artículo 5 de la Ley N° 1096 reconoce a las organizaciones de los pueblos indígena originario campesinos su participación en las Elecciones Subnacionales 2021, a fin de postular candidaturas en procesos electorales. En estos comicios se presentaron 15 organizaciones indígenas, que lograron elegir por democracia representativa a 32 concejales y cuatro alcaldes.

Tabla 2. Elección de autoridades de los PIOC en el nivel subnacional

Departamento	Nombre	Sigla	Municipio	Logros
Chuquisaca	1. Capitanía Zona Macharetí	ZM-APG	Macharetí	Un concejal
La Paz	2. Cabildo de Ayllus Originarios SAM	CAOSAM	San Andrés de Machaca	Un Alcalde Dos concejales
	3. Consejo Originarios Taraqu Marka	CAOTM	Taraco	Un Alcalde Dos concejales
	4. Marka de Ayllus y Comunidades Originaras de Jesús de Machaca	MACOJMA	Jesús de Machaca	Un Alcalde Tres concejales
	5. Consejo Indígena de Comunidades Tacanas de Ixiamas	CICOTI	Ixiamas	
	6. Conciencia y Unidad de Marcas Indígenas	CUMI	Calacoto	Un concejal
	7. Tayka Marka Achiri-Axawiri	ML-MARKANAKAS LAYKU	Caquiaviri	Un concejal
Oruro	8. Jacha Marka Tapacari Cándor Apacheta (Jacha Marka TCA)	TCA	Pazña y Antequera	Un concejal Un concejal
	9. Siete Ayllus Marka Challapata (SAM - Challapata)	SAM - Challapata	Challapata	Tres concejales

Departamento	Nombre	Sigla	Municipio	Logros
Potosí	10. Consejo de Ayllus Originarios de Chaqui	CAOCH	Chaqui	Dos concejales
	11. Consejo de Ayllus de la Nación CHICHAS	CONACH-W	Vitiche	Un Alcalde Dos concejales
	12. Consejo de Gobierno de Ayllus de Parantaca	CGJAP	Potosí	
			Tinguipaya	Un concejal
	13. Alianza de Ayllus Originarios de Qullasuyo	AAOQ	Tacobamba	Un concejal
Caiza D, Puna			Dos concejales Dos concejales	
Cotagaita			Tres concejales	
Beni	14. Jatun Ayllu Yura (JAY)	JAY	Tomave	Un concejal
			San Javier	Un concejal
	15. Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni	CPEM-B	Loreto	Dos concejales
			San Ignacio	Un concejal

8. En este escenario, ¿cuáles serían los desafíos pendientes en Bolivia para el fortalecimiento de la democracia comunitaria?

- Se hace necesario seguir procesos rigurosos para garantizar la inclusión de representantes de las NPIOC en estatutos autonómicos y cartas orgánicas.

Para consolidar el ejercicio de la democracia comunitaria en igualdad de condiciones con los otros dos tipos de democracia será necesario:

- Incorporación de marcos conceptuales y procedimentales del ejercicio de las democracias en la educación formal.
- Mayor inclusión de jóvenes en el ejercicio de las democracias.
- En las autonomías indígenas compatibilizar la gestión pública y la autogestión indígena para la construcción de la gestión pública intercultural.
- La implementación de la jurisdicción indígena en las autonomías indígenas originario campesinos.

En lo referente al reconocimiento a la elección de autoridades por normas y procedimientos propios:

- Se debe encarar la adecuación y elaboración de la normativa electoral en el marco de la CPE y el bloque de constitucionalidad (reglamentos específicos), con los cuales se pueda reforzar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC).

OBSERVATORIO REGIONAL DE ELECCIONES EN
AMÉRICA LATINAHonduras: elecciones generales
(28 de noviembre de 2021)

Alejandro Molina Mendoza

Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones (Instituto de la Democracia)

1. Geografía física y humana

Honduras es un país que se encuentra en el medio de Centroamérica y es el segundo más grande de esta región, luego de Nicaragua. Tiene una superficie de 112.090 kms². Sus límites son, al oeste con Guatemala (244 km) y El Salvador (391 km), al norte con el Mar Caribe (823 km), al este con

Nicaragua (940 km) y al sur con el Océano Pacífico (163 km). Como puede observarse, Honduras es uno de los países americanos que tiene frontera con dos mares u océanos, al norte con el Mar Caribe y al sur con el Océano Pacífico, específicamente en el golfo de Fonseca. En este golfo, Honduras comparte frontera con El Salvador y también con Nicaragua.

Gráfico N° 1: mapa político de América Central



Gráfico N° 2: mapa político de Honduras



Fuente: Ontheworldmap.com

Honduras tiene una población total proyectada por el Instituto Nacional de Estadística de Honduras, para el mes de marzo de 2022, de 9.413.828, divididos entre 4.832.192 mujeres y 4.581.635 hombres. Por su parte, Tegucigalpa es la capital del país. Conjuntamente a la antigua ciudad de Comayagüela, conforman el Distrito Central. Ambas están ubicada en el centro del país y Comayagüela es la segunda ciudad más poblada del istmo centroamericano después de la Ciudad de Guatemala. Otras ciudades importantes de Guatemala son San Pedro Sula (esta es la capital

económica), Choloma, Danlí, La Ceiba, El Progreso, Villanueva, Comayagua, Choluteca, Juticalpa y Puerto Cortés. Su idioma oficial es el español, aunque en las Islas de la Bahía el idioma inglés es muy utilizado por razones históricas, en concreto por la gran influencia de los Estados Unidos en esa zona del Caribe.

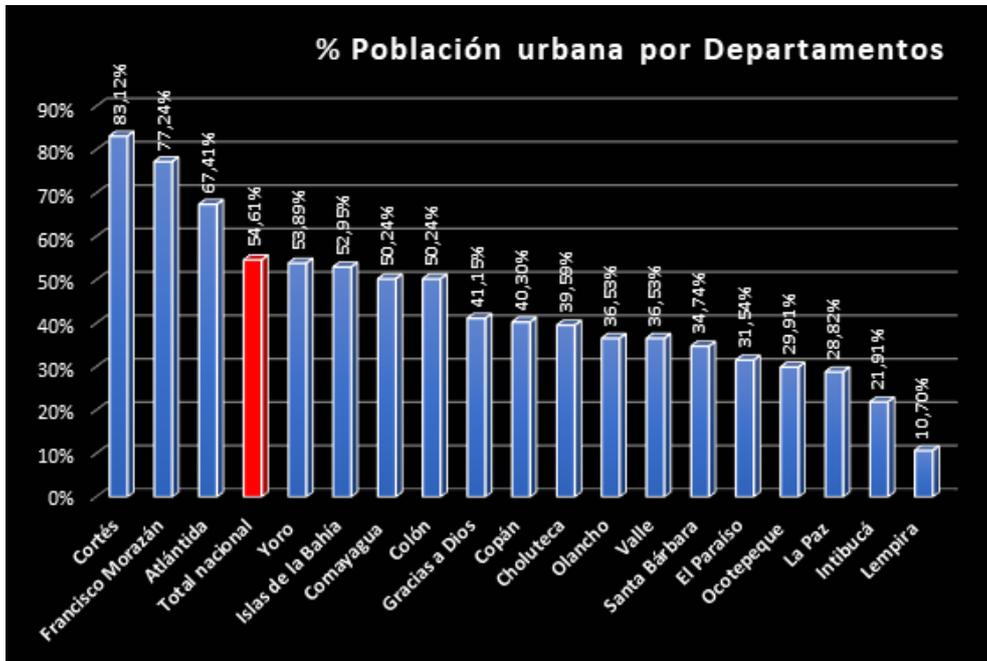
La población hondureña, proyectada para marzo de 2022, en el INEC de Honduras, por departamentos y por zonas de urbanización o ruralización, es la siguiente:

Tabla N° I: población estimada en Honduras, para marzo de 2022, discriminada por sexos, por departamentos y por nivel de urbanización/ruralización.

Población estimada (2022)														
Geografía	Población urbana		Población rural		Población total		% Total nacional (por Departamentos)		% Población urbana (PU)		% Población rural (PR)		%PU vs. %PR (Dptos.)	
	M	F	M	F	M	F	PT	%PT (País)	M	F	M	F	% PU	% PR
Atlántida	157.554	180.086	84.144	79.062	241.698	259.148	500.846	5,00%	31,46	35,96	16,8	15,8	67,41%	32,59%
Choluteca	88.329	104.105	151.836	141.850	240.165	245.955	486.120	4,86%	18,17	21,42	31,2	29,1	39,59%	60,41%
Colón	83.062	95.496	90.960	85.918	174.022	181.414	355.436	3,55%	23,37	26,87	25,5	24,1	50,24%	49,76%
Comayagua	132.595	160.248	149.953	140.064	282.548	300.312	582.860	5,82%	22,75	27,49	25,7	24	50,24%	49,76%
Copán	77.878	93.345	131.444	122.237	209.322	215.582	424.904	4,25%	18,33	21,97	30,9	28,8	40,30%	59,70%
Cortés	726.528	813.431	160.446	152.367	886.974	965.798	1.852.772	18,51%	39,21	43,90	8,66	8,22	83,12%	16,88%
El Paraíso	69.673	91.300	185.494	163.964	255.167	255.264	510.431	5,10%	13,65	17,89	36,3	32,1	31,54%	68,46%
Francisco Morazán	622.400	709.487	198.461	194.061	820.861	903.548	1.724.409	17,23%	36,09	41,14	11,5	11,3	77,24%	22,76%
Gracias a Dios	21.910	26.832	36.141	33.561	58.051	60.393	118.444	1,18%	18,50	22,65	30,5	28,3	41,15%	58,85%
Intibucá	24.685	35.433	108.712	105.550	133.397	140.983	274.380	2,74%	9	12,91	39,6	38,5	21,91%	78,09%
Islas de la Bahía	19.329	22.308	18.779	18.214	38.108	40.522	78.630	0,79%	24,58	28,37	23,9	23,2	52,95%	47,05%
La Paz	29.655	37.174	83.181	81.888	112.836	119.062	231.898	2,32%	12,79	16,03	35,9	35,3	28,82%	71,18%
Lempira	18.561	21.683	169.424	166.471	187.985	188.154	376.139	3,76%	4,93	5,76	45	44,3	10,70%	89,30%
Ocotepeque	22.598	28.628	61.979	58.046	84.577	86.674	171.251	1,71%	13,20	16,72	36,2	33,9	29,91%	70,09%
Olancho	96.531	120.807	197.669	179.903	294.200	300.710	594.910	5,94%	16,23	20,31	33,2	30,2	36,53%	63,47%
Santa Bárbara	77.161	90.687	167.133	148.222	244.294	238.909	483.203	4,83%	15,97	18,77	34,6	30,7	34,74%	65,26%
Valle	96.531	120.807	197.669	179.903	294.200	300.710	594.910	5,94%	16,23	20,31	33,2	30,2	36,53%	63,47%
Yoro	161.245	187.462	154.646	143.769	315.891	331.231	647.122	6,47%	24,92	28,97	23,9	22,2	53,89%	46,11%
Total nacional	2.526.225	2.939.319	2.348.071	2.195.050	4.874.296	5.134.369	10.008.665	100%	25,24	29,37	23,5	21,9	54,61%	45,39%

Fuente: INE de Honduras. Elaboración propia

Gráfico N° 3: porcentajes de población urbana proyectada a marzo de 2022, por departamentos, en Honduras.

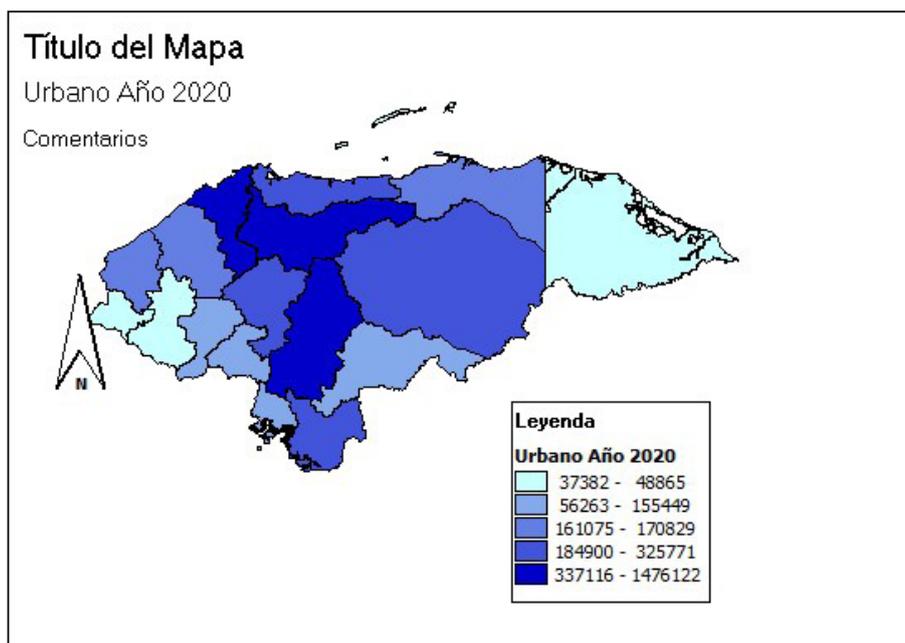


Fuente: INE de Honduras. Elaboración propia

Como se puede observar, en líneas generales, el país aún permanece bastante ruralizado, en comparación con los demás países de América Latina, con un porcentaje total de población rural del 45,39%, es decir, casi la mitad de la población habita en espacios rurales. De los 18 departamentos de la nación, solo tres agrupan la gran mayoría de los habitantes urbanos del país: Cortés (83,12%), Francisco Morazán (77,24%) y Atlántida (67,41%). Si observamos el gráfico N°3,

acerca de la población urbana hondureña, podemos decir que solo estos tres departamentos tienen dos tercios o más de la población urbana, en proporción. Mientras que los demás departamentos poseen, aproximadamente, la mitad o menos de población urbana. Los departamentos que poseen una paridad aproximada de población rural y urbana son Yoro, Islas de la Bahía, Comayagua y Colón.

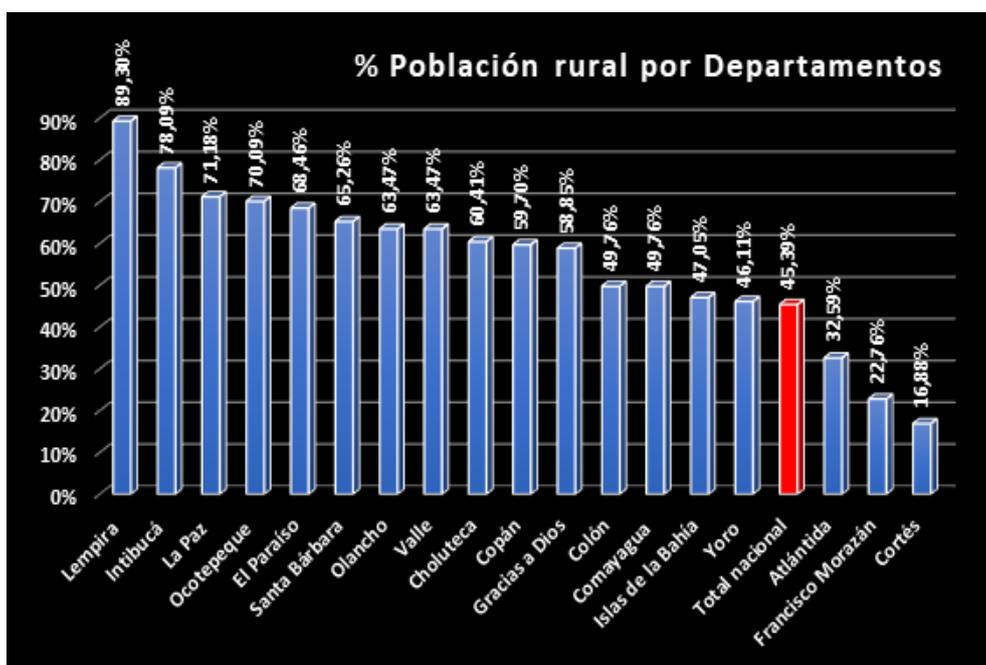
Gráfico N° 4: concentración de población urbana en Honduras en 2020.



Como puede observarse en el gráfico N° 4, el cual fue obtenido por un generador gráfico del Instituto Nacional de Estadística, de Honduras, la población urbana, en términos netos, se concentra principalmente en los departamentos de Yoro, Cortés y Francisco Morazán. Es de mencionar que si bien no aparecen en estos tres primeros departamentos La Atlántida, recordemos que antes hablábamos de proporción y ahora hablamos en términos netos

sobre la población. Por otra parte, los departamentos que concentran más cantidad de población urbana, luego de los tres mencionados anteriormente, según el gráfico en mención, son La Atlántida, Olancho, Comayagua y Choluteca. Como puede observarse, los departamentos más despoblados, desde el punto de vista urbano son Gracias a Dios, Lempira y Ocotepeque.

Gráfico N° 5: porcentajes de población rural proyectada a marzo de 2022, por departamentos, en Honduras.



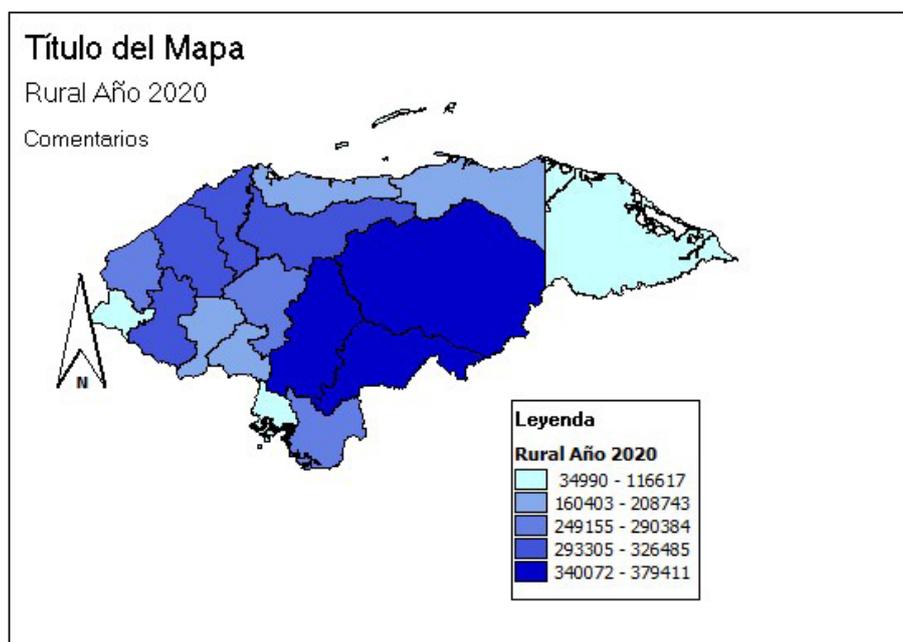
Fuente: INE de Honduras. Elaboración propia

Por su parte, Lempira (89,3%), Intibucá (78,09%) y La Paz (71,18%) son los departamentos con una gran proporción de población rural. Once de los 18 departamentos contienen más población rural que urbana, es decir, más del 60% de los departamentos hondureños tienen una población mayoritariamente rural. Todo esto puede observarse en el gráfico N° 5.

Ahora bien, en términos netos, la población rural de Honduras se concentra en los departamentos

de Olancho, Francisco Morazán y El Paraíso. El departamento Francisco Morazán es de los primeros tanto en población rural como en población urbana, porque es el departamento más poblado del país, como puede observarse en la tabla N° 1. Luego, los siguientes departamentos con mayor población rural son Yoro, Cortés, Santa Bárbara y Lempira. Por otro lado, los departamentos con menor población rural son Gracias a Dios, Valle y Ocotepeque.

Gráfico N° 6: concentración de población rural en Honduras en 2020.



A continuación se muestran los mapas donde puede observarse la distribución departamental de la población discriminada por sexos. Podemos ver que la población se distribuye de manera similar; entre ambos sexos, por todos los departamentos de Honduras. Los tres departamentos que más hombres y mujeres albergan son Francisco Morazán, Yoro y Cortés. Mientras que los menos son Gracias a Dios, Valle y

Ocatepeque. En líneas generales podemos observar que la población se concentra principalmente en el centro del país y algo más hacia el noroccidente donde se ubica el departamento industrial y comercial, por excelencia, como lo es Cortés, con su capital San Pedro Sula. Los extremos nororiental, suroccidental y centro sur son los espacios con menos población.

Gráfico N° 7: concentración proyectada de población masculina en Honduras, en 2022.

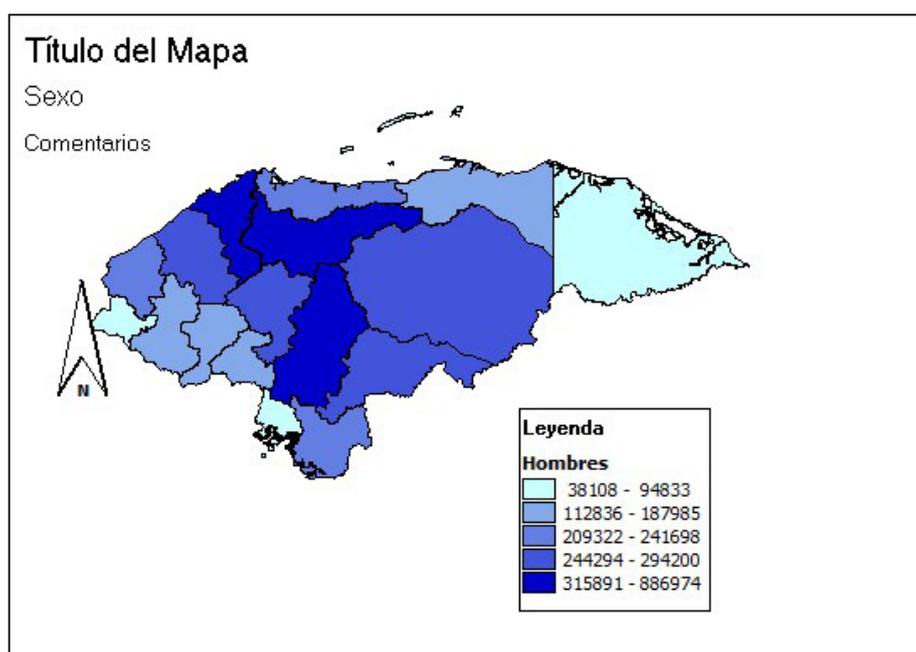
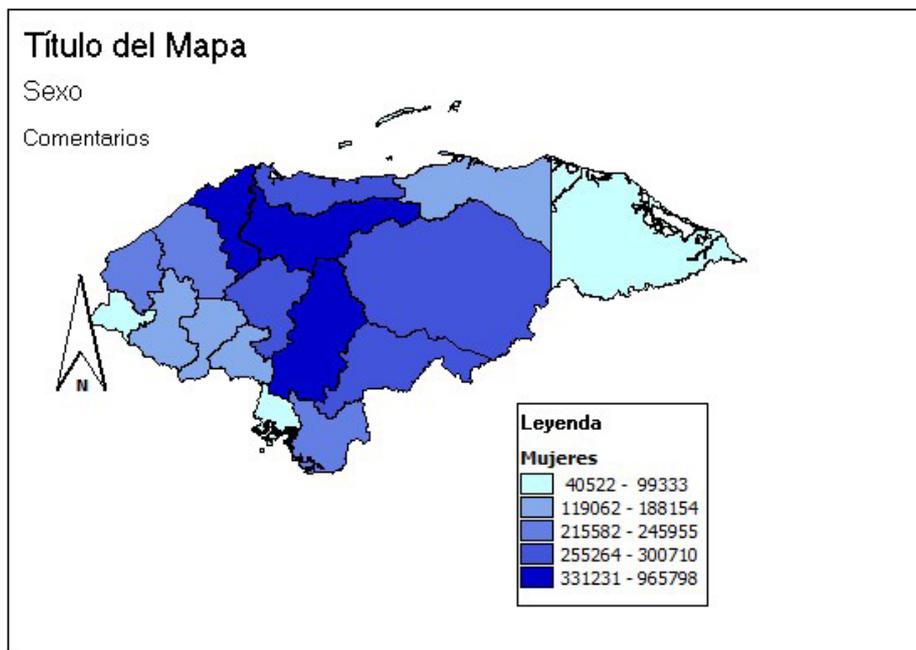


Gráfico N° 8: concentración de población femenina en Honduras, en 2022.

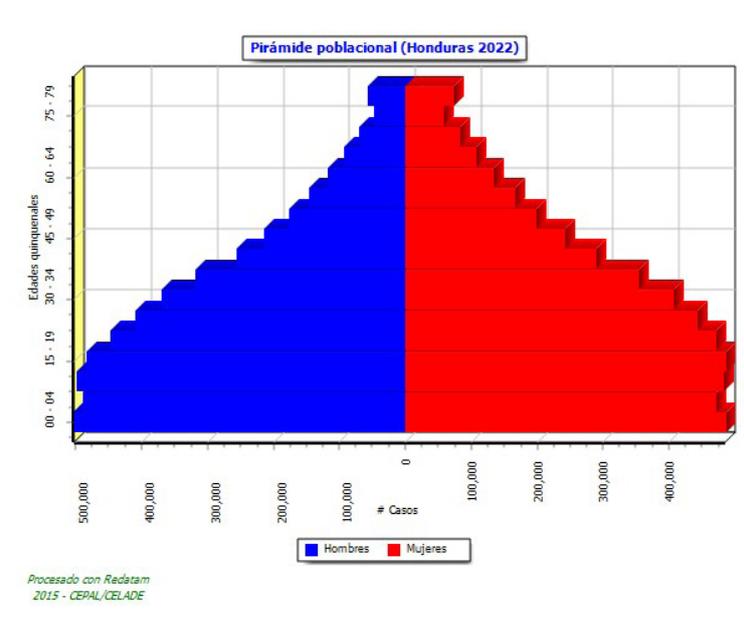


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Honduras) <http://181.115.7.199/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=PROYPOB&lang=ESP>

Finalmente, a continuación podemos observar una gráfica que nos refleja la población etaria de Honduras. En el gráfico N° 9, se puede observar una pirámide bastante ancha en su base y muy reducida en su parte superior. Esto indica que existe una gran cantidad de población joven en Honduras. La cantidad

de personas con edades comprendidas entre 0 y 30 años representa más del 50% de la población total hondureña. También puede observarse una ligera inclinación hacia la derecha de esta pirámide ya que la población femenina del país es ligeramente mayor que la población masculina.

Gráfico N° 9: pirámide poblacional etaria en Honduras, en 2022.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Honduras) <http://181.115.7.199/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=PROYPOB&lang=ESP>

2. Geografía electoral

Honduras se divide político administrativamente en 18 departamentos, 298 municipios (LEH, art. 44) y 3.678 aldeas, los cuales se reparten de la siguiente manera en el territorio hondureño:

- a. Departamento **La Atlántida** está compuesto por 8 municipios, 176 aldeas y 552 caseríos. Sus municipios son: La Ceiba (cabecera municipal), Arizona, El Porvenir, Esparta, Jutiapa, La Masica, San Francisco y Tela.
- b. Departamento **Colón** está compuesto por 10 municipios y 136 aldeas. Sus municipios son: Trujillo (cabecera municipal), Balfate, Bonito Oriental, Iriona, Limón, Sabá, Santa Fe, Santa Rosa de Aguán, Sonaguera y Tocoa.
- c. Departamento **Comayagua** está compuesto por 21 municipios y 281 aldeas. Sus municipios son: Comayagua (cabecera municipal), Ajuterique, El Rosario, Esquíás, Humuya, La Libertad, Lamaní, La Trinidad, Las Lajas, Lamaní, Lejamaní, Meámbar, Minas de Oro, Ojos de Agua, San Jerónimo, San José de Comayagua, San José del Potrero, San Luis, San Sebastián, Siguatepeque, Taulabé y Villa de San Antonio.
- d. Departamento **Copán** está compuesto por 23 municipios y 337 aldeas. Sus municipios son: Santa Rosa de Copán (cabecera municipal), Cabañas, Concepción, Copán Ruinas, Corquín, Cucuyagua, Dolores, Dulce Nombre, El Paraíso, Florida, La Jigua, La Unión, Nueva Arcadia, San Agustín, San Antonio, San Jerónimo, San José, San Juan de Opoa, San Nicolás, San Pedro, Santa Rita, Trinidad de Copán y Veracruz.
- e. Departamento **Cortés** está compuesto por 12 municipios y 284 aldeas. Sus municipios son: San Pedro Sula (cabecera municipal), Choloma, Omoa, La Lima, Pimienta, Potrerillos, Puerto Cortés, San Antonio de Cortés, San Francisco de Yojoa, San Manuel, Santa Cruz de Yojoa y Villanueva.
- f. Departamento **Choluteca** está compuesto por 16 municipios y 198 aldeas. Sus municipios son: Choluteca (cabecera municipal), Apacilagua, Concepción de María, Duyure, El Corpus, El Triunfo, Marcovia, Morolica, Namasigüe, Orocuina, Pespire, San Antonio de Flores, San Isidro, San José, San Marcos de Colón y Santa Ana de Yusguare.
- g. Departamento **El Paraíso** está compuesto por 19 municipios y 233 aldeas. Sus municipios son: Yuscarán (cabecera municipal), Alauca, Danlí, El Paraíso, Güinope, Jacaleapa, Liure, Morocelí, Oropolí, Potrerillos, San Antonio de Flore, San Lucas, San Matías, Soledad, Teupasenti, Texiguat, Trojes, Vado Ancho y Yauyupe.
- h. Departamento **Francisco Morazán** está compuesto por 28 municipios y 274 aldeas. Sus municipios son: Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), Alubarén, Cedros, Curarén, El Porvenir, Guaimaca, La Libertad, La Venta, Lepaterique, Maraita, Marale, Nueva Armenia, Ojojona, Orica (Francisco Morazán), Reitoca, Sabanagrande, San Antonio de Oriente, San Buenaventura, San Ignacio, San Juan de Flores (o Cantarranas), San Miguelito, Santa Ana, Santa Lucía, Talanga, Tatumbula, Valle de Ángeles, Villa de San Francisco y Vallecillo.
- i. Departamento **Gracias a Dios** está compuesto por 6 municipios y 69 aldeas. Sus municipios son: Puerto Lempira (cabecera municipal), Ahuas, Brus Laguna, Juan Francisco Bulnes, Ramón Villeda Morales y Wampusirpe.
- j. Departamento **Intibucá** está compuesto por 17 municipios y 126 aldeas. Sus municipios son: La Esperanza (cabecera municipal), Camasca, Colomoncagua, Concepción, Dolores, Intibucá, Jesús de Otoro, Magdalena, Masaguara, San Antonio, San Francisco de Opalaca, San Isidro, San Juan, San Marcos de la Sierra, San Miguel Guancapla, Santa Lucía y Yamaranguila.
- k. Departamento **Islas de la Bahía** está compuesto por 4 municipios y 23 aldeas. Sus municipios son: Roatán (cabecera departamental), Guanaja, José Santos Guardiola y Utila.
- l. Departamento **La Paz** está compuesto por 19 municipios y 116 aldeas. Sus municipios son: La Paz (cabecera departamental), Aguanqueterique, Cabañas, Cane, Chinacla, Guajiquiro, Lauterique, Marcala, Mercedes de Oriente, Opatoro, San Antonio del Norte, San José, San Juan, San Pedro de Tutule, Santa Ana, Santa Elena, Santa María, Santiago de Puringla y Yarula.
- m. Departamento **Lempira** está compuesto por 28 municipios y 303 aldeas. Sus municipios son: Gracias (cabecera departamental), Belén, Candelaria, Cololaca, Erandique, Gualcince, Guarita, La Campa, La Iguala, Las Flores, La Unión, La Virtud, Lepaera, Mapulaca, Piraera, San Andrés, San Francisco, San Juan Guarita, San Manuel Colohete, San Marcos de Caiquín, San Rafael, San Sebastián, Santa Cruz, Talgua, Tambla, Tomalá, Valladolid y Virginia.
- n. Departamento **Ocotepeque** está compuesto por 16 municipios y 126 aldeas. Sus municipios son: Nueva Ocotepeque (cabecera departamental), Belén Gualcho, Concepción, Dolores Merendón, Fraternidad, La Encarnación, La Labor, Lucerna, Mercedes, San Fernando, San Francisco del Valle, San Jorge, San Marcos, Santa Fe, Sensenti y Sinuapa.
- o. Departamento **Olancho** está compuesto por 23 municipios y 287 aldeas. Sus municipios

son: Juticalpa (cabecera departamental), Campamento, Catacamas, Concordia, Dulce Nombre de Culmí, El Rosario, Esquipulas del Norte, Gualaco, Guarizama, Guata, Guayape, Jano, La Unión, Mangulile, Manto, Patuca, Salamá, San Esteban, San Francisco de Becerra, San Francisco de la Paz, Santa María del Real, Silca y Yocón.

- p. Departamento **Santa Bárbara** está compuesto por 28 municipios y 370 aldeas. Sus municipios son: Santa Bárbara (cabecera departamental), Arada, Atima, Azacualpa, Ceguaca, San José de las Colinas, Concepción del Norte, Concepción del Sur, Chinda, El Nispero, Gualala, Ilama, Macuelizo, Naranjito, Nueva Frontera, Nuevo Celilac, Petoa,

Protección, Quimistán, San Francisco de Ojuera, San Luis, San Marcos, San Nicolás, San Pedro Zacapa, Santa Rita, San Vicente Centenario, Trinidad y Las Vegas.

- q. Departamento **Valle** está compuesto por 9 municipios y 86 aldeas. Sus municipios son: Nacaome (cabecera departamental), Alianza, Amapala, Aramecina, Caridad, Goascorán, Langue, San Francisco de Coray y San Lorenzo.
- r. Departamento **Yoro** está compuesto por 11 municipios y 253 aldeas. Sus municipios son: Yoro (cabecera departamental), Arenal, El Negrito, El Progreso, Jocón, Morazán, Olanchito, Santa Rita, Sulaco, Victoria y Yorito.

Tabla N° 2: número de municipios y aldeas por departamento en Honduras

Departamentos	Municipios	Aldeas
Atlántida	8	176
Colón	10	136
Comayagua	21	281
Copán	23	337
Cortés	12	284
Choluteca	16	198
El Paraíso	19	233
Francisco Morazán	28	274
Gracias a Dios	6	69
Intibucá	17	126
Islas de la Bahía	4	23
La Paz	19	116
Lempira	28	303
Ocotepeque	16	126
Olanchito	23	287
Santa Bárbara	28	370
Valle	9	86
Yoro	11	253
Totales	298	3.678

Fuente: elaboración propia

Ahora bien, veamos ahora los datos de participación electoral de los hondureños en 2021. Para las elecciones de 2021, el registro electoral de Honduras estaba compuesto por 5.182.425 electores de los cuales sufragaron efectivamente 3.580.527.

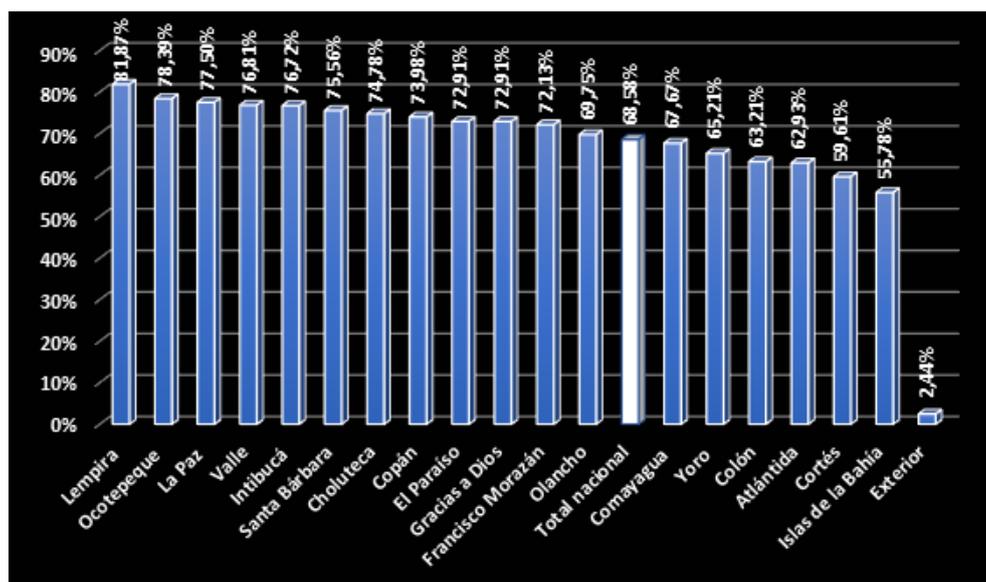
Esto señala un porcentaje de participación electoral del 68,58%. A continuación se muestran una tabla y un gráfico donde se puede observar la participación electoral de la población hondureña para las elecciones generales de 2021.

Tabla N° 3: participación electoral de 2021 en las elecciones generales de Honduras, por departamentos.

Lempira	81,87%
Ocotepeque	78,39%
La Paz	77,50%
Valle	76,81%
Intibucá	76,72%
Santa Bárbara	75,56%
Choluteca	74,78%
Copán	73,98%
El Paraíso	72,91%
Gracias a Dios	72,91%
Francisco Morazán	72,13%
Olancho	69,75%
Total nacional	68,58%
Comayagua	67,67%
Yoro	65,21%
Colón	63,21%
Atlántida	62,93%
Cortés	59,61%
Islas de la Bahía	55,78%
Exterior	2,44%

Fuente: Consejo Nacional Electoral (Honduras). Elaboración propia.

Gráfico N° 10: gráfica sobre participación electoral de 2021 en las elecciones generales de Honduras, por departamentos.



Fuente: Consejo Nacional Electoral (Honduras). Elaboración propia

3. Generalidades legales y sistema electoral en Honduras

En Honduras, la forma de gobierno que se reconoce en su Constitución (de ahora en adelante CRH) es republicana, democrática y representativa, la cual debe ejercerse por los tres poderes clásicos establecidos por Montesquieu: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Estos poderes deben ser complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación, es decir, debe existir contrapeso y equilibrio entre dichos poderes (CRH, art. 4). Adicionalmente, se le otorga énfasis a la democracia representativa al estar contemplado en el artículo 2° de la Constitución la emanación de los poderes del Estado, por parte del pueblo, los cuales se ejercen por **representación**.

No obstante, aparte de la democracia representativa, también se reconoce como un principio constitucional relevante a la democracia participativa, la cual funciona por medio de mecanismos de consulta ejercibles por el electorado, tales como el referéndum y el plebiscito. Mientras que el referéndum se convoca para reformar o proponer una Ley Ordinaria o una norma constitucional, para su ratificación o desaprobación por la ciudadanía, El plebiscito se convoca para solicitar la opinión de los ciudadanos para lo cual deben pronunciarse sobre aspectos constitucionales, legislativos o administrativos, sobre los cuales los poderes constituidos no hubiesen tomado ninguna decisión previa (CRH, art. 5).

Sin embargo, en el mismo artículo 5° se menciona que el ejercicio del sufragio en las consultas ciudadanas es obligatoria, pero no será objeto de un referéndum o plebiscito los proyectos orientados a reformar el art. 374 de esta Constitución, es decir, todo aquello que verse sobre la forma de gobierno, al territorio nacional, al periodo presidencial y la prohibición de la reelección presidencial. Este último tema es especialmente importante en la historia electoral hondureña reciente, como lo vamos a presentar en breve. En la constitución hondureña, la importancia al derecho de sufragar y la prohibición a la reelección son fundamentales ya que, está establecido si se coartan, que pueden tener como consecuencia la pérdida de la ciudadanía (Art. 42.4 y 42.5).

Ahora bien, el voto se define como un derecho que es universal, obligatorio, igualitario, directo libre y secreto (Art. 44 y Art 3.10 de la Ley Electoral de Honduras, de ahora en adelante LEH). No obstante, la obligatoriedad del voto en Honduras es un derecho y un deber que, en la práctica, no se penaliza si se incumple. Es el mismo caso que en Venezuela, por ejemplo. Esto podría explicar que sus niveles de participación electoral, entre otras razones importantes, la baja participación electoral de la ciudadanía hondureña en

los últimos comicios electorales.

Desde el punto de vista institucional, la LEH establece que existen dos instituciones principales para los temas nacionales electorales: el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral. El primero posee competencia exclusiva para efectuar los actos y procedimientos administrativos y técnicos de las elecciones internas primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas (Art. 6 LEH). El Consejo Nacional Electoral (CNE) tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto directo y secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores los procesos electorales, plebiscitos y referéndum o consultas ciudadanas; inscribir y ejercer supervisión en cuanto al cumplimiento de la ley por parte de los partidos políticos, movimientos internos, sus alianzas, candidatos y candidaturas independientes. Además, debe brindar educación, formación y capacitación en el ámbito cívico y electoral, que permita a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales (Art. 7 LEH). Hablamos de esta institución porque fue creada recién en 2018. Mientras que el Tribunal de Justicia Electoral fue creado en 2004.

Un tema importante, reglamentado en 2021, fue la alternancia y paridad de género. Honduras es uno de los últimos países de América Latina en sumarse a esta tendencia dentro de los países occidentales. En el art. 72 de la LHE se establece el principio de paridad como un derecho humano amparado por los principios de igualdad y no discriminación y que debe aplicarse a los cargos de elección popular y de dirección de partido.

Para hacer efectivo el principio de paridad, todas las nóminas para todos los cargos de elección popular, en todos los niveles electivos Fórmula Presidencial con sus designados, Planilla de Diputados al Congreso Nacional en la nómina de propietarios, Planilla de Diputados al Parlamento Centroamericano y Corporaciones Municipales en relación al cargo de Alcalde y Regidor, así como de autoridades de partido político deben estar integradas en un cincuenta por ciento (50%) por mujeres y en un cincuenta por ciento (50%) por hombres. En las nóminas de Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano la paridad es aplicable tanto a la nómina de propietarios como de suplentes y en caso de que la misma sea impar para Diputados al Congreso Nacional, la diferencia del total de hombres y mujeres no debe ser superior a uno (Art. 74 LHE).

Por otra parte, el principio de alternancia se lleva a cabo de la siguiente manera. Las nóminas de candidatos presentadas ante el Consejo Nacional Electoral (CNE)

deben utilizar el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre u hombre mujer) en forma tal que dos (2) personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina. Se exceptúa la alternancia, conservando la paridad, en las nóminas de candidatos a diputados suplentes (Art. 75 LHE). Otra cuestión digna de mencionar es que en Honduras existen las candidaturas independientes, es decir, candidaturas que no están vinculadas a partidos políticos legalmente inscritos (Art. 150 LHE).

Otro aspecto electoral de Honduras son las elecciones internas de sus autoridades. Los partidos políticos legalmente inscritos deben, bajo supervisión del Consejo Nacional Electoral (CNE), celebrar procesos electorales internos para elegir sus autoridades. En caso de no existir ningún movimiento o solo uno, el partido político debe resolver la elección de sus autoridades conforme a lo establecido en sus Estatutos, bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral (CNE), y notificando a éste, como se han integrado dichas autoridades para su respectivo registro, el cual debe ser publicado en El Diario Oficial "La Gaceta" (Art. 167 LHE).

Una cuestión muy importante dentro de la democracia electoral de Honduras son las primarias. Siempre que exista más de un movimiento interno en contienda dentro de un partido político, está obligado a desarrollar elecciones primarias debido a que en ellas se eligen a los candidatos(as) a cargos de elección popular mediante voto directo y secreto de sus afiliados (Art. 177 LHE). El Consejo Nacional Electoral (CNE) debe entregar a los Partidos Políticos los listados de los cargos de elección popular a elegir, a nivel nacional, departamental y municipal, ocho (8) meses antes de la celebración de las elecciones primarias, para que éstos lo hagan del conocimiento de los movimientos internos. Los cargos de elección popular son:

- 1) Presidente y Designados a la Presidencia de la República y diputados al Parlamento Centroamericano;
- 2) Diputados al Congreso Nacional; y,
- 3) Miembros de las Corporaciones Municipales (Art. 179 LHE).

Vencido el plazo para la inscripción de movimientos para participar en elecciones primarias, si no se hubiese inscrito ningún movimiento, El Consejo Nacional Electoral (CNE) autorizará al partido político o a los partidos políticos de que se trate, a realizar dichos procesos bajo la supervisión del Consejo Nacional Electoral (CNE), debiendo elegirse los candidatos mediante elección de segundo grado que deberán realizar las Convenciones, Plenos o Asambleas Nacionales, Departamentales o Municipales de los mismos según el nivel electivo de que se trate,

conforme a lo establecido en sus estatutos (Art. 181 LHE). El Consejo Nacional Electoral (CNE) debe hacer la convocatoria a los Partidos Políticos a elecciones primarias, seis (6) meses antes del segundo domingo del mes de marzo del año en que se celebren las elecciones (Art. 193 LHE). Finalmente, las elecciones internas de los partidos políticos pueden efectuarse en la misma fecha y bajo el mismo procedimiento de las elecciones primarias (Art. 209 LHE).

El Consejo Nacional Electoral debe realizar las elecciones generales el último domingo del mes de noviembre del año anterior a aquel en que finaliza el período de gobierno respectivo primarias (Art. 211 LHE). El Consejo Nacional Electoral (CNE) debe inscribir de oficio, para la participación en las elecciones generales, a los candidatos que resultaren electos en el proceso electoral primario de cada Partido político bajo cualquiera de las modalidades autorizadas en la presente ley, el día siguiente de haberse efectuado la convocatoria a elecciones generales. También debe inscribir a los candidatos independientes que reúnan los requisitos legales, una vez que esté firme la resolución que los reconozca (Art. 213 LHE).

Los partidos políticos pueden desarrollar en todo tiempo, actividades políticas con el propósito de fortalecer su organización, capacitarse, dar a conocer por cualquier medio su declaración de principios y programas de acción política, así como para fortalecer los procesos de fomento a los principios y valores cívicos democráticos. Dichas actividades pueden realizarse sin permiso previo en locales, sitios y bienes cerrados de propiedad privada (Art. 215 LHE). Por su parte, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, movimientos internos, alianzas o candidaturas independientes con el propósito de dar a conocer sus principios ideológicos, programas de gobierno y promover los candidatos que han postulado a los cargos electivos con la finalidad de captar las preferencias ciudadanas (Art. 216 LHE).

Mientras que, la propaganda electoral, es la actividad que persigue promocionar y ejercer influencia en la opinión y en la conducta de los ciudadanos para inducir o solicitar el voto a favor de determinados candidatos de los movimientos y candidatos de los partidos políticos, alianzas de partidos políticos y candidaturas independientes, según sea el caso, en lugares de dominio público o utilizando principalmente medios masivos de comunicación (Art. 216 LHE). La propaganda electoral sólo puede ser realizada dentro de los cincuenta (50) días calendarios anteriores a las elecciones primarias y noventa (90) días calendario, anteriores a la celebración de las elecciones generales (Art. 222 LHE). Dentro de los cinco (5) días calendario, anteriores a las elecciones primarias y generales

quedan prohibidas las manifestaciones públicas, toda propaganda política, la divulgación de resultados totales o parciales de encuestas o sondeos de opinión pública, material impreso, audiovisual, electrónico, radiofónico magnético o de cualquier índole (Art. 223 LHE).

En el caso de las declaratorias de ganadores entre las distintas autoridades a elegir, en primer, para la elección de Presidente y Designados a la Presidencia de la República se debe declarar electa la fórmula del Partido Político, Alianza, Candidatura o Movimiento, en su caso, que haya alcanzado simple mayoría de votos (Art. 285 LHE). Para el caso de la declaratoria de diputados se hace de la siguiente manera.

1. Se debe establecer el orden de precedencia conforme a las marcas obtenidas por cada candidato en forma individual, ocupando el primer lugar dentro de la planilla correspondiente el que haya obtenido la mayor cantidad de marcas¹ y así sucesivamente en el orden descendente hasta completar la cantidad de cargos.
2. El total de marcas válidas en cada Partido político, Alianza, o Candidatura Independiente se obtienen sumando las marcas obtenidas por cada uno de sus candidatos.
3. El cociente departamental electoral, es el resultado de dividir el total de marcas válidas obtenidas por todos los Partidos políticos, Alianzas, o Candidaturas Independientes, entre la cantidad de cargos a elegir.
4. Cada partido político, Alianza, o candidatura Independiente tiene derecho a tantos Diputados por Departamento como cocientes electorales departamentales quepan en la suma de marcas que dicho participante haya obtenido en el departamento del cual se trate; si la distribución a la que se refiere el numeral anterior de este artículo, no completare la cantidad total de Diputados que debe elegirse por cada departamento, se declarará electo candidato a Diputado Propietario y su respectivo Suplente, al que corresponde de la lista ordenada de cada Partido político, Alianza, o Candidatura Independiente, que haya alcanzado el mayor residuo departamental electoral; y así sucesivamente, en el orden descendente de residuos, hasta completar la cantidad de Diputados a elegirse.
5. En los departamentos en que únicamente haya que elegirse un Diputado Propietario y su Suplente, la elección se debe declarar por simple mayoría (Art. 286 LHE).

Podemos observar que la elección de autoridades

¹ Para la ley electoral de Honduras, la marca es un voto válido.

pluripersonales, en este caso de los diputados al Congreso nacional, se realiza por un método de cociente para la asignación de escaños. De acuerdo a Dieter Nohlen (2012, 14) este método tiende a acercar mucho la brecha entre los votos obtenidos por los partidos políticos y la proporción de escaños que asignan a los ganadores. Por lo tanto, se puede colegir que el espíritu de la legislación hondureña, por lo menos para el caso de los diputados, tiende a priorizar al principio de la representación por encima del principio de la gobernabilidad (Sartori [1994] 2008). En el caso de las autoridades unipersonales (presidente y alcaldes) la fórmula de elección es la mayoritaria, es decir, logra el cargo quien más votos obtenga.

La cantidad de diputados que corresponden por departamento, tomando en cuenta que estos cálculos se realizan de acuerdo a la cantidad de población que habita en cada departamento o circunscripción geográfica, es la siguiente:

Tabla N° 4: escaños del Congreso hondureño, por departamentos.

Escaños del Congreso (Honduras)	
Francisco Morazán	23
Cortés	20
Choluteca	9
Santa Bárbara	9
Yoro	9
Atlántida	8
Comayagua	7
Copán	7
Olancho	7
El Paraíso	6
Lempira	5
Colón	4
Valle	4
Intibucá	3
La Paz	3
Ocotepeque	2
Gracias a Dios	1
Islas de la Bahía	1

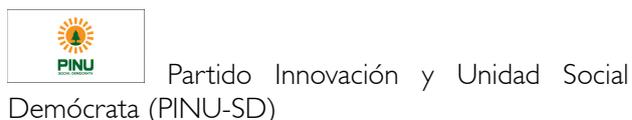
Fuente: elaboración propia.

Veamos ahora el caso de los miembros de las corporaciones municipales.

1. Para obtener el cociente electoral municipal, se debe dividir el total de votos válidos sufragados a favor de cada partido en el Municipio, entre la cantidad total de miembros de la Corporación Municipal que deben ser electos, excluyendo el Vicealcalde.
2. Se debe declarar electo Alcalde y Vicealcalde Municipal, a los ciudadanos postulantes por cada Partido político, Alianza, Candidatura Independiente o movimiento participante en su caso, que haya obtenido la mayoría de votos.
3. Se debe declarar electo primer Regidor, al ciudadano que encabece la fórmula por el Partido político, Alianza, Candidatura Independiente o movimiento participante en su caso, que tenga la mayoría de votos después de haber restado el cociente electoral municipal con el cual se declaró electo el alcalde y vicealcalde, y se continuará asignando el resto de los regidores aplicando el cociente municipal respectivo a cada partido político, alianza o candidatura independiente.
4. Si al aplicar el cociente municipal al que se refiere el numeral anterior de este artículo, no se completare la cantidad total de regidores que debe elegirse por cada municipio, se debe declarar electo el candidato a regidor, que corresponde de la lista del partido político, alianza, candidatura Independiente o movimiento participante en su caso, que haya alcanzado el mayor residuo municipal electoral y así sucesivamente en el orden descendente de residuos, hasta completar la cantidad de Regidores a elegirse (Art. 288 LHE).

4. Resultados electorales

En las elecciones generales de 2021, a nivel nacional, es decir para las elecciones presidenciales y legislativas, se inscribieron un total de 15 partidos políticos, los cuales fueron los siguientes:



Los dos partidos históricos, los cuales mantuvieron un fuerte bipartidismo desde la tercera ola de la democracia en la región a finales de los setenta y principios de los ochenta del siglo XX, son el Partido Nacional de Honduras y el Partido Liberal de Honduras. En las décadas finales del siglo XX, el Partido Liberal fue quien obtuvo los mayores triunfos y en las primeras décadas del siglo XXI, el Partido Nacional fue la organización más exitosa en términos electorales (Romero 2019).

No obstante, el año 2009 marca un hito fundamental en la vida política y democrática de Honduras: el presidente Manuel Zelaya fue derrocado y este episodio dio curso a una serie de crisis políticas acumuladas para resquebrajar con mucha fuerza al fortalecido bipartidismo hondureño. Este quiebre se vino a reflejar en los resultados electorales una década después, en las elecciones generales de 2021 las cuales expondremos a continuación.

a. Elecciones presidenciales

Las elecciones generales de 2021 trajeron algunas sorpresas para las personas desconocedoras de la realidad política hondureña, pero no para quienes la siguen desde algún tiempo atrás. Como ya se ha expuesto, el año 2009 trajo consigo un episodio que ha marcado la última década de vida electoral y política del país centroamericano. El de golpe de Estado, en 2009, ejecutado contra Manuel Zelaya, en su intento de violentar la constitución llamando a un plebiscito en el cual se iba a llamar a la población a

reconsiderar la ley “intocable” sobre la reelección presidencial. Simplemente, como se ha expuesto, la alusión a ese tema estaba terminantemente prohibido en la legislación hondureña (Treminio 2016, Treminio y Muñoz-Portillo 2019). Este fue el gran argumento esgrimido por los golpistas para desarrollar esta acción (Euraque 2019, Guzmán y León 2019, Rodríguez 2017, Sierra 2019).

Un país en el que la mujer ha estado relegada a un segundo, y lejano, plano, donde las leyes que obligan a la paridad electoral entre sexos apenas fue sancionada en el año 2021, resulta que fue electa una mujer (Xiomara Castro) como presidenta de la república, precisamente la esposa de Manuel Zelaya, el derrocado presidente hondureño en 2009. Los partidos políticos en competencia, para las elecciones presidenciales hondureñas de 2021, fueron un total de 15. Los resultados, de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos, a nivel nacional, fueron los siguientes:

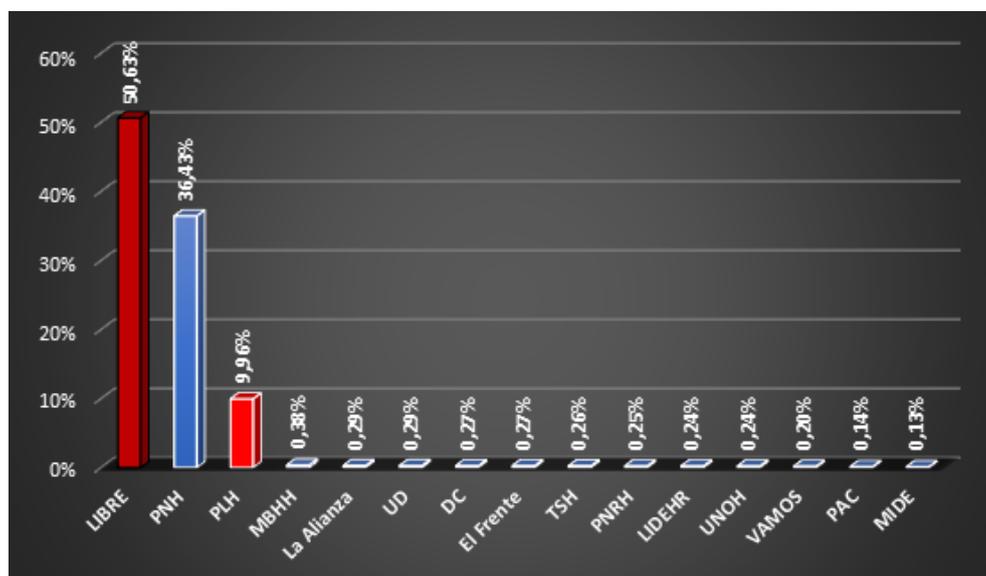
Tabla N° 5: resultados de elecciones presidenciales en Honduras (2021), por partidos, a nivel nacional

Siglas	Denominación	Candidato(a)	Votación	%Votación
LIBRE	Partido Libertad y Refundación	IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO	1.709.081	50,63%
PNH	Partido Nacional de Honduras	NASRY JUAN ASFURA ZABLAH	1.229.787	36,43%
PLH	Partido Liberal de Honduras	YANI BENJAMÍN ROSENTHAL HIDALGO	336.115	9,96%
MBHH	Milton Benítez Honduras Humana	MILTON OMAR ÁVILA BENITES	12.938	0,38%
La Alianza	Partido Alianza Patriótica Hondureña	ROMEO ORLANDO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ	9.910	0,29%
UD	Partido Unificación Democrática de Honduras	JOSÉ ALFONSO DÍAZ NARVÁEZ	9.892	0,29%
DC	Partido Demócrata Cristiano de Honduras	CARLOS MAURICIO PORTILLO	9.258	0,27%
El Frente	Partido Frente Amplio	KELIN NINOSKA PÉREZ GÓMEZ	9.147	0,27%
TSH	Partido Todos Somos Honduras	MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO	8.648	0,26%

PNRH	Partido Nueva Ruta de Honduras	ESDRÁS AMADO LÓPEZ RODRÍGUEZ	8.496	0,25%
LIDEHR	Partido Liberación Democrático de Honduras	LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA	8.161	0,24%
UNOH	Unidad Nacional Opositora de Honduras	ALEXANDER MIRA	8.135	0,24%
VAMOS	Partido VAMOS Movimiento Solidario	JOSE RAMÓN COTO GARCÍA	6.754	0,20%
PAC	Partido Anticorrupción de Honduras	JULIO CÉSAR LÓPEZ CASACA	4.796	0,14%
MIDE	Movimiento Independiente Dignidad y Esperanza	SANTOS ORLANDO RODRÍGUEZ ORELLANA	4.285	0,13%

Fuente: Consejo Nacional Electoral de Honduras, elaboración propia.

Gráfico N° 11: resultados de elecciones presidenciales en Honduras (2021), por partidos, a nivel nacional.



Fuente: Consejo Nacional Electoral de Honduras, elaboración propia.

En el caso de las elecciones presidenciales de 2021, puede observarse que los partidos que los tres partidos importantes, es decir, los que tres partidos políticos que realmente obtuvieron una votación relevante fueron LIBRE, el Partido Nacional y el Partido Liberal. El resto de partidos obtuvo menos del 0,5% de la votación restante, los cuales si sumamos sus proporciones no llegan al 3% de las preferencias electorales de la población hondureña. Específicamente obtuvieron apenas un 2,98% de la mencionada votación.

En este orden, el número efectivo de partidos², de ahora en adelante NEP, nos resulta en 2,51 lo que quiere que existen dos partidos realmente importantes más la mitad de otro. Esto quiere decir que el sistema de partidos hondureño, a nivel presidencial, resultó en 2021 ser un sistema de partidos entre bipartidista y tripartidista. Esto concuerda con el contexto político electoral de los últimos diez años en Honduras donde la escisión generada dentro del Partido Liberal dio

2 Realizamos el cálculo del Número Efectivo de Partidos de acuerdo a la fórmula de Laakso y Taagepera (1979).

paso a la fundación del partido LIBRE, organización que obtuvo ya su primera victoria trascendental: la presidencia hondureña en 2021, y este partido está disputando la hegemonía del viejo y fuerte bipartidismo hondureño constituido históricamente por el Partido Nacional y el Partido Liberal.

En el caso de la elección hondureña de 2021, los dos partidos políticos importantes, es decir, los que conformarían en ese momento el bipartidismo hondureño serían LIBRE y el Partido Nacional, mientras que el Partido Liberal ha tenido una caída muy importante en su votación histórica y ha quedado relegado a un lejano tercer lugar con menos del 10% de la votación total. Este último partido es el que estaría empujando al sistema de partidos hondureño hacia el tripartidismo. Finalmente, con respecto al género, solo el 13,33% de candidaturas totales fueron encabezadas

por mujeres. Esto quiere decir que de 15 candidaturas, solo dos fueron candidatas a la presidencia. Solo el partido LIBRE y el Partido Frente Amplio fueron quienes postularon candidatas a la presidencia. No obstante, una de ellas fue quien logró llegar a la presidencia como ya se ha expuesto.

b. Elecciones legislativas

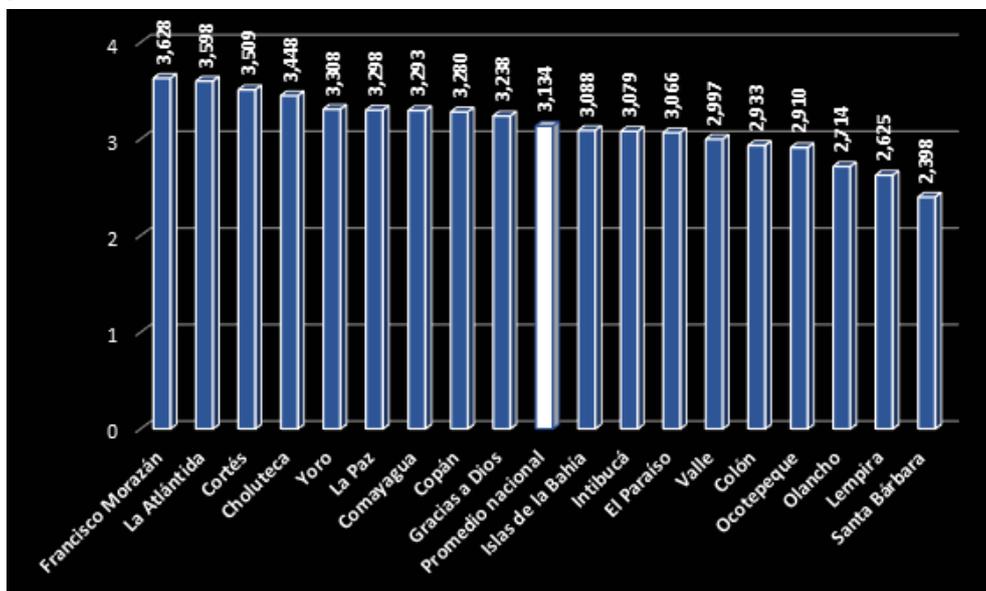
Ahora bien, a medida que vamos bajando en el orden de autoridades hondureñas electas, los resultados reflejan una mayor fragmentación de la votación, lo cual es común a medida que aumentan las autoridades a elegir. En el caso de las votaciones para los diputados(as) al Congreso Nacional, al ser cargos de elección plurinominal, observaremos que el NEP aumenta en todos los departamentos y algunos de manera sustancial, de acuerdo a la siguiente tabla y gráfico:

Tabla N° 6: número efectivo de partidos a nivel legislativo, por departamentos, en las elecciones legislativas de 2021.

Departamentos	NEP (Departamental)
La Atlántida	3,598
Colón	2,933
Comayagua	3,293
Copán	3,280
Cortés	3,509
Choluteca	3,448
El Paraíso	3,066
Francisco Morazán	3,628
Gracias a Dios	3,238
Intibucá	3,079
Islas de la Bahía	3,088
La Paz	3,298
Lempira	2,625
Ocotepeque	2,910
Olancho	2,714
Santa Bárbara	2,398
Valle	2,997
Yoro	3,308
Promedio nacional	3,134

Fuente: elaboración propia.

Gráfico N° 12: número efectivo de partidos a nivel legislativo, por departamentos y de mayor a menor, en las elecciones legislativas de 2021.



Fuente: elaboración propia.

Puede observarse que el NEP promedio de las elecciones legislativas, a nivel nacional, supera en casi 0.7, es decir, casi un partido más tiene importancia a nivel de promedio nacional para las elecciones legislativas. Si comparamos los NEP de cada departamento con el nivel nacional presidencial, observamos que solo el departamento Santa Bárbara (2,398) concentra una mayor votación que las elecciones presidenciales, en los partidos políticos.

De resto, los demás departamentos superan el NEP de las elecciones presidenciales, y hay diferencias notorias como el caso del departamento Francisco Morazán, con una diferencia de más de 1 punto, con respecto a las presidenciales, por ejemplo. En Francisco Morazán el NEP es de 3.628, el más alto por departamento en las elecciones legislativas de 2021, lo que quiere decir que casi cuatro partidos políticos

fueron importantes en estas votaciones legislativas, para este departamento.

En Francisco Morazán, por ejemplo, los cuatro partidos más votados fueron, en estricto orden desde el más hasta el menos votado, fueron: LIBRE, PNH, PSH, PLH y la DC. En este sentido, los tres partidos más importantes, en términos del NEP son LIBRE, PNH y PSH. Entre estos tres partidos obtuvieron 20 de los 23 escaños de la circunscripción legislativa más grande del país. Estos tres partidos acumularon el 85% de los votos del departamento mientras que los otros dos partidos que obtuvieron escaños, tres en total, obtuvieron el 9% de la votación. Estos partidos fueron PLH y la DC.

El predominio de los tres partidos ya mencionados (LIBRE, PNH y PLH), en el nivel legislativo puede observarse mediante la siguiente tabla:

Tabla N° 7: orden de partidos más votados en elecciones legislativas 2021, por departamentos.

Partidos más votados por orden (elecciones legislativas 2021)					
Departamentos	1°	2°	3°	4°	5°
La Atlántida	LIBRE	PNH	PLH	PSH	PINU-SD
Colón	LIBRE	PNH	PLH	PSH	DC
Comayagua	LIBRE	PNH	PLH	PSH	UD
Copán	PNH	LIBRE	PLH	PSH	VAMOS
Cortés	LIBRE	PNH	PSH	PLH	PAC
Choluteca	PNH	LIBRE	PLH	PSH	PINU-SD
El Paraíso	PNH	LIBRE	PLH	PSH	TSH
Francisco Morazán	LIBRE	PNH	PSH	PLH	DC
Gracias a Dios	PLH	LIBRE	PNH	TSH	PINU-SD
Intibucá	PNH	LIBRE	PLH	PSH	LIDEHR
Islas de la Bahía	PLH	PNH	LIBRE	PSH	PINU-SD
La Paz	PNH	LIBRE	PLH	PSH	PINU-SD
Lempira	PNH	LIBRE	PLH	PSH	PINU-SD
Ocotepeque	PNH	PLH	LIBRE	PINU-SD	PSH
Olancho	LIBRE	PNH	PLH	PSH	PINU-SD
Santa Bárbara	LIBRE	PNH	PLH	PSH	PINU-SD
Valle	PNH	PLH	LIBRE	PSH	La Alianza
Yoro	LIBRE	PNH	PLH	PSH	PINU-SD

Fuente: elaboración propia.

En esta tabla puede observarse el orden de votación de cada partido en cada provincia. Vemos que LIBRE y el PNH fueron los partidos más votados en las elecciones legislativas, por departamento, en todos los departamentos obtuvieron la mayor o la segunda mayor votación. Los peores resultados que obtuvieron en las provincias fue un tercer lugar para el PNH en el departamento Gracias a Dios y tres terceros lugares para LIBRE en Islas de la Bahía, Ocotepeque y Valle. La

mayoría de las terceras mejores votaciones la obtuvo el PLH y la mayoría de las cuartas mejores votaciones las obtuvo el PSH y las quintas mejores votaciones las obtuvo el PINU-SD en su mayoría.

En la siguiente tabla podemos observar la proporción de mejores votaciones que obtuvo cada partido por orden entre la primera y la quinta mejor votación que obtuvo cada partido en los diversos departamentos.

Tabla N° 8: proporción de partidos más votados en elecciones legislativas 2021.

Partidos Políticos	1°	2°	3°	4°	5°	Partidos Políticos
LIBRE	44,44%	38,89%	16,67%			
PNH	44,44%	50,00%	5,56%			
PLH	11,11%	11,11%	66,67%	11,11%		
			11,11%	77,78%	5,56%	PSH
				5,56%	50,00%	PINU-SD
				5,56%	5,56%	TSH
					5,56%	La Alianza
					11,11%	DC
					5,56%	UD
					5,56%	VAMOS
					5,56%	PAC
					5,56%	LIDEHR

Fuente: elaboración propia.

En esta tabla podemos observar el porcentaje de lugares obtenidos (hasta el quinto lugar departamental) por los distintos partidos políticos. En primer lugar, puede observarse como el 100% de los lugares obtenidos de las votaciones tanto de LIBRE como del PNH se ubican en el primer, segundo o tercer lugar entre los mejores votados por cada provincia. Ambos partidos obtuvieron la mejor votación en el 44,44% de los departamentos totales de Honduras, mientras que el PLH solo obtuvo el 11,11% de la mejor votación en provincias. Luego el PNH obtuvo la segunda mejor votación en la mitad de los departamentos de Honduras y LIBRE quedó en segundo lugar en el 38,89% de los departamentos. Esto indica la fortaleza a nivel nacional tanto del PNH como de LIBRE. El PLH es el tercer partido más votado ya que alcanzó

en dos tercios de los departamentos el tercer lugar de la votación. El PSH obtuvo en más de tres cuartas partes de los departamentos el cuarto lugar de mayor votación y el PINU-SD obtuvo el quinto lugar de mejor votación en la mitad de los departamentos.

En el tema de género las candidatas electas para el Congreso alcanzaron el 27,37% de los escaños, es decir, fueron electas 35 diputadas en un Congreso de 128 escaños. Del total de las diputadas electas el 34,29% pertenecían tanto a LIBRE como al PNH lo que quiere decir que del total de diputadas electas al Congreso, el 68,58% pertenecen a alguno de estos dos partidos políticos. Luego, le siguen el PLH con el 17,14% de las diputadas electas, el PSH con el 11,43% y el PAC con el 2,86%.

Gráfico N° 13: proporción de diputadas electas por partidos políticos en elecciones legislativas de 2021.

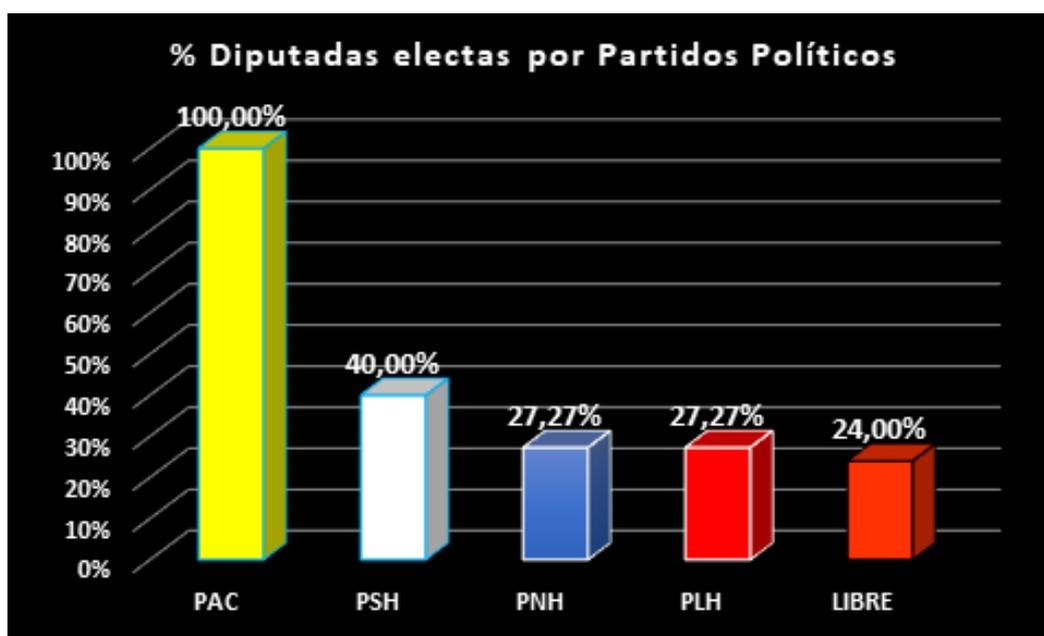


Fuente: Consejo Nacional Electoral de Honduras, elaboración propia.

Respecto a las diputadas electas por cada partido político, el PAC obtuvo el 100% ya que el único escaño que obtuvieron fue por una candidata. En segundo lugar, el PSH obtuvo el 40% de diputadas electas, es decir, 4 de las 10 candidaturas legislativas que obtuvieron un escaño, por ese partido político,

son mujeres. Luego, tanto el PNH como el PLH, el 27,27% de sus escaños serán ocupados por diputadas. Finalmente, en LIBRE las candidatas que lograron un escaño fueron el 24%, es decir casi de cada cuatro escaños, uno será ocupado por una mujer.

Gráfico N° 14: proporción de diputadas electas por partidos políticos.



Fuente: elaboración propia.

c. Elecciones para Alcaldías.

Como ya se ha comentado en la sección de las leyes electorales hondureñas, las elecciones primarias son muy relevantes porque, por un lado, son obligatorias cuando existe más de un movimiento dentro de un partido político y dos o más de ellos tienen candidatos para competir por las candidaturas del partido para las elecciones generales. Por otro lado, posibilita y aumenta la participación de los militantes de los partidos políticos en la escogencia de sus candidatos para competir luego, a nivel nacional, en las elecciones generales contra los demás partidos políticos. En las primarias de las elecciones generales de 2021, solo tres partidos organizaron y llevaron a cabo elecciones primarias para seleccionar a sus representantes para las elecciones generales de noviembre de 2021; estos tres partidos fueron el PNH, el PLH y LIBRE, justamente los tres partidos políticos más grandes y más votados, como ya se mostrará en breve.

A nivel municipal, 208 alcaldes ganaron las

primarias de sus respectivos partidos (Rivera 2021) y se presentaron a la reelección en las elecciones generales de noviembre de 2021, lo que representa casi el 70% de los alcaldes que en ese momento estaban como cabezas de sus municipios. De estos, 200 fueron definitivamente reelectos, incluyendo al alcalde de Comayagua Carlos Miranda Canales del PLH, el cual accedió al cargo por séptima vez consecutiva. Esto quiere decir que en las elecciones municipales se dio una alta tasa de reelección a nivel municipal con el 96,15% de éxito para los alcaldes, una cifra bastante alta, si se compara, por ejemplo, con países como Ecuador donde la tasa de reelección, en las elecciones seccionales de 2019, fue solamente del 12.61%, es decir, de 119 alcaldes que optaron por la reelección solo 15 lograron mantenerse en el cargo.

Ahora bien, a nivel municipal en Honduras, el panorama de los partidos políticos cambia en un sentido y en otro se mantiene estable. La diferencia o cambio más notorio se da si comparamos las votaciones entre

elecciones nacionales y las municipales. Como ya se ha observado, LIBRE obtiene la presidencia de la república y la mayoría de los escaños del Congreso seguido muy de cerca por el PNH y en tercer lugar por el PLH. Sin embargo, a nivel de alcaldías, en 2021, el PNH continúa predominando tal como lo hizo en 2017. En 2021, el PNH alcanzó casi la mitad de las alcaldías del país, es decir, lograron ganar en 144 alcaldías para un 48,32% del total nacional. No obstante, si comparamos las cifras de alcaldías logradas por el PNH en 2017, hubo un retroceso nada despreciable. En 2017 el PNH logró 173 alcaldías, es decir, en 2021 perdieron 29 alcaldías y decrecieron casi 10% del total de alcaldías ganadas en 2017.

A nivel local, en 2021, el segundo partido más exitoso es el PLH el cual obtuvo 90,5 alcaldías para un 30,37% del total nacional. La cifra de alcaldías obtenidas por el PLH presenta un número fraccionario ya que en Lempira y Santa Bárbara, el PLH y LIBRE ganaron alcaldías cuyas candidaturas fueron lanzadas en alianza. Entonces, dividimos entre dos (PLH y LIBRE) dichas alcaldías precisamente por la obtención del cargo y que, numéricamente, reflejen la alianza ganadora. El PLH tuvo un muy ligero descenso en el total de alcaldías ganadas en 2021 si comparamos sus resultados en la penúltima elección municipal. En 2017, el PLH alcanzó 91 alcaldías para un total del 30,54% del total nacional. Esto quiere decir que el PLH obtuvo media alcaldía menos en 2021, en relación a 2017 y un muy ligero descenso en el caudal total de alcaldías ganadas de nivel nacional del 0,17%.

En tercer lugar tenemos el último partido importante de la conformación tripartidista actual del

Gráfico N° 15: proporción de éxito electoral en Alcaldías, por partidos políticos, en elecciones municipales de Honduras 2021.



Fuente: Consejo Nacional Electoral de Honduras, elaboración propia.

sistema de partidos hondureño: LIBRE. Este partido de reciente fundación, en comparación con los dos partidos políticos históricos, ha logrado crecer electoralmente, de forma paulatina desde su constitución. En 2021, aparte de lograr la presidencia del país, obtuvieron 55,5 alcaldías, para una proporción total nacional de 18,62% de las mismas, lo cual representa casi una quinta parte de las alcaldías hondureñas. En 2017, LIBRE logró alcanzar 32 alcaldías para un total nacional de 10,74%. Como se puede inferir, LIBRE logró crecer, a nivel municipal, casi un 8% en alcaldías obtenidas en esta última elección al lograr 23,5 alcaldías más que en 2017. Para una visión global de los resultados a nivel de alcaldías, véanse la tabla N° 9 y el gráfico N° 15 a continuación.

Tabla N° 9: éxito electoral, por partidos políticos, en las elecciones municipales de Honduras 2021.

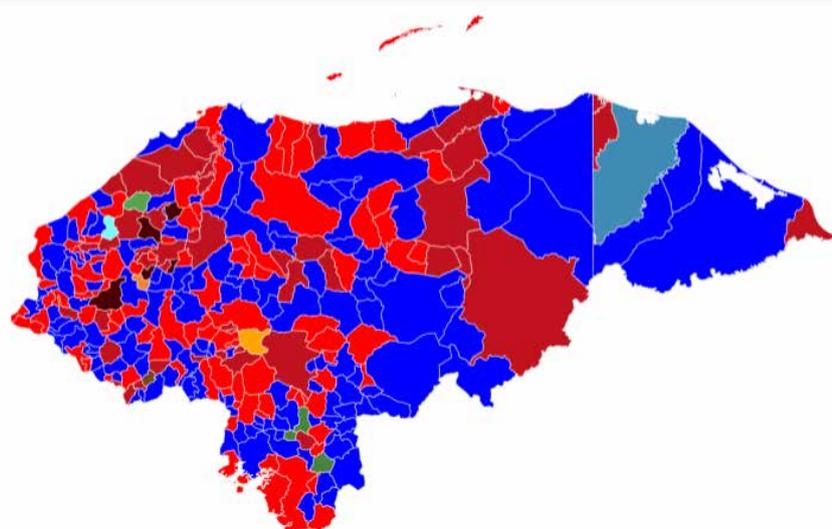
Alcaldías obtenidas por Partidos Políticos		
PNH	144	48,32%
PLH	90,5	30,37%
LIBRE	55,5	18,62%
DC	3	1,01%
PSH	1	0,34%
JNM	1	0,34%
PINU	1	0,34%
APH	1	0,34%
TSH	1	0,34%

Fuente: Consejo Nacional Electoral de Honduras, elaboración propia.

También puede observarse geográficamente cómo el PNH (municipios de color azul oscuro) ha ido perdiendo espacios en alcaldías, a nivel nacional, con los dos siguientes mapas (Gráficos N° 16 y 17) que muestran los municipios alcanzados por todos

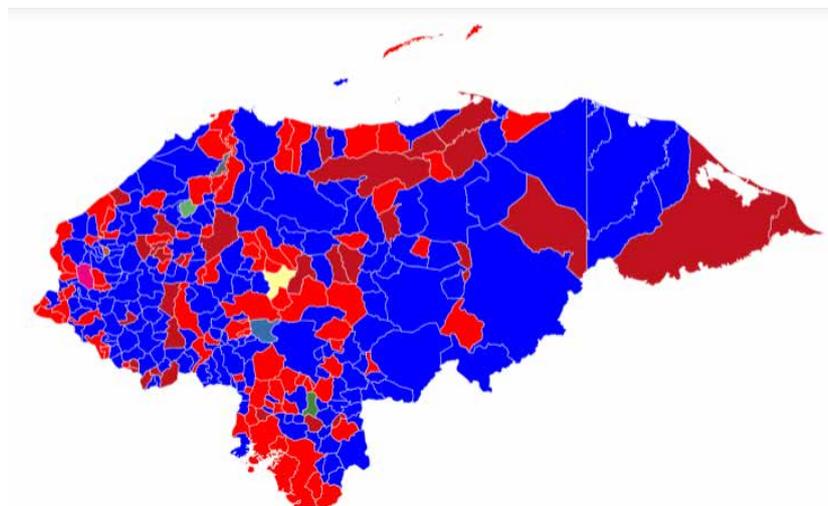
los partidos políticos en 2017 y en 2021. El color azul oscuro representa las alcaldías ganadas por el PNH, las rojas brillantes los obtenidas por el PLH y las color vino tinto, aquellas logradas por LIBRE.

Gráfico N° 16: mapa de alcaldías obtenidas en elecciones municipales hondureñas 2021 por partido político.



Fuente: Tu Nota, 28-12-2021. Disponible: <https://www.tunota.com/honduras-hoy/politica/resultados-alcaldes-elecciones-honduras-2021>

Gráfico N° 17: mapa de alcaldías obtenidas en elecciones municipales hondureñas 2017 por partido político.



Fuente: Tu Nota, 28-12-2021. Disponible: <https://www.tunota.com/honduras-hoy/politica/resultados-alcaldes-elecciones-honduras-2021>

Por su parte, las continuidades ocurridas en la elección municipal hondureña de 2021, tiene que ver con el mantenimiento de una importante hegemonía de la votación local a favor del PNH, en segundo lugar el PLH y en tercer lugar LIBRE. Estos tres partidos fueron los mayoritarios en 2017 también y se mantiene esta tendencia.

En otro orden de ideas, vamos a hablar de las reelecciones a los cargos de alcaldes. Llama la atención las cifras que arrojan las altas tasas de reelección, las cuales se muestran en la tabla N° 10 y el gráfico N° 18, lo cual no parece ser algo común en América Latina, en este tipo de elecciones. Como se puede observar, la tasa de reelección, o éxito electoral de alcaldes que se

postulan a la reelección del cargo es de 67,11% a nivel nacional, es decir, en los 298 municipios que conforman el territorio hondureño, en 2021 en más de dos tercios de ellos, los alcaldes fueron reelectos.

Por otra parte, podemos observar que hay departamentos como Ocotepeque donde en los 16 municipios que lo conforman, todos los alcaldes fueron reelectos para una tasa de reelección del 100%. Le siguen departamentos como Yoro (81,82%) o Colón (80%) como los departamentos donde los alcaldes que se lanzan a una reelección son más exitosos. Los departamentos que tienen las más bajas tasas de

reelección son Gracias a Dios (33,33%) y Valle (44,44%). De allí en adelante, todos los demás departamentos tienen una tasa de reelección de, al menos, 50%. Por otra parte, puede observarse que del total de alcaldes reelectos a nivel nacional, más de la mitad pertenecen al PNH con un total de 56,5%. Le sigue el PLH con un total de 31,5% y LIBRE con 11%. Solo un partido político más y un movimiento municipal lograron una reelección en los 298 municipios: la DC en el municipio Nueva Armenia del departamento Francisco Morazán y el JNU en el municipio Villa de San Antonio en el departamento Comayagua.

Tabla N° 10: reelecciones netas y en porcentajes, por departamentos y por partidos políticos, en las elecciones municipales de Honduras 2021.

Departamentos	Reelecciones	Municipios	% reelección por departamento	PNH	PLH	LIBRE	DC	JNU
Yoro	9	11	81,82%	7	2			
Valle	4	9	44,44%	1	3			
Santa Bárbara	14	28	50,00%	6	4	4		
Olancho	16	23	69,57%	10	3	3		
Ocotepeque	16	16	100,00%	10	6			
Lempira	16	28	57,14%	12	3	1		
La Paz	11	19	57,89%	7	4			
Intibucá	12	17	70,59%	8	2	2		
Gracias Dios	2	6	33,33%			2		
Francisco Morazán	18	28	64,29%	6	9	2	1	
El Paraíso	15	19	78,95%	13	1	1		
Choluteca	12	16	75,00%	8	4			
Cortés	6	12	50,00%	2	2	2		
Copán	18	23	78,26%	11	7			
Comayagua	13	21	61,90%	6	5	1		1
Colón	8	10	80,00%	4	1	3		
Atlántida	7	8	87,50%	2	4	1		
Islas de la Bahía	3	4	75,00%		3			
Totales	200	298	67,11%	113	63	22	1	1
% Reección por partidos				56,5%	31,5%	11%	0,5%	0,5%

Fuente: Consejo Nacional Electoral de Honduras, elaboración propia.

Gráfico N° 18: tasas de reelección en elecciones municipales hondureñas 2021, por departamento.

Fuente: elaboración propia.

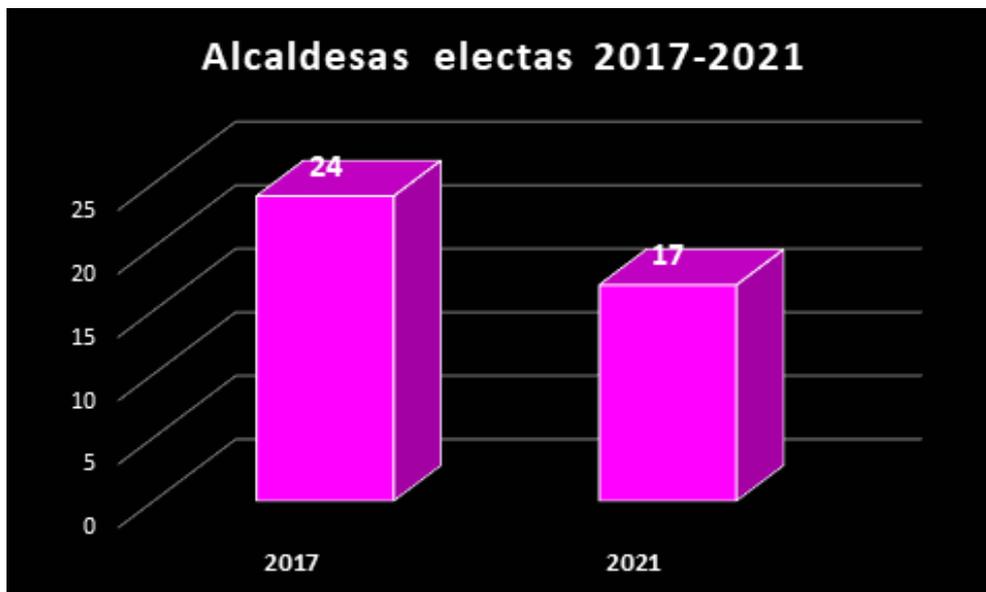
Para concluir esta observación vale la pena revisar la base de crecimiento a nivel municipal, de LIBRE, es decir, a qué partidos políticos logró LIBRE imponerse para casi duplicar la cantidad de alcaldías que logró en 2017. LIBRE obtuvo 55,5 alcaldías en 2021, es decir, 23,5 alcaldías más que en 2017, como ya expusimos. LIBRE logró 22 reelecciones, es decir, tuvo que obtener 33,5 alcaldías más que no estaban en su poder. LIBRE logró quitarle al PNH 26 alcaldías, al PLH 4 alcaldías, 2 alcaldías al PNH en alianza con el PLH y una más a la APH.

Como podemos ver, LIBRE logra obtener 26 alcaldías del PNH y dos más en alianza con el PLH. En total, LIBRE logra desbancar al PNH en 28 municipios de los 33 nuevos donde consiguió el triunfo. Le sigue el PLH con 4 alcaldías más obtenidas por LIBRE y una de la APH. Esto quiere decir que el total de nuevas alcaldías que logra LIBRE tanto en solitario como en alianza con el PLH, el 84,84% pertenecían al PNH y el

12,12% a expensas del PLH. Se puede inferir claramente que la base electoral que logra consolidar LIBRE, a nivel municipal, pertenecía al PNH. En conclusión, LIBRE crece gracias al desgaste, tal vez de las últimas dos décadas del PNH en el poder, que sigue siendo el partido predominante a nivel municipal como ya se expuso.

En relación al tema de género a nivel municipal, a pesar de la reforma a la ley electoral del mismo 2021 que inserta en la legislación los principios de paridad y secuencialidad en las listas de candidaturas de todos los partidos políticos, existió un retroceso importante en el éxito electoral de candidatas a alcaldesas en las elecciones de 2021. En el año 2017, el total de alcaldesas electas a nivel nacional fue de 8,05% mientras que en 2021 fue de apenas 5,7%. En 2017 fueron electas un total de 24 alcaldesas mientras que en 2021 fueron electas solo 17, es decir, 7 menos que en 2017.

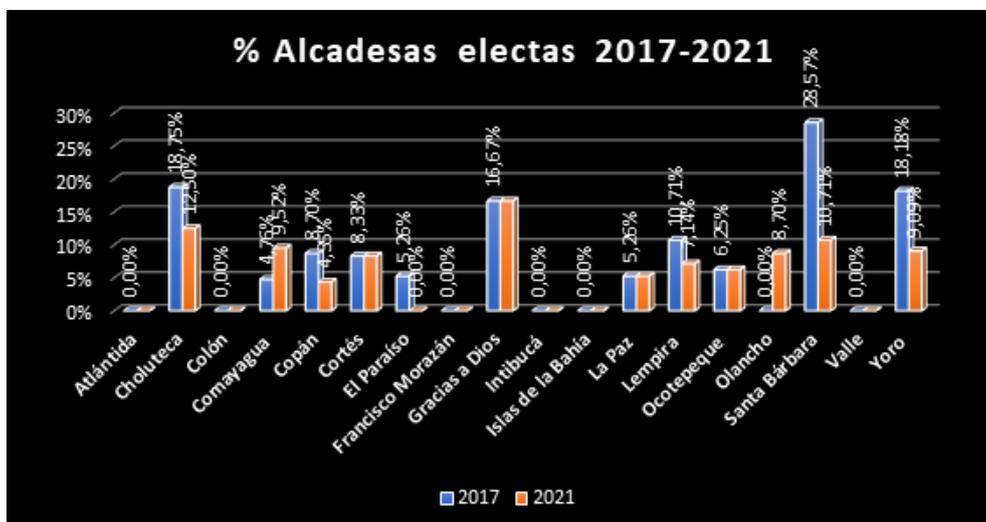
Gráfico N° 19: alcaldesas electas entre 2017 y 2021, a nivel nacional.



Fuente: elaboración propia.

A nivel departamental podemos observar la evolución de las alcaldesas electas entre 2017 y 2021 en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 20: alcaldesas electas entre 2017 y 2021, a nivel departamental



Fuente: elaboración propia.

En el gráfico N° 20 puede observarse que en 2021, a lo sumo, se mantuvo el mismo nivel proporcional, en algunos departamentos, de alcaldes electos con respecto a 2017. La única excepción de crecimiento de alcaldes electos fue en Comayagua en la que se duplicó el porcentaje de alcaldes electos en 2021 respecto a 2017; de 4,76% se pasó a 9,52%. Esto quiere decir que en 2017, en Comayagua se eligió un alcalde y en 2021 se eligieron dos. No obstante, se está lejos de alcanzar la paridad ideal de nueve alcaldes y alcaldes electos(as) para este departamento.

En el caso de los retrocesos, se eligieron menos alcaldes en 2021, en referencia a 2017, en los departamentos Choluteca, Copán, El Paraíso, Lempira, Santa Bárbara y Yoro. En el resto de departamentos se mantuvo el mismo nivel de éxito electoral entre ambos eventos electorales. Sin embargo, en varios departamentos el mantenimiento de la elección se ubica en 0% de alcaldes electos. Esto quiere decir que en seis departamentos, es decir un tercio de todos los departamentos de Honduras, ni en 2017 ni en 2021 se eligieron alcaldes. Estos departamentos son Atlántida, Colón, Francisco Morazán, Intibucá, Islas de la Bahía y Valle. Los departamentos donde sí se eligió, por lo menos, un alcalde y se mantuvo la misma proporción de alcaldes electos entre 2017 y 2021 son los departamentos de Cortés (8,33%), Gracias a Dios (16,67%), La Paz (5,26%) y Ocotepeque (6,25%).

En resumen, las mujeres enfrentaron, a nivel municipal, un importante retroceso al ser electas siete alcaldes menos en 2021 con respecto a 2017. En un solo departamento se eligieron más alcaldes en 2021 que en 2017 (Comayagua). En el resto de departamentos, la proporción se mantuvo igual o disminuyó. También es importante destacar que en un tercio de los departamentos del país, tanto en 2017 y 2021 no eligió a ninguna alcaldesa, por lo que los partidos políticos deben hacer un trabajo fuerte para empezar a posicionar candidatas a alcaldías en los departamentos Atlántida, Colón, Francisco Morazán, Intibucá, Islas de la Bahía y Valle.

5. Conclusión

Por todo lo expuesto, el panorama es favorable para la presidenta Xiomara Castro, tiene un predominio de casi 40% de los escaños legislativos lo cual le otorga un margen de maniobra relevante para la implementación de sus políticas públicas mediante la aprobación de leyes en el Congreso. Solo necesita alrededor de 13 diputados más para superar el 50% de aprobación en el Congreso. A nivel municipal, si bien aún LIBRE está lejos de llegar a ser el partido

predominante, la oportunidad que le brinda tener la presidencia en sus manos puede ser un acicate importante para consolidarse como un partido de preferencia nacional y lograr mejores resultados aún en 2025. Los desafíos están en la coordinación entre el poder ejecutivo, el poder legislativo y los poderes municipales para consolidar sus buenos resultados y lograr avanzar un poco más en 2025, en lo que respecta al crecimiento electoral y dominio de cargos de elección popular.

Bibliografía

- Euraque, Darío. "La configuración histórica de las élites de Honduras ante el golpe de estado del 2009". *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica. Vol. 45(2019): 19-48.
- Guzmán Padilla, Génesis y Andrés León Araya. "Diez años del golpe de estado en Honduras: entre las narrativas de la "transición a la democracia" y la instauración del proyecto neoliberal en Centroamérica". *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica. Vol. 45 (2019): 151-182.
- Nohlen, Dieter. *Gramática de los sistemas electorales*. Quito: Instituto de la Democracia, 2012.
- Laakso, Markku y Taagepera, Rein. "'Effective' number of parties. A measure with application to West Europe". *Comparative Political Studies*. 12 N° 1 (1979): 3-27.
- Rivera, Juan Carlos. *Alcaldes buscan la reelección hasta por séptima vez en Honduras*. La Prensa, 21/11/2021. San Pedro Sula. Disponible en: <https://www.laprensa.hn/honduras/elecciones2021/alcaldes-buscan-la-reeleccion-hasta-por-septima-vez-en-honduras-FA3839070>
- Rodríguez, Cecilia. Aires de cambio. *Honduras tras las elecciones generales de 2013*. 4° Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales – FLACSO. Enero de 2017. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/319016335_Aires_de_cambio_Honduras_tras_las_elecciones_generales_de_2013
- Romero Ballivián, Salvador. "Democracia bajo tensión, elecciones cuestionadas y quiebre del bipartidismo: Honduras (1980 – 2019)". En *Encrucijadas de la democracia en Honduras y América Central*, dirigido por Castellanos, Julieta y Salvador Romero Ballivián, 205-250. Tegucigalpa: Instituto Nacional Demócrata,

Instituto Universitario de la Paz y Seguridad y Universidad Nacional de Honduras, 2019.

Sartori, Giovanni. Ingeniería constitucional comparada. *Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, 3ª. ed. México: Fondo de Cultura Económica, [1994] 2008.

Sierra, Rolando. *Honduras: del golpe de estado de 2009 a la crisis continuada*. Madrid: Fundación Carolina, 2019. Disponible en: https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/08/AC_16.pdf

Treminio, Ilka. "¿Cómo borrar la letra escrita en piedra? norma pétrea y reelección presidencial en Honduras". *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Universidad de Costa Rica. Vol. 42 (2016): 237-260.

Treminio, Ilka y Juan Muñoz-Portillo. "La reelección presidencial en Centroamérica: estrategias desesperadas de retención del poder". En *Encrucijadas de la democracia en Honduras y América Central*, dirigido por Castellanos, Julieta y Salvador Romero Ballivián, 101-122. Tegucigalpa: Instituto Nacional Demócrata, Instituto Universitario de la Paz y Seguridad y Universidad Nacional de Honduras, 2019.

El Instituto de la Democracia: productos y servicios

La gran mayoría de los eventos han sido virtuales y se han llevado a cabo a través de la plataforma ZOOM. Cuentan también con su transmisión a través de los canales oficiales de la institución, tanto en Facebook, twitter como Youtube. Los eventos virtuales cuentan con una planificación diferente a los eventos presenciales. Aquí toda la estrategia se vuelca a las redes sociales y medios institucionales, así como el refuerzo que los medios de comunicación realizan para dar énfasis a estas actividades. Entre algunos de los eventos realizados por el Instituto de la Democracia en este primer cuatrimestre tenemos:

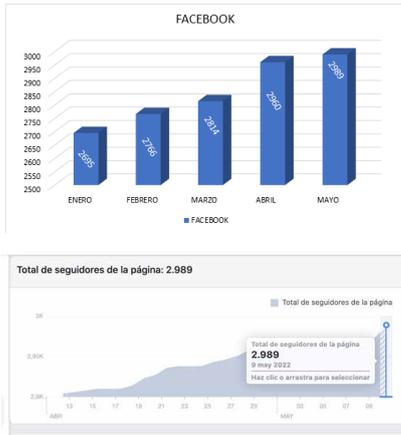


MODALIDAD	EVENTOS POR DIRECCIÓN YA EJECUTADOS	FECHA
	EVENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN	
VIRTUAL	CÓMO HABLAR EN PÚBLICO Y NO MORIR EN EL INTENTO	21/1/22
VIRTUAL	CÓMO MANEJAR UNA CRISIS POLÍTICA Y CORPORATIVA	25/1/22
VIRTUAL	RESPONSABILIDAD ULTERIOR DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	22/2/22
VIRTUAL	VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	27/4/22
	EVENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN	
VIRTUAL	ESCUELA DE FORMACIÓN GÉNERO Y LIDERAZGO - PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES (NAPO)	6/5/22
VIRTUAL	ESCUELA DE FORMACIÓN GÉNERO Y LIDERAZGO - PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES (ORELLANA)	6/5/22
VIRTUAL	ESCUELA DE FORMACIÓN GÉNERO Y LIDERAZGO - PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES (COTOPAXI)	21/4/22
PRESENCIAL	LANZAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEMOCRÁTICA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES LÍDERES (GUAYAQUIL)	30/3/22
VIRTUAL	FORO VIRTUAL: "DERECHOS Y SANCIONES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA"	07-04-22
	EVENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN	
PRESENCIAL	Festival "RUNA RIKCHARI", PONENCIA "Democracia Comunitaria, un derecho colectivo garantizado en la normativa ecuatoriana."	22/4/22
	CAPACITACIONES INTERNAS	
VIRTUAL	CALENDARIO ELECTORAL - ELECCIONES SECCIONALES 2023	3/3/22
VIRTUAL	EDUCACIÓN POPULAR COMO PARADIGMA DE LA PRÁCTICA	28/1/22

VIRTUAL	IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN NO VERBAL	10/2/22
VIRTUAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN ELECTORAL	17/2/22
EVENTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN		
VIRTUAL	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - HERRAMIENTA DEMOCRÁTICA PARTICIPATIVA	25/2/22
VIRTUAL	CÓMO Y QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2023	24/2/22
VIRTUAL	MUJER, PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y DEMOCRACIA	16-03-22



El crecimiento de la comunidad del Instituto de la Democracia en redes sociales es el reflejo de las constantes publicaciones que despiertan el interés en los públicos objetivos a los cuales nos dirigimos.



PAGINA WEB INSTITUCIONAL

La página web institucional (www.institutodemocracia.gob.ec) es el canal en el cual registramos todas las actividades, transparentamos nuestra gestión y alberga además a nuestra plataforma de educación virtual, misma que contiene toda la oferta académica disponible para la sociedad civil en general. En esta página web se cuelga toda la información referente a cada uno de los eventos realizados y se la actualiza de manera constante para que los visitantes encuentren siempre información diversa. De la misma manera se cuelgan en esta plataforma las publicaciones de la Dirección Nacional de Investigación, importante material que sirve como fuente de consulta.

Funcionarios judiciales del país se capacitarán sobre procesos electorales de 2023



Primera Escuela de Formación Democrática para Jóvenes y Adolescentes Líderes



Escuela de Formación Democrática para Jóvenes abre inscripciones en abril

El Instituto de la Democracia presentó este miércoles 30 de abril del 2022 la Escuela de Formación Democrática para Jóvenes y Adolescentes Líderes, con el fin de que los jóvenes puedan participar en los procesos electorales de 2023. A partir del 4 de abril se abren las inscripciones a nivel nacional. Los estudiantes pueden registrarse a través de la página web institucional. El taller requiere que los jóvenes sean líderes escolares y políticos.

El programa de formación es desarrollado con el Ministerio de Justicia, Equidad y Género, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Consejo Nacional para la Igualdad de Participación.

Por presentarse la Universidad Ecotec, en Cuenca, con la participación del vicepresidente del Consejo Nacional Electoral (CNE), Enrique Piza, la rectora Estrella Torres y la Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia (ID), Yadira Allán.

El objetivo de la escuela es "brindar de los alcances conceptuales e instrumentales de información en democracia, para fortalecer su capacidad de liderazgo, incidencia y participación activa dentro de las organizaciones políticas", indicó el



La GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO-ELECTORAL es una publicación del Instituto de la Democracia. Las opiniones aquí vertidas son de responsabilidad de los autores y no expresa ni compromete el pensamiento del Instituto de la Democracia.

• Directora Ejecutiva: Yadira Allán • Director de Investigación: Alejandro Molina
• Diseño y diagramación: Willian Guarnizo Vivar



www.institutodemocracia.gob.ec



InstitutoDeLaDemocracia



@IDDemocracia